



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lunes 31 de agosto de 2020



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO SUPREMO
N° 012-2020-MINEDU

Aprueban la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

NORMAS LEGALES**SEPARATA ESPECIAL**



DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO-PRODUCTIVA

DECRETO SUPREMO N° 012-2020-MINEDU

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13, 14 y 16 de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Además, faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, priorizando a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, el Estado peruano ha suscrito y ratificado compromisos internacionales sobre la promoción de la Educación Superior y Técnico-Productiva como la Declaración de Incheon para la educación al 2030, que contiene compromisos de fomento de las oportunidades de aprendizaje de calidad a lo largo de la vida para todos, en todos los contextos y en todos los niveles educativos. Ello incluye un mayor acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza y formación técnica y profesional de calidad, a la educación superior y a la investigación, prestando la debida atención a la garantía de la calidad. Además, considera importante que se ofrezcan vías de aprendizaje flexibles, así como también el reconocimiento, la validación y la acreditación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos mediante la educación informal y no formal;

Que, la Política de Estado N° 12 del Acuerdo Nacional establece de manera específica el compromiso del Estado peruano a favor del acceso a una educación pública gratuita y de calidad; mejorando la calidad de la educación superior pública universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;

Que, el inciso 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobada por Decreto Ley N° 25762, establece que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materia de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el referido artículo, dispone que las políticas nacionales de los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas; y se aprueban por decreto supremo, con el voto del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad dirigir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin de que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del acotado Reglamento señala que las políticas nacionales, previa opinión técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se aprueban por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y el refrendo del Ministro titular del sector o sectores competentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2018-CEPLAN-PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la Guía de Políticas Nacionales; que tiene como objetivo establecer la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento para su actualización;

Que, la Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU aprueba la Lista Sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Educación, en cuyo artículo 5 se incluye a la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU se crea el Grupo de Trabajo para la formulación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, otorgando la secretaría técnica a la Dirección General de Educación Superior Universitaria-DIGESU;

Que, mediante los Informes N° 00046-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU y N° 00051-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección General de Desarrollo Docente, sustentan la propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, la misma que ha sido elaborada siguiendo la metodología y disposiciones establecidas por la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD y el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, con Informe N° D000008-2020-CEPLAN-DNCPN, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN emite opinión técnica sobre la propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, verificando que cumple con lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y la Guía de Políticas Nacionales;

Que, en virtud a lo señalado el Ministerio de Educación, como ente rector del sector educación, considera necesario que se apruebe la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, como una herramienta básica y necesaria para orientar las acciones de las entidades del Estado en materia de Educación Superior y Educación Técnico-Productiva;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

Apruébase la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, la cual, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en los diferentes niveles de gobierno, y para las instituciones educativas de Educación Superior y Técnico-Productiva conforme a su autonomía y competencias.

Artículo 3.- Implementación y ejecución de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

El Ministerio de Educación conduce la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y la implementa progresivamente. Las direcciones generales del Ministerio, sus organismos adscritos o las que hagan sus veces, responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma. Para tal efecto, dichos espacios, conforme a su autonomía y competencias, coordinan a través de sus representantes y el Viceministerio de Gestión Pedagógica la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

Los pliegos del Sector Educación, universidades públicas y pliegos regionales e instituciones sectoriales, en lo que corresponda, vinculados a la Educación Superior y Técnico-Productiva, deben realizar las modificaciones a que hubiera lugar en su respectivo plan estratégico institucional (PEI) y plan operativo institucional (POI), con el fin de concretar la implementación de la Política Nacional aprobada por el artículo 1 del presente Decreto Supremo. Asimismo, a nivel sectorial se realizan las modificaciones en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del sector Educación y en los programas presupuestales relacionados a la política, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 4.- Seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

4.1 El Ministerio de Educación, a través de sus direcciones en el marco de sus competencias, en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica, lidera técnicamente el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. El seguimiento y evaluación se realiza de manera anual.

4.2 El seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva se realiza con información provista por los responsables de cada servicio. Los reportes de seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva son remitidos en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

4.3 El Ministerio de Educación, a través de sus direcciones en el marco de sus competencias, en coordinación con la Secretaría de Planificación Estratégica, realiza el levantamiento de información necesaria para identificar, medir y evaluar indicadores de resultado intermedio y final complementarios, que permitan mejorar el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

Artículo 5.- Financiamiento

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados. Para ello, los responsables de los pliegos involucrados en la implementación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva deberán considerar las metas, indicadores y acciones de dicho instrumento, según sea su responsabilidad y competencia, de conformidad con las Leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su anexo son publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en los portales institucionales de los organismos públicos adscritos al sector, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Sobre modificaciones a los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y demás instrumentos estratégicos y de gestión del sector para la implementación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

Los pliegos del Sector Educación, universidades públicas y pliegos regionales e instituciones sectoriales, en lo que corresponda, vinculados a la Educación Superior y Técnico-Productiva, deben realizar las modificaciones a que hubiera lugar en su respectivo plan estratégico institucional (PEI) y plan operativo institucional (POI), con el fin de concretar la implementación de la política. Asimismo, a nivel sectorial se realizarán las modificaciones en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del sector Educación y en los programas presupuestales para su alineación a la política.

Segunda.- Vigencia de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, la cual, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo, entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", hasta el 31 de diciembre de 2030.

Tercera.- Normas complementarias para la implementación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

El Ministerio de Educación aprueba las normas complementarias para la implementación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación



POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO-PRODUCTIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO FINAL
Agosto 2020

Elaborado por:

Grupo de Trabajo encargado de formular una propuesta de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, creado a través de la RM N° 271-2019-MINEDU.

SECRETARÍA TÉCNICA
Agosto 2020

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE CUADROS

LISTA DE GRÁFICOS

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Presentación
- 1.2. Alcance
- 1.3. Base legal
 - 1.3.1. Normas e instrumentos internacionales
 - 1.3.2. Normas nacionales
- 1.4. Metodología

II. DIAGNÓSTICO SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO-PRODUCTIVA

- 2.1. Enunciado del problema público
- 2.2. Definición de conceptos clave del problema público
- 2.3. Modelo del problema público
- 2.4. Situación actual del problema público
- 2.5. Situación futura deseada
- 2.6. Enfoques transversales
- 2.7. Alternativas de solución seleccionadas
- 2.8. Políticas relacionadas

III. OBJETIVOS PRIORITARIOS

IV. DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESTP

V. PROVISIÓN DE SERVICIOS Y ESTÁNDARES

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 6.1. Seguimiento
- 6.2. Evaluación
 - 6.2.1. Evaluación de diseño
 - 6.2.2. Evaluación de implementación
 - 6.2.3. Evaluación de resultados

**6****NORMAS LEGALES**Lunes 31 de agosto de 2020 / **El Peruano****VII. BIBLIOGRAFÍA****VIII. GLOSARIO Y ACRÓNIMOS**

8.1. Glosario

8.2. Acrónimos

IX. ANEXOS

Anexo N° 01. Políticas relacionadas

Anexo N° 02. Fichas técnicas de indicadores

Anexo N° 03. Indicadores de la PNESTP y cronograma de medición

Anexo N° 04. Fichas técnicas de servicios y estándares

Anexo N° 05. Análisis costo-beneficio

Anexo N° 06. Elección de alternativas de solución

Anexo N° 07. Matriz de consistencia de la PNESTP

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 01. Proceso de diseño y formulación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

Cuadro N° 02. Instituciones responsables de los procesos de control, fomento y garantía de la calidad previo a la aprobación de la PNESTP

Cuadro N° 03. Gasto por estudiante a nivel terciario (% del PBI per cápita), 2016-2017

Cuadro N° 04. Gasto público en educación superior (% del PBI)

Cuadro N° 05. Matriz de causas y alternativas

Cuadro N° 06. Lineamientos del OP1

Cuadro N° 07. Lineamientos del OP2

Cuadro N° 08. Lineamientos del OP3

Cuadro N° 09. Lineamientos del OP4

Cuadro N° 10. Lineamientos del OP5

Cuadro N° 11. Lineamientos del OP6

Cuadro N° 12. Matriz de objetivos prioritarios, indicadores y responsables

Cuadro N° 13. Servicios educativos o prestacionales

Cuadro N° 14. Servicios de la PNESTP

Cuadro N° 15. Matriz de lineamientos y servicios de la PNESTP

Cuadro N° 16. Glosario

Cuadro N° 17. Análisis vertical de la PNESTP y el Acuerdo Nacional

Cuadro N° 18. Análisis vertical de la PNESTP y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

Cuadro N° 19. Análisis vertical de la PNESTP y Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía

Cuadro N° 20. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Competitividad y Productividad

Cuadro N° 21. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de la Juventud

Cuadro N° 22. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Igualdad de Género

Cuadro N° 23. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales

Cuadro N° 24. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Cultura al 2030

Cuadro N° 25. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI

Cuadro N° 26. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable"

Cuadro N° 27. Resumen del Análisis Costo-Beneficio

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01. Etapas para la elaboración de la PNESTP

Gráfico N° 02. Cadena de valor de la ESTP



Grá? co N° 03. Árbol de problemas de la PNESTP

Grá? co N° 04. Tránsito a la Educación Superior según quintil de gasto

Grá? co N° 05. Matrícula según alternativa formativa

Grá? co N° 06. Personal por contratar según nivel educativo

Grá? co N° 07. Resultados de la ECE respecto a matemática (a) y comprensión lectora (b)

Grá? co N° 08. Presupuesto institucional modi? cado y porcentaje de ejecución a nivel de programa presupuestal 0066 "Formación universitaria de pregrado"

Grá? co N° 09. Presupuesto institucional modi? cado y porcentaje de ejecución a nivel de programa presupuestal 0107 "Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria"

Grá? co N° 10. Presupuesto institucional modi? cado y porcentaje de ejecución a nivel de programa presupuestal 0147 "Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica"

Grá? co N° 11. Ruta de fomento del Minedu, según alternativas formativas de la ESTP

Grá? co N° 12. Distribución del gasto público en la ESTP, 2019

Grá? co N° 13. Número de publicaciones en revistas indexadas (a) y gasto en investigación y desarrollo (b)

Grá? co N° 14. Componentes de los servicios educativos de las instituciones de la ESTP

I. Antecedentes

1.1. Presentación

La educación superior cumple un rol clave en el desarrollo y la competitividad de un país. Diversos estudios muestran los beneficios a nivel individual, institucional y nacional. En esa línea, los egresados de la educación superior tienen mayores probabilidades de obtener retornos económicos más altos a su inversión¹. En el Perú, por ejemplo, el retorno económico de la educación superior universitaria es 5 veces mayor al que representa la educación secundaria². Otro impacto positivo de la educación superior, además del retorno y desarrollo profesional de los graduados, se evidencia en un mayor compromiso respecto a los principales problemas que afectan a la sociedad, lo que permite contar con profesionales que participen en el fortalecimiento de las instituciones, impulsando diversas acciones hacia las demandas sociales, culturales y productivas del ámbito de acción^{3,4}. De esta manera, se concluye que, a mayor nivel de educación, mayor es el crecimiento de los sectores productivos y el desarrollo sostenible de los países^{5,6,7}.

Por otro lado, nuestro país tiene retos importantes que requieren impulsar una nueva etapa de las reformas iniciadas en el año 2014⁸ mediante la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la posterior Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Dichas reformas, entre otros aspectos, impulsaron el rol del Estado en la regulación y el fomento de la calidad en las instituciones educativas de educación superior universitaria, tecnológica y pedagógica. Esta siguiente etapa, además de consolidar lo avanzado, debe marcar la ruta de fomento hacia la excelencia, incorporando a las otras alternativas no comprendidas en las normas mencionadas, como las Escuelas de Formación Artística (ESFA) y los Centros de Formación Técnico-Productiva (Cetpro).

Desde una perspectiva más integral, la educación superior y técnico-productiva (ESTP) impulsará diversas trayectorias educativas que permitan la formación de profesionales en las distintas alternativas formativas. No obstante, esta visión amplia y articuladora incluye aspectos que se requieren atender con urgencia para garantizar mejoras en la formación profesional de la población y promover el desarrollo de la investigación e innovación (I+D+i), contribuyendo al desarrollo sostenible y competitividad del país.

En primer lugar, es imprescindible apostar por un acceso equitativo y de calidad a la ESTP, que incluya a toda la población que tenga el potencial y la aspiración para participar y desarrollarse en ella. En el Perú, pese a un incremento sostenido de la cobertura en la educación básica, alcanzando cifras promedio del 95% en los últimos tres años⁹, contamos aún con un acceso reducido a la ESTP. Solo tres de cada diez estudiantes que culminaron la educación básica transitó a la educación superior¹⁰. Este número es significativamente menor en comparación con otros países de la región, como Chile y Colombia¹¹.

¹ Teal, 2011.

² Yamada, 2007.

³ Sha?q, 2010.

⁴ Magara, Bukirwa y Kayiki, 2011.

⁵ Oketch, Mc Cowan, y Schendel, 2014.

⁶ Arias et. al, 2015.

⁷ Hanushek, Schwerdt, Wiederhold y Woessman, 2015.

⁸ La educación superior es la segunda etapa del sistema educativo nacional y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país (artículo 49 de la Ley N° 28044). La educación superior está constituida por las universidades, institutos y escuelas tecnológicas, institutos y escuelas pedagógicas y escuelas de formación artísticas.

⁹ INEI (2019). "Indicadores de Educación por Departamento 2008-2018". Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/

¹⁰ Encuesta Nacional de Hogares (Enaho-INEI, 2018^a). La educación superior comprende, según la Enaho, la educación universitaria y no universitaria. No incluye a los Cetpro.

¹¹ El acceso a la educación terciaria (niveles CINE 5 a 8) en los países de la OCDE es de (65%). Mientras que Chile alcanza (85%), Colombia (51%) y México (51%) (OCDE, 2019a).



Considerando los niveles de cobertura de la educación secundaria y la población actual que trabaja pero que no accedió a la ESTP (alrededor de 13 millones de personas)¹², se observa que existe una alta demanda a corto y mediano plazo por ella, por lo que se requiere preparar al sistema educativo para atender a ese amplio sector en los próximos años a través de todas las alternativas formativas de la ESTP, incluyendo las distintas modalidades disponibles como la educación semipresencial y a distancia.

Asimismo, es importante señalar que el acceso a la educación superior en el Perú es altamente desigual. Solo dos de cada diez jóvenes del quintil más bajo de gasto per cápita del hogar lograron acceder a la educación superior, mientras que cinco de cada diez jóvenes del quintil más alto accedieron a estos servicios educativos¹³. Desde una mirada territorial, Lima concentra el 41% de la matrícula de la educación superior universitaria, el 51% de la matrícula de educación superior tecnológica y el 38,2% de la matrícula de educación técnico-productiva¹⁴, evidenciando una alta concentración territorial de la ESTP en la capital.

Además de las desigualdades socioeconómicas y territoriales, existen distintas condiciones que influyen en el acceso a la ESTP. Por ello, resulta ineludible desarrollar una estrategia de largo plazo de inclusión educativa con equidad y calidad. En ese sentido, el Estado requiere impulsar diversos mecanismos de soporte para el acceso de la población, que reduzca las inequidades existentes y permita el desarrollo de trayectorias educativas a lo largo de la vida.

En segundo lugar, es urgente promover pertinencia y diversidad en las trayectorias educativas en la ESTP. En el Perú, la matrícula de la ESTP se concentra en la educación superior universitaria (65,8%), sin embargo, la demanda de profesionales universitarios es solo del 20,4%, en comparación con los perfiles técnicos y tecnológicos, que alcanzan en conjunto una demanda del 79,6%¹⁵. En contraste, en países vecinos como Chile y Colombia, donde también existe una gran demanda vinculada a la educación técnico-productiva, la matrícula total promedio es del 40%¹⁶, mientras que en nuestro país alcanza solo al 10% de la población.

Cabe señalar que la problemática descrita no puede dejar de lado a la población que no accede a la ESTP y que transita directamente al trabajo. En este contexto, el Perú presenta un 72,3% de empleos informales, los cuales devienen en ingresos variables e irregulares, caracterizados además por jornadas laborales extensas, lo que reduce las oportunidades de acceso a la ESTP. Así, nueve de cada diez trabajadores con empleo informal y cinco de cada diez trabajadores con empleo formal no recibieron una formación educativa superior o técnico-productiva previa al trabajo¹⁷. Este número representa alrededor de 13 millones de peruanos.

De este modo, en los próximos años el país tiene la oportunidad de mejorar la articulación, el reordenamiento y la optimización de la oferta educativa, respondiendo a las demandas educativas de los futuros egresados de la educación básica y la población que requiere de una formación para el trabajo. Entre las acciones a implementar, se debe diversificar e incrementar la oferta, con calidad y pertinencia, de la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica, las cuales tienen una alta y rápida adaptabilidad a las demandas laborales. En respuesta a ello, es importante apostar por una oferta de programas de ciclo corto, que facilite nuevas oportunidades educativas para los 13 millones de peruanos que aún no han recibido una formación que les permita mejorar su empleabilidad y así alcanzar condiciones laborales adecuadas.

Otro aspecto que requiere priorizarse como parte de la agenda de la ESTP es la atracción y formación de estudiantes con talento y vocación para la docencia, a fin de contar con futuros maestros que lideren los retos para la mejora de los aprendizajes en los niños y adolescentes de la educación básica. Del mismo modo, es vital resguardar y promover la diversidad cultural, histórica y social del país como pilares claves para la revalorización del patrimonio cultural. A través de la formación artística se promoverá el desarrollo de profesionales de diversas expresiones, contribuyendo, entre otros aspectos, al desarrollo de las industrias culturales, al diálogo de culturas para la mejora de la convivencia y al desarrollo sostenible de todas las regiones del país.

Finalmente, la diversidad de trayectorias educativas en la ESTP implica impulsar una agenda pública que permita contar con los perfiles requeridos por los mercados laborales formales, públicos y privados, de modo que exista correspondencia entre las competencias adquiridas por los egresados, independientemente del título o grado alcanzado, y sus condiciones de empleo (contrato, remuneración y promoción en el ámbito laboral).

En tercer lugar, se promueve el desarrollo de la investigación e innovación para contribuir al desarrollo sostenible y competitividad del país. Desde el 2014, con la promulgación de la Ley Universitaria, se han implementado diversas acciones para la mejora y desarrollo de la investigación e innovación. Como resultado, comparando el período 2010-2014 con el 2015-2019, la investigación –medida a través de las publicaciones indizadas¹⁸– se ha incrementado en un 114%. No obstante, dichas mejoras aún son insuficientes comparando los resultados a nivel de la región. Por ejemplo, la producción indizada en el Perú representa apenas el 2% del total de publicaciones de América Latina, muy por debajo de países como Brasil (49%) y México (15%)¹⁹. Asimismo, el impacto de la producción científica del país aún es precario, en relación a diversas universidades latinoamericanas posicionadas en investigación²⁰. Finalmente, si bien es cierto que el gasto en investigación y desarrollo del país, como porcentaje de gasto respecto al PBI, ha aumentado entre los años 2011 y 2016, este continúa por debajo de los niveles de Colombia y Chile²¹.

De esta manera, la PNESTP tiene como reto fortalecer el desarrollo de la investigación e innovación, considerando a los distintos niveles de la ESTP como soporte. Por ello, alcanzar resultados en este tercer desafío requiere como punto de partida la formación integral de profesionales orientados a la investigación e innovación. Así, se hace necesario el fortalecimiento progresivo de los programas de posgrado, especialmente a nivel de doctorado, para que el país

¹² Enaho (2018).

¹³ Enaho, 2014-2018.

¹⁴ Siries, Escala, Minedu, 2019

¹⁵ MTPE, 2018.

¹⁶ Unesco, s.f.

¹⁷ Enaho (2018).

¹⁸ Scopus-Scival 2010-2019

¹⁹ Scimago Journal & Country Rank-Scimago Institutions Rankings, 2002, 2010 y 2018

²⁰ La Universidad de Buenos Aires, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Sao Paulo cuentan con un H5-index de 89, 99 y 160, respectivamente. En el Perú, las principales universidades de investigación no superan el puntaje de 50. La Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cuentan con H5-index de 48, 45 y 26, respectivamente.

²¹ World Bank-World Development Indicators, 2011 y 2016



cuenta en el más breve plazo posible con profesionales especializados para la conformación de los equipos y grupos multidisciplinarios que desarrollen investigación e innovación de impacto que permitan atender las necesidades reales de la población. El Estado, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), facilitará la conformación de redes de colaboración entre las empresas y las instituciones educativas de la ESTP, orientando la movilización de recursos a través de la captación y generación de fondos públicos y privados en favor del desarrollo sostenible y la competitividad del país.

Finalmente, la actual emergencia sanitaria causada por el coronavirus (COVID-19) no hace sino reforzar la urgencia por atender los desafíos que enfrenta la ESTP. Por un lado, si bien se espera una disminución temporal de la demanda para acceder a la ESTP a causa de la crisis económica y la emergencia sanitaria, es importante preparar a las instituciones educativas. –principalmente las públicas²³– para atender la demanda educativa de quienes interrumpieron sus estudios²⁴, así como de aquellos profesionales o técnicos que se encuentren en situación de desempleo y requieren perfeccionar o adquirir nuevas competencias para reinserirse en el mercado laboral, y de todos aquellos que deseen migrar hacia empleos de mayor demanda en sectores prioritarios a nivel nacional.

Asimismo, considerando que la pandemia ha hecho imprescindible reformar la oferta educativa con mayor celeridad, es indispensable impulsar los procesos de transformación digital para atender las necesidades de la población. Hoy ya no solo se trata de atender la emergencia, sino de aprovecharla como una oportunidad para establecer los cimientos de una ESTP apoyada en herramientas digitales para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, la gestión de las instituciones y ampliar la oferta educativa a través de las distintas modalidades de enseñanza²⁵. Alinearse con este proceso de transformación digital permitirá atender de forma oportuna las necesidades a corto y mediano plazo de las cadenas de valor nacional, acercando la oferta formativa a la población independientemente de su ubicación geográfica. Por otro lado, facilitará la respuesta a las demandas de actualización técnica, a través de programas de estudio de corta duración y rápida certificación que incluyan el uso de nuevas tecnologías y el desarrollo de habilidades para la resolución de problemas²⁷.

Es así como, considerando todos los desafíos señalados, el Ministerio de Educación, en ejercicio de su rectoría de la Política Educativa Nacional, **ha elaborado la presente Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030 (PNESTP)**, atendiendo al siguiente problema público: "Población con inadecuadas competencias para ejercer su profesión y desarrollar investigación e innovación". En esa línea, la PNESTP se enmarca en la Política General de Gobierno, respecto al Eje 4 "Desarrollo social y bienestar de la población" y el Lineamiento 4.3 "Mejorar los niveles de logros de aprendizaje de los estudiantes, con énfasis en los grupos con mayores brechas".

De este modo, esta política constituye el principal documento orientador del proceso de reforma de la ESTP, de su mejora continua y su consolidación. Asimismo, restaura el firme compromiso del Estado de fomentar, de manera intensiva, la equidad, calidad y pertinencia del sistema educativo, brindando oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida a la población. En ese contexto, la ESTP debe ser uno de los principales mecanismos para la cohesión, movilidad y bienestar social en nuestro país, en un entorno que demanda anticipación y adaptación constante.

La PNESTP tiene como objetivo central que, en el año 2030, al menos cinco de cada diez peruanos accedan a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y desarrollo de la investigación e innovación, contribuyendo al desarrollo y competitividad del país. De este modo, el Estado reconoce la importancia de poner a disposición de la población oportunidades de acceso a las distintas alternativas disponibles en la ESTP, sin distinción por nivel de riqueza, lengua, etnia, sexo, género, edad, religión, y con especial énfasis en los grupos sociales en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad. Asimismo, el Estado se compromete a asegurar que la ESTP consolide una formación integral²⁸ y se establezcan, promuevan y supervisen las condiciones de calidad²⁹ del servicio educativo que proveen todas las instituciones de la ESTP, tanto públicas como privadas.

La PNESTP establece seis objetivos prioritarios y 23 lineamientos vinculados al acceso equitativo; la formación integral, la empleabilidad y la pertinencia; el desempeño docente; la gestión institucional; la gobernanza de la ESTP y el aseguramiento de la calidad; y a la movilización de recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación. Estos objetivos y lineamientos deberán guiar, orientar y articular las acciones, procesos y estrategias, así como los flujos de información que involucren a todas las instituciones responsables de la ESTP. Cabe precisar que los objetivos y lineamientos se realizan aplicando los enfoques presentados en el punto 2.6. de la Política.

El presente documento se encuentra organizado en nueve (9) secciones. La primera consiste en una breve presentación, en la que se señala el alcance, la base legal y la metodología de elaboración de la política, que contribuyen a una adecuada comprensión del documento. En la segunda sección se presenta el diagnóstico respecto a la problemática actual y futura de la ESTP. En la tercera sección se determina y describen los objetivos prioritarios, lineamientos e indicadores; mientras que en la cuarta se presenta aspectos sobre el aseguramiento de la calidad de la ESTP. La quinta sección detalla los servicios públicos y la sexta las acciones y responsabilidades de seguimiento y evaluación de la presente política. La séptima y octava sección corresponden a la bibliografía, el glosario y los acrónimos, respectivamente. Finalmente, la novena sección consigna los anexos, brindando información complementaria al documento.

1.2. Alcance

La educación superior "es la segunda etapa del sistema educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país"³⁰.

²² Banco Mundial, 2020a

²³ Altbach & De Wit, 2020.

²⁴ Banco Mundial, 2020b.

²⁵ Según las proyecciones del Banco Interamericano de Desarrollo (2020), en el Perú se perderá el 3,3% de los empleos formales si la crisis económica resultante es corta, 6,3% si la crisis es larga y 11,8% si el país entra en una recesión prolongada. Con relación a los empleos informales, no se tiene una proyección estimada a nivel nacional, sin embargo, se proyecta que las actividades económicas de comercio, restaurantes, hoteles y manufactura sufrirán la mayor pérdida de empleos informales.

²⁶ Unesco-Iesalc, 2020.

²⁷ Ogden, Streitwieser & Van Mol, 2020; Unesco-Iesalc, 2020.

²⁸ Artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 49.

²⁹ Artículo 16° de la Constitución Política del Perú.

³⁰ Artículo 49 de la "Ley General de Educación, Ley N° 28044".

**10****NORMAS LEGALES**Lunes 31 de agosto de 2020 /  **El Peruano**

Por otro lado, la educación técnico-productiva está orientada a "la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral"³¹. A partir de la promulgación de la PNESTP, se establecerá una perspectiva conjunta de la educación superior y técnico-productiva, con la finalidad de poder construir de manera integral las trayectorias educativas durante y luego de la educación básica. En ese sentido, el alcance de esta política incluye a cinco alternativas formativas:

- La educación técnico-productiva.
- La educación superior tecnológica.
- La educación superior artística.
- La educación superior pedagógica.
- La educación superior universitaria³².

La PNESTP es de cumplimiento obligatorio para las siguientes instituciones: el Minedu, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), el organismo acreditador de la ESTP, las Direcciones Regionales de Educación (DRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las instituciones de ESTP públicas y privadas, en lo que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, a todas las entidades del Estado en los diferentes niveles de gobierno, en lo que corresponda. La presente política debe servir de referencia para todas las instituciones privadas y de la sociedad civil de toda índole, en lo que resulte aplicable.

1.3. Base legal**1.3.1. Normas e instrumentos internacionales**

La PNESTP se sustenta en las siguientes normas e instrumentos internacionales:

- Plan de Acción para la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2018-2028 (2018)
- Declaración de la III Conferencia Regional de la Educación Superior (2018)
- Recomendaciones derivadas de los estudios³³ del Programa País (OCDE) (2016)
- Declaración "Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (2015)
- Declaración de Incheon para la Educación 2030 (2015)
- Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (2015)
- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (2008)
- Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: visión y acción (1998)
- Declaración sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe (1996)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" (1989)
- Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Carta de la Organización de Estados Americanos (1948)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

1.3.2. Normas nacionales

La PNESTP se sustenta en la siguiente normativa nacional:

- Constitución Política del Perú, que faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y asegurar que ninguna persona se vea impedida de recibir educación adecuada debido a su situación económica o limitaciones mentales o físicas (artículo 16°).
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificación, respecto a la definición de la educación superior (artículo 49°) y técnico-productiva (artículo 40°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1375).

³¹ Artículo 40 de la "Ley General de Educación, Ley N° 28044".

³² Incluye a las instituciones y escuelas de educación superior que otorgan el grado de bachiller y los títulos de licenciatura respectivos en nombre de la nación, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

³³ Estudio Multidimensional del Perú V.2 (2016a); Estudio de Revisión sobre las competencias más allá de la escuela de Perú (2016); y OCDE Skills Strategy Informe de Diagnóstico Perú (2016b).



- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece como competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar las políticas nacionales, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Asimismo, esta ley señala que el cumplimiento de las políticas nacionales del Estado es de responsabilidad de las autoridades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales (artículo 4°).

- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones, que establece que el Minedu es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria (artículo 1°).

- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificaciones, que establece que el Minedu es el ente rector de las políticas nacionales de la educación superior, incluyendo la política de aseguramiento de la calidad (artículo 4°).

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- Ley N° 29742, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, en su Objetivo Nacional "Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos", que dispone incrementar la cobertura y asegurar una oferta de educación técnico productiva de calidad articulada a las demandas de desarrollo local y nacional (lineamiento 5); e impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación superior y su aporte al desarrollo socioeconómico y cultural, para que a través de la formación profesional y una oferta que corresponda a las prioridades de desarrollo se logre la inserción competitiva del Perú en la economía mundial (lineamiento 10).

- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Política General del Gobierno al 2021, en tanto constituye un lineamiento prioritario de la Política General del Gobierno fomentar la generación del empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes (artículo 4°).

- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.

- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Política Nacional de Competitividad y Productividad, que en su Objetivo Prioritario N° 02, "Fortalecer el capital humano", propone incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, Política Nacional de la Juventud, cuyo Objetivo Prioritario N° 01 es "Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven", donde dispone incrementar el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de la población joven.

- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género, que en su Objetivo Prioritario N° 04 busca "Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres", y dispone fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.

- Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.

- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y sus modificaciones.

- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.

- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.

- Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, Política Nacional para la Calidad.

- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales, que en su Objetivo Prioritario N° 02 plantea "Mejorar la práctica pedagógica, especialización y calidad del desempeño docente", y dispone fortalecer la investigación sobre el desarrollo local y la transversalización del enfoque intercultural en docentes de instituciones de educación superior (lineamiento N° 08), incrementar la atracción y retención de docentes de calidad en II.EE. y escuelas de educación superior que atienden a población de los ámbitos rurales, priorizando la Amazonía, el Vraem y zonas de frontera, los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana (lineamiento N° 09).

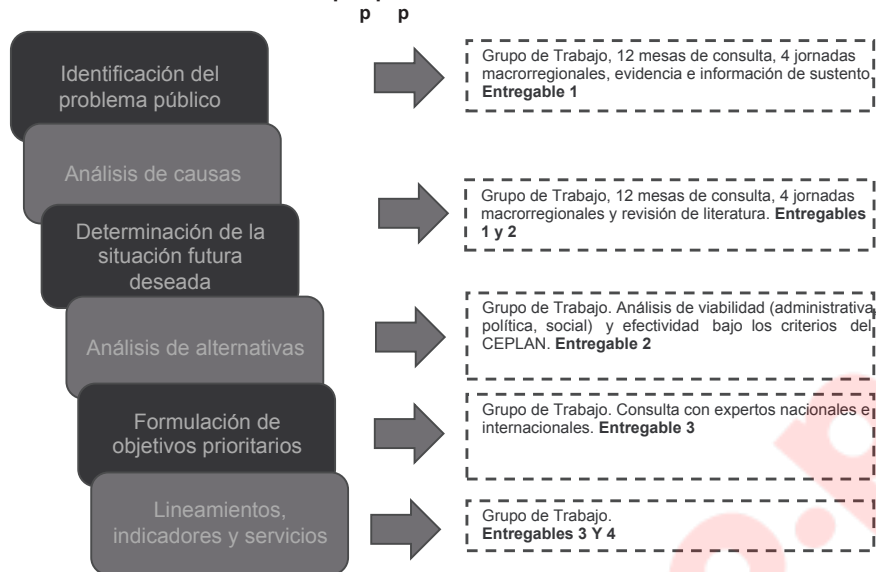
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y su modificación, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 047-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Políticas Nacionales, mediante la cual se ha elaborado la presente política.

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.



1.4. Metodología

Gráfico N° 01. Etapas para la elaboración de la PNESTP



En esta sección se detallan las etapas de elaboración de la PNESTP, que incluyen la identificación y análisis de la información utilizada para establecer el problema público, la situación futura deseada, las alternativas de solución, los objetivos prioritarios e indicadores, los lineamientos, y los servicios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva. Este proceso permitió desarrollar los entregables correspondientes a las etapas de elaboración de una Política Nacional, según los requisitos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan)³⁴. En el gráfico N° 1, se detallan las etapas desarrolladas y en el siguiente cuadro se presentan el proceso y la metodología.

Cuadro N° 1. Proceso de diseño y formulación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva

Etapa 1: Diseño				
Etapas/proceso	Actividad	Propósito	Descripción	Producto de la aplicación
Enunciación y estructuración del problema público	Revisión de literatura nacional e internacional	Encontrar evidencia disponible respecto a la problemática en la ESTP.	Se analizó literatura nacional e internacional vinculada a la problemática correspondiente a la PNESTP. El proceso permitió identificar posibles causas directas e indirectas de la problemática y la definición del problema público mediante un enfoque amplio, de modo que responda a las necesidades de cada alternativa formativa de la ESTP.	Elaboración de una matriz de las principales causas directas e indirectas y formulación de una propuesta de problema público. Entregable 1
	Mesas de consulta	Incluir a actores, gestores y especialistas de la ESTP para proponer el problema público de la ESTP y revisión de causas directas e indirectas.	Se contó con la participación de más de 150 actores estratégicos ³⁵ . Fueron 12 mesas de consulta a autoridades, investigadores, especialistas, docentes y estudiantes de las cinco alternativas formativas de la ESTP. Asimismo, se contó con representantes de los diferentes niveles de gobierno del sector educación (Minedu, Sunedu, organismo acreditador, gobiernos regionales, entre otros).	Revisión de causas directas e indirectas y formulación de propuesta del problema público. Entregable 1
	Sistematización de bases de datos e información Educación referidas a la ESTP.	Analizar y dimensionar, en base a algunos indicadores, las problemáticas de la ESTP.	Se consolidó distintas bases de datos de la educación básica y la ESTP, tales como algunas problemáticas, número de docentes, el financiamiento histórico, resultados de los procesos de licenciamiento, acreditación, entre otros indicadores.	Indicadores oficiales del Minedu que dimensionan para dimensionar la matrícula, tales como problemática de la ESTP y contribuyen a delimitar el problema público. Entregable 1

³⁴ Ceplan, 2018.

³⁵ Como producto de este proceso, se cuenta con cuatro entregables que contienen información detallada de cada sección de la PNESTP y que pueden ser encontrados en la página web de la política.

³⁶ Rectores de universidades públicas, expertos de ESTP, entidades vinculadas al aseguramiento de calidad y financiamiento de la ESTP, representantes de DRE, representantes de escuelas de educación artística y universidades de arte, representantes de institutos pedagógicos y facultades de educación, estudiantes de universidades e institutos, representantes de institutos tecnológicos públicos y centros de educación técnico-productiva, universidades e institutos, institutos públicos y privados de investigación y docentes investigadores, empleadores privados y públicos, y gestores públicos vinculados a educación básica.



El Peruano / Lunes 31 de agosto de 2020

NORMAS LEGALES

13

Determinación de la situación futura deseada	Revisión de literatura nacional e internacional	Identificar las tendencias en la ESTP desarrolladas en países de la región. Asimismo, siguiendo la Guía del Ceplan se identificó las tendencias y contextos futuros a partir de documentos de planificación y literatura nacional e internacional.	Se realizó la sistematización de información, y se desarrolló secciones abordando las tendencias y escenarios contextuales de acuerdo a estudios disponibles, incluyendo los documentos facilitados por el Ceplan. Asimismo, se realizó el análisis de tendencias globales y regionales relacionadas principalmente con seis dimensiones: a) social, b) económico, c) político, d) ambiental, e) tecnológico y f) actitudes, valores y ética.	Consolidación de escenarios contextuales y tendencias de la PNESTP. Entregable 2
	Mesas de consulta	Incluir a actores, gestores y especialistas de la ESTP para proponer la situación futura deseada de la PNESTP	A partir de la realización de doce mesas de consulta, se contó con la participación de más de 150 actores estratégicos ³⁷ (autoridades, investigadores, especialistas, docentes y estudiantes) de las cinco alternativas formativas de la ESTP, además de representantes de los diferentes niveles de gobierno del sector Educación (Minedu, Sunedu, organismo acreditador, gobiernos regionales, entre otros).	Propuesta de situación futura deseada preliminar. Entregable 2
	Talleres macrorregionales	Consultar a actores de la ESTP a nivel regional para proponer la situación futura deseada de la PNESTP	Constó de cuatro talleres macrorregionales, los cuales sirvieron como espacios para discutir y validar las causas del problema público y proponer alternativas de solución acordes al contexto regional. En ellos se identificó las principales preocupaciones y expectativas de la población de forma descentralizada.	
Selección de alternativas de solución	Revisión de literatura nacional e internacional	Encontrar evidencia disponible de solución a la problemática en la ESTP.	Se identificó y formuló distintas alternativas tomando en cuenta las características particulares respecto a posibles alternativas del problema público, además de nuestra situación futura deseada de acuerdo con la evidencia recopilada.	
	Talleres macrorregionales	Consultar a actores de la ESTP a nivel regional para proponer alternativas de solución a la problemática de manera descentralizada.	Constó de cuatro talleres macrorregionales, que sirvieron como espacios para discutir, proponer y validar alternativas de solución acordes al contexto regional. Asimismo, en estos talleres se pudo identificar las principales preocupaciones y expectativas de la población de forma descentralizada.	Alternativas de solución que permitieron abordar preliminarmente las propuestas de objetivos prioritarios. Entregable 2
	Consulta a académicos y funcionarios de entidades	Recoger la opinión técnica de académicos y funcionarios de entidades nacionales e internacionales especializadas respecto a las alternativas para especializadas en ESTP atender la problemática de la ESTP.	Se realizaron reuniones con académicos y funcionarios de entidades nacionales e internacionales especializadas en la ESTP para identificar propuestas de solución.	

Etapa 2: Formulación				
Etapaproceso	Actividad	Propósito	Descripción	Producto de la aplicación
Elaboración de objetivos prioritarios e indicadores	Revisión de literatura nacional o internacional	Identificar evidencia disponible respecto al abordaje de los objetivos prioritarios e indicadores que respondan a la situación futura deseada.	Se revisó literatura nacional e internacional, formulando seis objetivos prioritarios e identificando los indicadores según las características de las distintas alternativas formativas de la ESTP.	Propuesta de objetivos e indicadores. Entregable 3
	Reunión con el Grupo de Trabajo	Definir y validar objetivos prioritarios e indicadores de la Política.	Constó de dos reuniones con los diez miembros del Grupo de Trabajo ³⁸ para definir y validar los posibles objetivos prioritarios e indicadores de la política.	

³⁷ Ídem.

³⁸ Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de formular una propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, establecido en la Resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU y ampliado con Resolución Ministerial N° 502-2019-MINEDU.



14

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Elaboración de lineamientos	Revisión de literatura nacional o internacional	Identificar información y/o evidencia sistematizada de lineamientos aplicables y consistentes a los objetivos prioritarios planteados.	Se revisó literatura nacional e internacional vinculada a los posibles lineamientos correspondientes a la PNESTP. El proceso se orientó hacia un enfoque amplio, de modo que responda a las necesidades de cada alternativa formativa.	Propuesta de lineamientos. Entregable 3 que puedan realizar las consultas y
	Reunión de trabajo con especialistas del Minedu y entidades de la ESTP	Identificar propuestas de lineamientos acorde a los seis objetivos prioritarios, en los últimos años.	Se coordinó con cada miembro del Grupo de Trabajo de forma previa, de modo considerando las estrategias impulsadas observaciones a los posibles lineamientos de la Política.	
	Reunión del Grupo de Trabajo	Definir y validar los lineamientos de la Política.	Se realizó una reunión con los diez miembros del Grupo de Trabajo para definir y validar los lineamientos de la política.	
Identificación de servicios y estándares de cumplimiento	Revisión, sistematización y análisis de los servicios a partir de documentos oficiales del sector Educación.	Revisar, sistematizar y analizar propuestas de servicios para la PNESTP, así como de la normativa de servicios de educación establecidos en leyes y decretos supremos del Minedu.	Se realizaron solicitudes de información a las direcciones pertinentes de cada alternativa formativa: Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), Dirección de Formación Inicial Docente (Difoid) y Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (Digesutpa).	Propuesta de servicios. Entregable 4
	Reunión de trabajo con especialistas del Minedu y entidades de la ESTP	Identificar propuestas de los servicios y estándares, acorde a los seis objetivos prioritarios y considerando las estrategias impulsadas en los últimos años.	Se realizó una reunión con los diez miembros del Grupo de Trabajo para definir y validar los servicios propuestos. Se incorporan sus comentarios.	
	Reunión del Grupo de Trabajo	Definir y validar los servicios de la Política.	Reunión con el Grupo de Trabajo para definir y validar los servicios de la Política.	
Identificación de políticas relacionadas	Revisión documental y normativa	Articular la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva con las políticas de Estado y las políticas nacionales vigentes vinculadas.	Revisión de las políticas de Estado y políticas vinculadas a partir de las publicaciones oficiales obtenidas de las siguientes fuentes: diario El Peruano (web), el Sistema Peruano de Información Jurídica-SPIJ y el portal del Acuerdo Nacional. El alineamiento se realiza mediante lo propuesto por el Ceplan: Vertical: políticas de Estado y Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Horizontal: con las políticas nacionales relacionadas	Matriz de alineamiento de políticas. Entregable 4

II. Diagnóstico sobre la Educación Superior y Técnico-Productiva

2.1. Enunciado del problema público

“Población con inadecuadas competencias para ejercer su profesión y desarrollar investigación e innovación.”

Cabe señalar que el problema público identificado impacta negativamente en el desarrollo sostenible y la competitividad del país.

2.2. Definición de conceptos clave del problema público

De acuerdo a lo expuesto, con “**población**”, nos referimos a cada una de las personas que se encuentren cursando o deseen acceder a la ESTP. Respecto al último caso, comprende tanto a los estudiantes que acaban de concluir la educación básica, como a aquel sector de la población joven y adulta que desea insertarse o reinsertarse en alguna trayectoria educativa. Cabe indicar que, en el caso de la educación técnico-productiva se incluye a la población desde los 14 años. La población objetivo de la PNESTP incluye a las personas con habilidades diferentes y adultos mayores.

Con “**competencias**” nos referimos al conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden aprenderse y que permiten a los individuos desarrollar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática, que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje^{39 40}.

³⁹ OCDE, 2012.

⁴⁰ Por otro lado, cabe señalar que el término de competencias se visibiliza en el marco normativo de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, que, a nivel de la educación superior, establece en su artículo 29 “La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país”. Finalmente, en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ley N° 30512, establece en el artículo 5 “(...) Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral”.

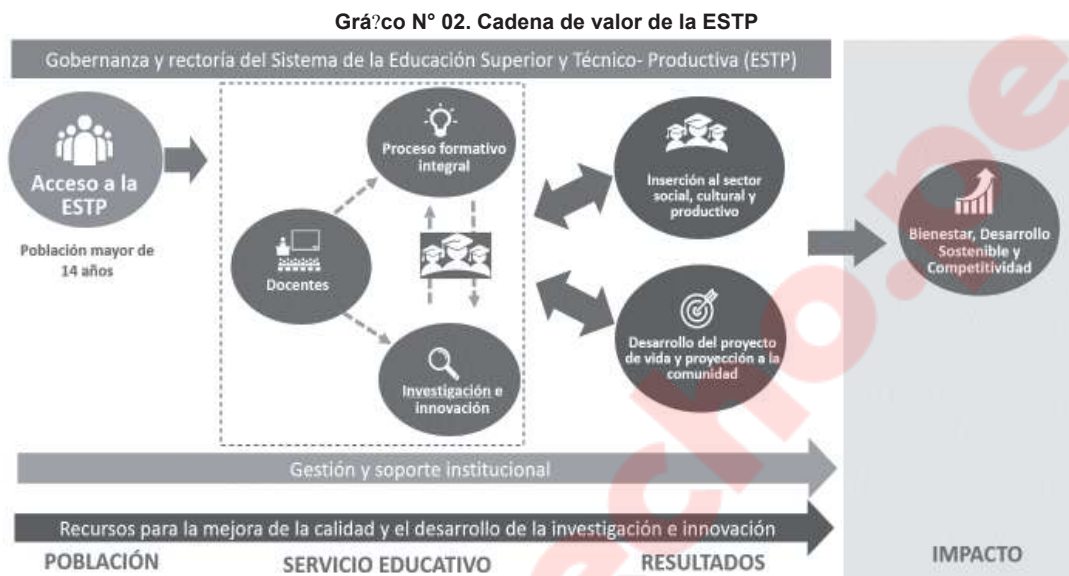


Con “**investigación**” nos referimos al trabajo sistemático que tiene como objetivo generar conocimientos nuevos. La investigación es básica, cuando se trata de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. La investigación es aplicada cuando se trata de trabajos originales realizados para generar nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.⁴¹

Con “**innovación**” nos referimos a la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo.⁴²

2.3. Modelo del problema público

El problema público de la PNESTP se ha construido a través de un enfoque sistémico. El enfoque adoptado considera los siguientes elementos centrales de la cadena de valor de la ESTP (ver gráfico N° 02).



Fuente: Adaptación de Presidencia del Consejo de Ministros (2013) y Oketch, M., McCowan, T., & Schendel, R., (2014) y Siseplan-Minedu (2019). Elaboración propia.

Es así que, considerando al estudiante como centro de la ESTP se identifican cuatro elementos principales: a) acceso, b) formación integral (proceso formativo, docentes y gestión institucional), c) gobernanza del sistema de la ESTP y d) recursos para la mejora de la calidad y desarrollo de la investigación.

a) **El acceso** aborda la problemática referida a la transición a la ESTP. En la etapa previa, se abordan aspectos tales como la orientación vocacional y la provisión de información para la toma de decisiones. En la etapa de admisión, se abordan aspectos vinculados a la identificación de competencias o aprendizajes para el acceso y la provisión de mecanismos de apoyo al estudiante y becas y créditos. Este elemento aborda también la problemática referida a la transitabilidad de la población en general.

b) **El proceso formativo integral** es un elemento que desarrolla distintos aspectos, entre los cuales destacan 1) el proceso formativo, 2) el desempeño de los docentes y 3) la gestión y soporte institucional. Cabe señalar que el proceso formativo como tal incluye distintos niveles, siendo su máximo nivel el posgrado. Asimismo, aborda, entre otros aspectos, el soporte académico del estudiante, el desarrollo de la responsabilidad social y el vínculo de las instituciones educativas con el entorno y su ámbito de acción.

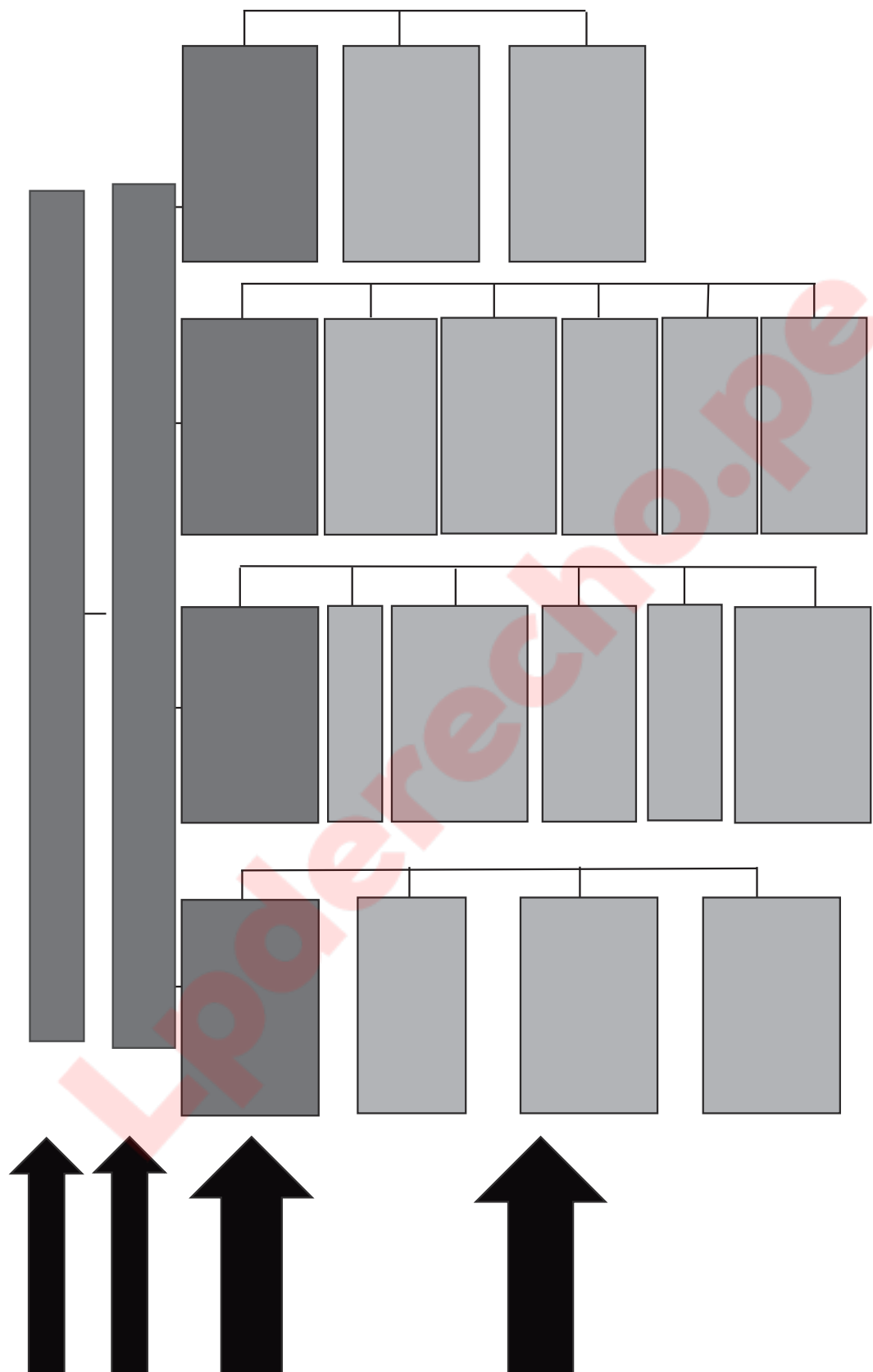
c) **La gobernanza y rectoría del sistema.** Este elemento incluye la conformación y los roles del sistema de la ESTP, bajo la rectoría del Minedu y las entidades que la conforman, tales como los organismos públicos especializados, los gobiernos regionales y las instituciones educativas de la ESTP. La gobernanza de la ESTP incluye el aseguramiento de la calidad, constituido por al menos tres elementos: 1) control de la calidad, 2) garantía de la calidad y 3) fomento de la calidad. Cabe recalcar que dichos elementos se soportan en información confiable y oportuna del sector.

d) **Los recursos.** Este elemento incluye los recursos que se requieren para impulsar la calidad de las instituciones para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP. Los recursos incluyen: infraestructura, equipamiento, profesionales de soporte y especializados, tecnología, entre otros. Cabe señalar que este elemento contempla no solo el incremento de los recursos sino también la movilización y asignación eficiente de aquellos con los que cuentan actualmente las instituciones de la ESTP.

En ese marco, se presenta el árbol de problemas de la ESTP

⁴¹ OCDE, 2015b: 417.

⁴² Glosario de términos de la Ley N° 28303 y OCDE, 2005: 56.





2.4. Situación actual del problema público

La situación actual del problema público se ha organizado a través de cuatro causas directas y sus respectivas causas indirectas. A continuación, se presenta el detalle de las causas directas e indirectas:

Causa directa N° 1: Bajo acceso de la población a la ESTP

Resumen: La causa directa N° 1 identifica el acceso insuficiente, inequitativo, desarticulado y poco pertinente de la población a la ESTP. Ello se fundamenta en el bajo acceso de los egresados de la educación básica a la ESTP, la influencia de sesgos y/o preferencia hacia la educación superior universitaria frente a otras alternativas formativas de la ESTP, y la desvinculación entre la oferta y demanda por tipo de alternativa formativa.

Datos claves:

- Solo tres de cada diez egresados de la educación básica acceden a la educación superior. (Enaho, 2014-2018)
- El 52,7% de los egresados de secundaria del quintil más alto de gasto per cápita del hogar transita a la educación superior, mientras que, en el quintil más bajo, transita sólo un 21,8%. (Enaho, 2014-2018)
- El 65,78% de la matrícula de la ESTP se concentra en la educación superior universitaria. (Escale, ANR, SIR, Series, Sunedu y Minedu, 2018)
- Los egresados de la educación superior universitaria son aquellos con menor demanda laboral en la ESTP (6,5%), frente a los egresados de EST y la ETP (25,4%) (EDO, 2018).
- La PEA ocupada en trabajo formal e informal que no alcanzaron la ESTP, representando 2,3 y 10,8 millones, respectivamente. (Enaho, 2018).

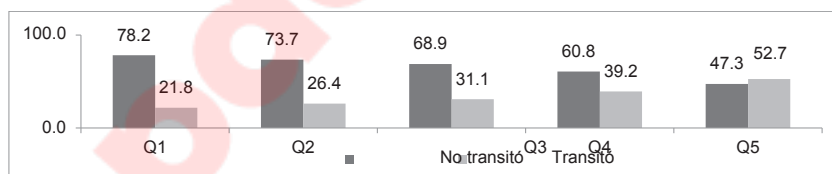
Inadecuados mecanismos de incorporación de estudiantes

Insuficiente: Pese al aumento sostenido del número de instituciones y cobertura en la ESTP en los últimos quince años, el acceso a los servicios educativos continúa siendo insuficiente, inequitativo y poco pertinente. Es insuficiente, en tanto, en promedio, solo tres de cada diez egresados de la educación básica acceden a la educación superior, en el Perú. Cabe señalar que las regiones con los niveles más bajos de transición a la ES son Cusco (26,1%), Puno (79,1%) y Ayacucho (19,9%), mientras que las regiones con los más altos niveles son Tacna (42,1%), Ica (46,9%) y Moquegua (62,4%)⁴³. Cabe mencionar que, en el caso de las personas con discapacidad, la ENAHO 2017 muestra que solo el 11,8% de personas con discapacidad estudió algún año de educación superior⁴⁴.

En ese sentido, la mayoría de la población ocupada⁴⁵ solo alcanza, como mayor nivel educativo, la educación secundaria, contando así con limitadas competencias laborales y, por ello, menores niveles de empleabilidad y productividad.

Inequitativo: La transición entre la educación básica y la educación superior es, además, inequitativa. El 52,7% de los egresados de secundaria del quintil más alto de gasto per cápita del hogar transita a la educación superior, mientras que, en el quintil más bajo, esta cifra se reduce a un 21,8%. Esto, evidencia no solo la existencia de una brecha general de acceso a la educación superior, sino la potencial réplica de las desigualdades socioeconómicas en el acceso⁴⁶ (Ver Gráfico N° 04).

Gráfico N° 04 . Tránsito a la educación superior según quintil de gasto per cápita del hogar



Fuente: Enaho (2014-2018). Elaboración propia. * Rango de edad de 15 a 19 años que fue establecido en función al percentil 95 de edad de los estudiantes que transitaron a la educación superior.⁴⁷

Asimismo, cabe señalar que entre los años 2008 y 2018, la mayor cantidad de la PEA ocupada en trabajo formal e informal que no culminó la educación a nivel de la ESTP representó 2,3 y 10,8 millones, respectivamente⁴⁸. Cabe precisar que algunos estudios señalan que aquellos trabajadores que alcanzan la educación superior reducen la probabilidad de laborar en condiciones de informalidad⁴⁹.

⁴³ Fuente: ENAHO periodo 2014-2018. Elaboración propia. Nota: La transición corresponde a los egresados de la secundaria que transitaron al año siguiente a la ESTP. El detalle de este análisis se encontrará en el documento denominado Entregable 1, disponible en la página web de la PNESTP.

⁴⁴ Además, de acuerdo a los resultados del Censo Nacional de 2017, el 3,2% (86 mil 290) de la población total con discapacidad cuenta con educación superior no universitaria incompleta, 5,8% (158 mil 676) con superior no universitaria completa, el 4,3% (117 mil 968) con superior universitaria incompleta, 9,1% (248 mil 275) cuenta con educación universitaria completa, el 1,3% (34 mil 734) tiene maestría/doctorado.

⁴⁵ La población ocupada es "el conjunto de todas las personas que, contando con la edad mínima específica para la medición de la PEA durante un periodo de referencia, se encuentra realizando algún trabajo, ya sea como asalariado o como empleado independiente" (INEI, 2000).

⁴⁶ Cabe indicar que la situación de pobreza y/o exclusión social son considerados como un problema transversal en el acceso, por lo que se abordan a través de distintos lineamientos en el desarrollo del documento.

⁴⁷ Para la elaboración de este gráfico se consideró a los estudiantes de la educación básica que transitaron a la educación superior y los quintiles de ingreso a los que pertenecen.

⁴⁸ Enaho, INEI, 2018a.

⁴⁹ OCDE, 2015a; Loayza, 2007; OIT, 2018.



18

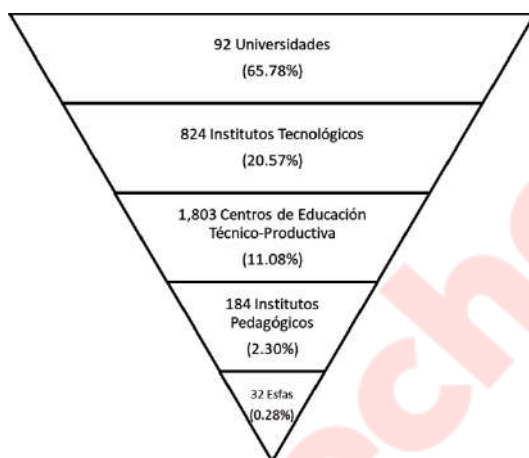
NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  El Peruano

Desarticulado y poco pertinente: El acceso a la ESTP es desarticulado y poco pertinente debido al incremento acelerado del número de estudiantes de educación superior universitaria, en detrimento de otras alternativas formativas. Así, entre el 2014 y el 2018, de los 35,7% de egresados de la educación básica que accedió a la educación superior (Enaho, 2014-2018), un 20,4% de ellos ingresó a la educación superior universitaria, mientras que solo un 15,3% a otras alternativas formativas de la educación superior no universitaria.

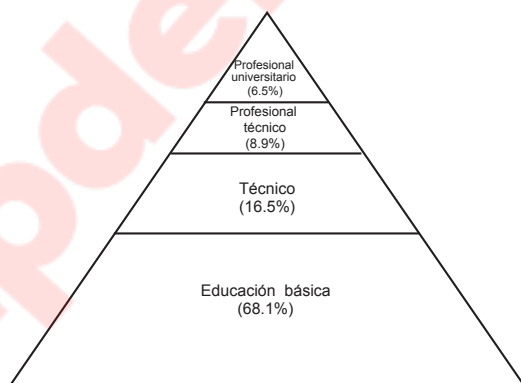
Tal como señala Benavides (2008), la preferencia por la educación universitaria responde a los incentivos sociales de mayor prestigio y mayores retornos. Paradójicamente, el aumento masivo de profesionales graduados –sin una política regulatoria adecuada– estaría derivando hacia una baja de los retornos y tasas ascendentes de subempleo y sobreeducación (Yamada y Lavado, 2017).

Asimismo, de acuerdo con la Encuesta de Demanda Ocupacional (EDO) del 2018⁵⁰, tan solo el 31,9% del mercado de trabajo requiere de profesionales con educación superior: 25,4% de egresados de la educación superior tecnológica y 6,5% de la educación superior universitaria. Considerando que, los matriculados de la ESTP se distribuyen de forma inversa (Ver gráfico N° 05), se concluye que existe también un acceso poco pertinente, según la demanda de egresados de la ESTP que requiere el mercado laboral. Todas estas situaciones plantean el enorme desafío de organizar y desarrollar la ESTP, acorde con las demandas de sus respectivos mercados laborales.

Gráfico N° 05 . Matrícula según alternativa formativa (2019)^{51, 52}

Fuente: SRI, Series y Escale (Minedu), ANR y Sunedu (2019). La educación superior universitaria a la fecha del 20 de agosto del 2020 cuenta con 92 universidades y 2 escuelas de postgrado licenciadas.

Gráfico N° 06 . Personal por contratar según nivel educativo



Fuente: EDO, 2018. Elaboración: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Asimetrías de información para la toma de decisiones sobre la elección y tránsito hacia la educación superior a nivel del Estado, instituciones educativas de la ESTP, estudiantes y sus familias

Limitada información a nivel del Estado, instituciones educativas de la ESTP y población: La asimetría de información limita la toma de decisiones en todos los niveles: Estado, instituciones educativas de la ESTP y población

⁵⁰ Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/1e/31132/edoDO_2017-na.pdf

⁵¹ Para el caso de las universidades, los datos fueron calculados en base al Sistema de Recolección de Información de Educación Superior (Series), Digesu-Minedu (información actualizada a marzo del 2020) y ajustada empleando información histórica de la Asamblea Nacional de Rectores; el SRI de la Digesu-Minedu; y los informes técnicos de licenciamiento y sus modificaciones de la Sunedu. Para el caso de los institutos tecnológicos, pedagógicos, ESFA y Cetpros, se utilizó la información reportada en la plataforma Escale (Minedu). Recuperado de: http://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=27&cuadro=485&forma=U&dpto=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo

⁵² Número de instituciones de ESTP al 18 agosto de 2020. En el caso de universidades se incluye la matrícula de 147 universidades que han reportado al SIRIES. No obstante, contamos con 92 universidades y 2 escuelas de postgrado licenciadas (Fecha de corte agosto, 2020).



(estudiantes y familias) (Montes, 2016). En primer lugar, cabe reportar el limitado desarrollo de instrumentos para el recojo de información sobre la caracterización de las instituciones educativas de la ESTP y su ubicación en el territorio (en particular, en el ámbito regional y local). Esta situación dificulta una mejor planificación de la oferta pública de la ESTP tanto del Estado como de las instituciones educativas de la ESTP, de acuerdo con las características del territorio y las necesidades y demandas que allí se encuentran.

Limitada información sobre el desempeño de los estudiantes: En segundo lugar, respecto a la toma de decisiones de los estudiantes y sus familias para acceder a la ESTP, Eidimtas y Juceviciene (2013) señalan que los factores que influyen en las decisiones de acceso se relacionan a la información, la capacidad económica, la cultura y el rendimiento académico. La falta de habilidades de los estudiantes y sus familias para evaluar los costos y beneficios a largo plazo, y la ausencia de una orientación e identificación de competencias oportuna, repercutiría en las decisiones sobre el ingreso a la ESTP e incluso en la permanencia y culminación de los estudios (Ferreyra, Avitabile, Botero, Haimovich, & Urzúa, 2017; Neilson, Barraza, Flor y De Marco, 2018). Por ello, los Estados no solo deben brindar oportunidades para el acceso a toda la población potencial de ESTP, sino también desarrollar acciones formativas para asegurar una adecuada e informada toma de decisiones.

Ausente información para las acciones sobre la orientación vocacional de los estudiantes: Espinoza (2016) y Robinson & Salvestrini (2020) determinan algunas intervenciones para incrementar el acceso adecuado a la ESTP: 1) identificación del nivel de competencias de los estudiantes, 2) focalización para reducir las brechas de acceso de las poblaciones en riesgo de vulnerabilidad y exclusión y 3) provisión de información y orientación a estudiantes y a la población en general interesada en acceder a oportunidades educativas. En esa línea, el análisis evidencia la limitada o ausente información y acciones respecto a la orientación vocacional de los estudiantes para el acceso oportuno a la ESTP.

Bajos logros del aprendizaje de los egresados de la educación básica

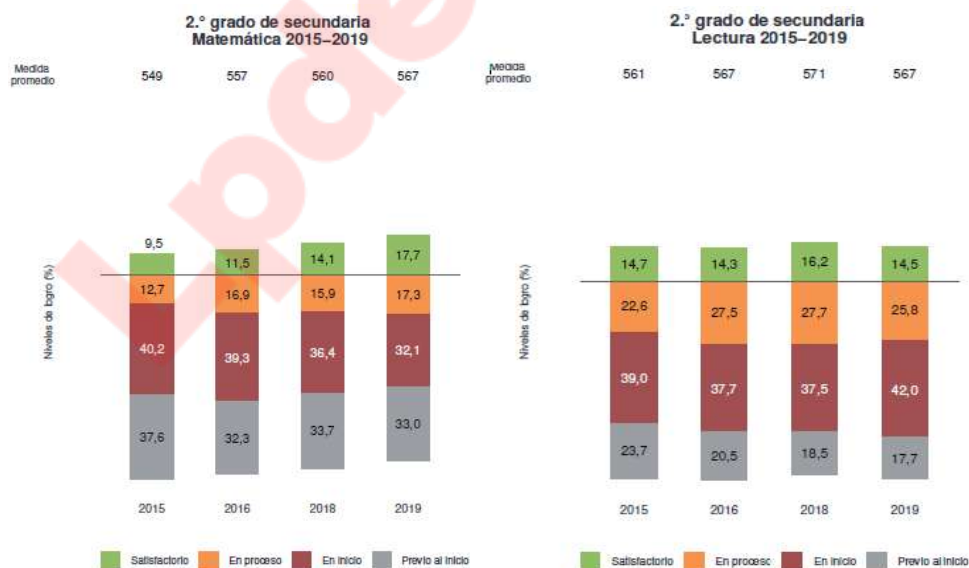
De acuerdo con los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) de 2° de secundaria en matemática correspondiente al año 2019, el 33% de estudiantes obtuvo el nivel "previo al inicio" y solamente el 17,7% obtuvo nivel "satisfactorio" (Ver Gráfico N° 07, sección a). Si bien el porcentaje de estudiantes en el nivel "satisfactorio" mejoró en el 2019 con respecto al 2015, el porcentaje de estudiantes en el nivel "previo al inicio" aún se mantiene en, aproximadamente, 30%. Es decir, una proporción importante- casi la tercera parte- de los estudiantes de la educación básica aún no ha superado el umbral mínimo de habilidades requeridas en matemática.

Con respecto a los resultados en comprensión lectora, el 14,5% de estudiantes se encuentra en el nivel "satisfactorio" (ver gráfico N° 07, sección b). Este porcentaje es ligeramente menor en relación al año 2015. Asimismo, la mayor proporción (85,5%) se ubica todavía por debajo del umbral requerido. Estos resultados tendrán impactos en el tránsito hacia la ESTP, así como en los logros de aprendizaje que se desarrollen en esta siguiente etapa formativa.

Los resultados de la ECE a nivel regional nos muestran resultados críticos. Para la evaluación de lectura, los niveles más bajos se identificaron en Loreto (4,1%), Huancavelica (5,6%) y Ucayali (6,6%). Por otro lado, los resultados más bajos de nivel satisfactorio para la evaluación de matemática se concentraron en Loreto (1,9%), Ucayali (4,1%) y Huancavelica (6,0%). Finalmente, los resultados más bajos de nivel satisfactorio para la evaluación de ciencia y tecnología se concentraron en Ucayali (2,3%), Tumbes (3,6%) y Tacna (3,6%).

Finalmente, de acuerdo con los resultados de la prueba PISA, el 54,4%, 60,3% y 54,5% de los estudiantes se encuentra por debajo del nivel 2 en Lectura, Matemática y Ciencias, respectivamente. Estos datos evidencian que más del 50% de los estudiantes no cuenta con el nivel mínimo para el dominio de Lectura, Matemática y Ciencias. Tanto los resultados de la ECE como PISA nos muestran problemas estructurales en los logros del aprendizaje en la educación básica, que impactan en el acceso y posterior desempeño en la educación superior⁵³.

Gráfico N° 07 . Resultados de la ECE* respecto a matemática (a) y comprensión lectora (b)



Fuente: Oficina de Medición de la Calidad de Aprendizajes-Minedu, 2019. Resultados a nivel del 2° de secundaria. Nota: En el año 2017 no se realizó la ECE.

⁵³ OCDE (2019)



20

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  El Peruano

El análisis de esta causa directa y las estrategias antes descritas han contribuido a definir el Objetivo Prioritario 1 (OP) 1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva.

Causa directa N° 2: Débil proceso formativo integral de la ESTP

Resumen: La causa directa N° 2 muestra la problemática del proceso formativo en la ESTP, vinculada a la baja pertinencia de la oferta educativa, las necesidades y dificultades que enfrentan los estudiantes, el limitado soporte y acompañamiento, la débil provisión de servicios educativos complementarios, las inadecuadas competencias en el ejercicio de la docencia, y la débil gestión institucional.

Datos claves:

- El 22% de las empresas peruanas señala que la fuerza laboral con educación inadecuada es el segundo obstáculo más relevante que enfrentan en sus operaciones (Enhat, 2018).
- Según el INEI (2019), el 18,5% de las personas con educación superior universitaria se encuentra subempleada, mientras que la cifra se incrementa al 24,7% para los que tienen educación superior no universitaria (INEI, 2019).
- Los egresados de la educación superior universitaria son aquellos con menor demanda laboral de la ESTP (6,5%), frente a los egresados de EST y la ETP (25,4%) (MTPE, 2018).

La segunda causa directa que busca resolver la PNESTP es el débil proceso formativo integral de la educación superior y técnico-productiva. Un inadecuado proceso formativo integral afecta a la ESTP, limitando el desarrollo de las competencias de los estudiantes para responder a las necesidades de su entorno y lograr una adecuada inserción laboral. Esta situación se evidencia en las altas tasas de subempleo de los egresados, y se explica por distintas razones: 1) programas curriculares no vinculados a las necesidades sociales, culturales y productivas del ámbito de influencia de las instituciones, 2) dificultades de los estudiantes para un adecuado aprendizaje, 3) débil provisión de servicios educativos complementarios, 4) limitadas competencias en el ejercicio de la práctica docente y 5) inadecuada gestión institucional que limitan la calidad de los servicios educativos y la generación de investigación e innovación.

Baja pertinencia de los programas de estudio: En primer lugar, la oferta educativa y los programas de estudio no se alinean con la demanda del sector productivo, cultural y social. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Habilidades al Trabajo (2018), el 22% de las empresas peruanas señala que la fuerza laboral con educación inadecuada es el segundo obstáculo más relevante que enfrentan en sus operaciones y el 6% lo considera el principal problema⁵⁴. Esta información permite explicar la actual brecha entre las competencias que poseen los trabajadores y aquellas que son requeridas por el mercado laboral, y que se expresa en niveles de subempleo importantes de los egresados de la educación universitaria y de la educación técnica. Según el INEI, el 18.5% de las personas con educación superior universitaria se encuentran subempleada, mientras que esta cifra se incrementa a 24.7% para los que tienen educación superior no universitaria para el año 2018. (INEI, 2019).

Débil apoyo y soporte a los estudiantes que limitan el aprendizaje, permanencia y la culminación: En segundo término, existen diversas dificultades de los estudiantes para lograr un adecuado aprendizaje. Además de los limitados logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes de la educación básica⁵⁵, existen otros factores que resulta importante destacar. El desarrollo de habilidades socioemocionales aún no es una prioridad en la formación ofrecida por las instituciones de la ESTP⁵⁶ (Minedu, 2019b), a pesar de su potencial impacto en el futuro laboral de los estudiantes (Fernández, 2007; Lantarón, 2014). Además, las expectativas frustradas sobre el programa de estudios, los embarazos no deseados, el acoso sexual, falta de accesibilidad para personas con discapacidad y los problemas económicos constituyen importantes factores a tomar en cuenta (Minedu, 2019b).

En lo referido a la permanencia y culminación de estudios de los estudiantes, de acuerdo con la OCDE, "la deserción es un problema tanto de eficiencia como de equidad. Muestra de ello, es el número significativo de jóvenes que inician estudios superiores y no logran culminarlos: se malgasta la mayoría del dinero invertido en ayudar a estudiantes en programas no complementados y no se satisfacen las necesidades económicas de mano de obra cualificada⁵⁷". A su vez, esta condición también se mide a través del Pilar 6 Habilidades del Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial, que en su informe del año 2019 sitúa al Perú en el puesto 76 de 141 países en el componente referido al número medio de años de educación completados por la población de 25 años o más.

Finalmente, aunque los docentes juegan un rol fundamental en el rendimiento del estudiante (Camacho & Cancino, 2017; Metzler & Woessmann, 2012), se ha identificado que, en general, muy pocos manejan herramientas didácticas adecuadas para la enseñanza y no promueven actividades de investigación e innovación (Minedu, 2019b).

Limitada provisión de servicios de las actividades complementarias al proceso formativo: En tercer lugar, la limitada provisión de servicios complementarios limita la consolidación de un proceso formativo integral (Pozón, 2015), pues reduce las posibilidades de desarrollar competencias complementarias para la adecuada inserción laboral (MEF, 2018). En lo que respecta al emprendimiento, la educación superior da soporte a la creación de empresas a través de su misión, investigación, enseñanza e interacción con su comunidad⁵⁸. En este ámbito, la ESTP aporta un elemento clave para la sociedad estimulando la innovación e incubación de empresas.

⁵⁴ BID, 2018.

⁵⁵ Aunque no se cuenta con información sobre los logros de aprendizaje alcanzados al egreso de la secundaria, la ECE 2018 mostró que solo el 14.1% de los estudiantes de segundo de secundaria alcanzó logros satisfactorios en matemática y 16.2% en comprensión lectora. Resultados 2018 Evaluaciones de logros de aprendizaje, Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (Minedu). Recuperado de: <http://umc.minedu.gob.pe/resultados-ece-2018/>. Revisado el 15/04/2020. Adicionalmente, de acuerdo con el PIAAC del 2018, más del 70% de los adultos tiene problemas para comprender información y realizar cálculos. Survey of Adult Skills, PIAAC, 2018 (OCDE), disponible en: <https://gpseducation.oecd.org/CountryProfile?plotter=h5&primaryCountry=PER&threshold=5&topic=AS>

⁵⁶ Mesas de consulta con actores de la ESTP durante la formulación de la PNESTP.

⁵⁷ OCDE-Banco Mundial. Evaluaciones de Políticas Nacionales de Educación. La Educación Superior en Colombia, 2012. Disponible en Internet en: http://www.minedu.gob.co/cvn/1665/articles-317375_recurso_1.pdf.

⁵⁸ OCDE. Entrepreneurship and Higher Education.

Recuperado de: https://read.oecd-ilibrary.org/education/entrepreneurship-and-higher-education_9789264044104-en#page1.



En el ámbito universitario, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Estudiantes Universitarios (2017, 172), solo un tercio de los estudiantes se encuentra satisfechos con los servicios educacionales complementarios (servicio médico y asistencia psicológica, comedor universitario, actividades culturales/artísticas/deportivas, entre otros). Evidenciándose la necesidad de mejorar estos servicios, considerando además la diversidad y población con mayores necesidades, tales como los estudiantes con discapacidad, entre otros grupos con mayor riesgo de vulnerabilidad.

En el campo tecnológico, pedagógico, artístico y técnico-productivo, a pesar de la existencia de algunas iniciativas institucionales, se ha señalado que en general no se cuenta con una estrategia de provisión de servicios complementarios. Esta situación evidencia en estas alternativas formativas la desatención a las necesidades complementarias de soporte a los estudiantes, que limitan el logro de sus competencias y otros efectos asociados, tales como la deserción (MINEDU, 2019b).

En otras palabras, la falta de pertinencia curricular y la ausencia de una estrategia de fortalecimiento de las habilidades emocionales de estudiantes y de servicios complementarios impacta en la calidad del servicio educativo (Owlia & Aspinwall, 1996). Como resultado, los estudiantes asimilan información que jamás utilizarán, lo que conduce a que no cuenten con habilidades valoradas por el mercado de trabajo, las cuales que exceden la dimensión cognitiva, como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas (OIT, 2007). Frente a lo señalado, la Unesco (2008) y Redcreasur (2018) señalan que la mejor vía para mejorar el proceso formativo recae en fortalecer el vínculo del currículo con el entorno, identificando sus necesidades sociales, culturales y productivas. Cabe señalar que este vínculo no solo tiene un impacto positivo a nivel del proceso enseñanza-aprendizaje, sino también en incentivar la reflexión de los estudiantes sobre el impacto de su formación profesional en el medio en el que se desenvuelven (Muñoz Izquierdo, 2006).

Limitadas competencias en el ejercicio de la práctica docente: La relevancia de contar con docentes capacitados radica en el efecto positivo que tendría sobre el rendimiento del estudiante (Camacho & Cancino, 2017; Metzler & Woessmann, 2012). De hecho, contar con docentes que asuman múltiples roles como mentor, facilitador y evaluador facilitaría el desarrollo de habilidades blandas en los estudiantes (Cornalli, 2018). Asimismo, se deberá responder a las necesidades específicas de aprendizaje, como por ejemplo en el caso de los estudiantes de diferentes grupos etarios, con discapacidad, entre otros.

En esa línea, el nivel de desarrollo de las competencias pedagógicas, de uso de tecnologías de la información y de fomento de la investigación formativa por parte de los docentes afectan su desempeño y, consecuentemente, la formación de los estudiantes (MEF, 2019). Según la ENEUU 2014, el 42% de los egresados no está satisfecho con el desempeño académico de los profesores de su universidad; es así que el 36% lo califica como regular y el 6% como malo. Los criterios considerados para esta evaluación fueron la calidad de los profesores, el grado de acceso a ellos, la actualización de conocimientos y la preparación de clases. Este aspecto evidenció la problemática respecto a los procesos de selección, promoción y desarrollo de competencias específicas, que requieren ser atendidas en la ESTP.

En el ámbito universitario, la ENEUU 2017 reveló indicadores sobre la percepción del desempeño docente donde el 8.5% de estudiantes universitarios se sintió insatisfecho o muy insatisfecho con el conocimiento por parte de ellos; mientras que un 8.2%, con la experiencia profesional del docente vinculada a la materia que dicta. Además, poco más del 56.0% se sintió satisfecho o muy satisfecho con el desarrollo de las asignaturas en términos de metodología de enseñanza, uso de recursos educativos, tutorías, sílabos del curso, materiales académicos, disponibilidad de bibliografía, entre otros. Asimismo, el 15.1% de estudiantes se sintió insatisfecho o muy insatisfecho con el desarrollo de actividades que promovían la investigación.

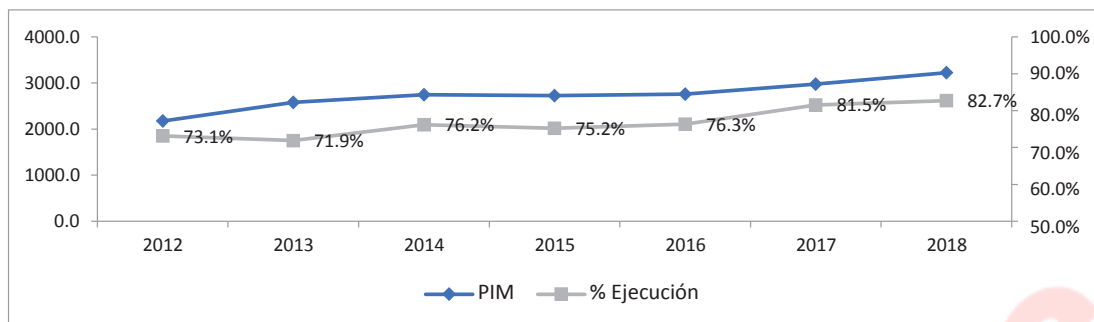
Cabe mencionar que, a través de entrevistas a las autoridades educativas, se señaló que las instituciones (universidades e institutos) de baja calidad⁵⁹ no poseen un área dedicada al monitoreo permanente de sus docentes, y no emplean adecuadamente técnicas diversas y complementarias para obtener información sobre el desempeño del docente, como encuestas a los estudiantes, grupos focales con estudiantes destacados y observación participante en clase. Adicionalmente, los centros educativos de más baja calidad no ejecutan acciones como consecuencia de las evaluaciones a los docentes (ascenso, capacitación o separación).

En el caso de la educación tecnológica y técnico-productiva, los participantes de la mesa de consulta de institutos tecnológicos y Cetpro señalaron que existen "insuficientes herramientas pedagógicas, tecnológicas, didácticas y metodológicas en los docentes, en función a las necesidades del mercado". Finalmente, en cuanto a la meritocracia en la carrera docente, Granados (2014) destaca que el éxito en el rendimiento de los estudiantes "nadaleses se debe principalmente a una cuidadosa selección y formación del profesorado, considerados miembros de la élite cultural, económica y social del país.

En el sistema educativo superior peruano, los docentes universitarios de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuentan con procesos de ingreso, nombramiento, ratificación y ascenso basados en criterios meritocráticos y públicos; sin embargo, su implementación aún no ha sido evaluada. Este aspecto tiene tareas pendientes también a nivel de la educación tecnológica.

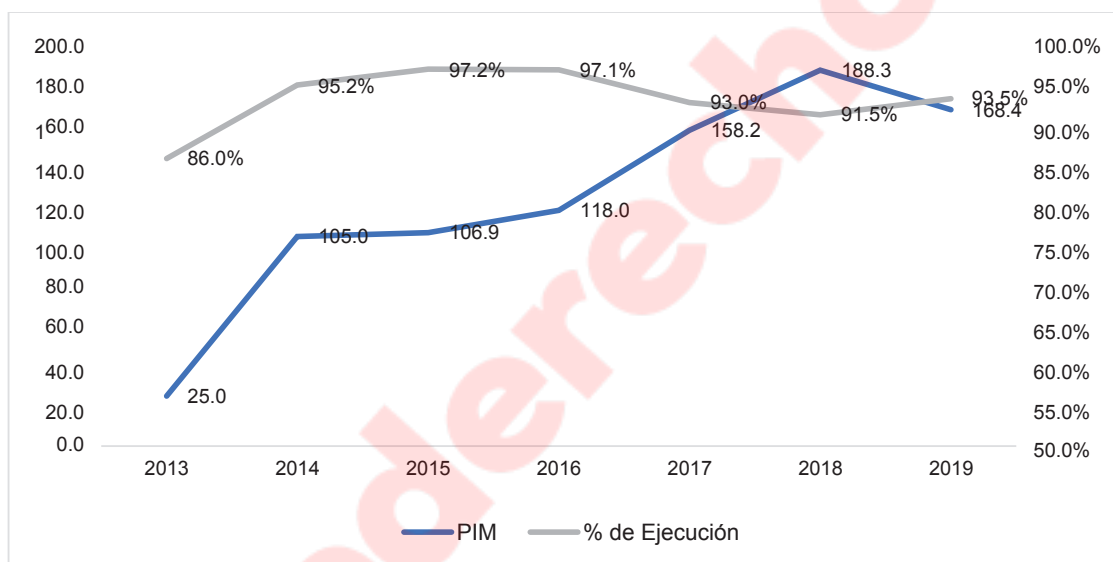
Inadecuada gestión institucional que limita la calidad de los servicios educativos y la generación de investigación e innovación: En esta sección se identifica la limitada capacidad de recojo de información para evidenciar todos los aspectos de la gestión institucional. Sin embargo, entre todos estos, se cuenta con información sobre la ejecución presupuestal de los Programas Presupuestales como un proxy de la inadecuada gestión institucional en las instituciones educativas públicas de la ESTP. De este modo, en el caso de las universidades, el siguiente gráfico muestra el incremento del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los años 2012 al 2018. Cabe destacar que la ejecución en los centros universitarios a nivel nacional todavía tiene una brecha de mejora de alrededor del 18% para alcanzar el total programado (ver gráfico N° 08).

⁵⁹ Mesas de consulta con actores de la ESTP durante la formulación de la PNESTP.

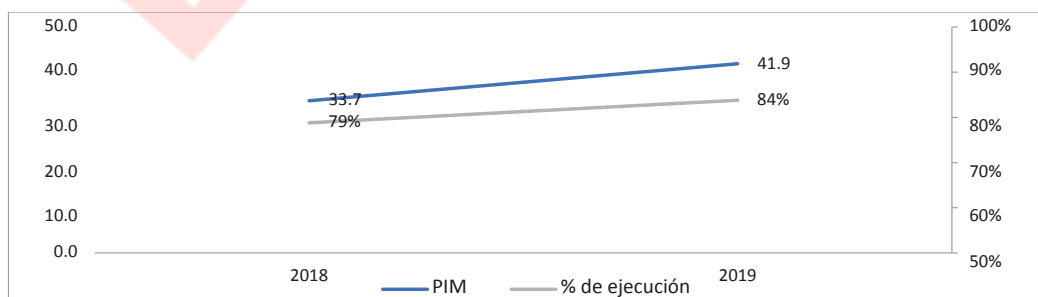
**22****NORMAS LEGALES**Lunes 31 de agosto de 2020 / **El Peruano****Gráfico N° 08 . Presupuesto institucional modificado y porcentaje de ejecución a nivel del programa presupuestal 0066 Formación universitaria de pregrado**

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), (Diciembre, 2019). Elaboración propia.

En el caso de las IESP, si bien la ejecución tiene mejor desempeño que las universidades, aún la programación de presupuesto como montos totales evidencia un déficit respecto a las universidades (ver gráfico N° 09). Finalmente, en las IEST se observa una tendencia similar a la de las IESP, pero con menor asignación presupuestal. En el caso de las IEST es reciente la asignación de presupuesto a nivel de programa presupuestal, motivo por el que se identifica un menor dimensionamiento del presupuesto total que se asigna a esta modalidad de educación superior (Ver Gráfico N° 10).

Gráfico N° 09. Presupuesto institucional modificado y porcentaje de ejecución a nivel de programa presupuestal 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), (Diciembre, 2019). Elaboración propia.

Gráfico N° 10 . Presupuesto institucional modificado y porcentaje de ejecución a nivel de programa presupuestal 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), (Diciembre, 2019). Elaboración propia.

Finalmente, cabe señalar que se evidenció una baja calificación en la satisfacción respecto a los procesos administrativos de la universidad por parte de los estudiantes y egresados. Al respecto, los resultados negativos fueron los trámites generales (15.2%), la atención del personal administrativo (19.8%), y finalmente, los procesos de matrícula e inscripciones de asignaturas (28.3%).



En conclusión, el fortalecimiento del proceso formativo integral parte por articular la oferta curricular a los procesos de desarrollo social, cultural y productivo de la zona de influencia de las instituciones de la ESTP, acompañada de actividades que permitan a los estudiantes comprender el impacto que puede generar su ejercicio profesional sobre su entorno. La identificación de estos factores ha contribuido a definir los siguientes objetivos prioritarios: OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la educación superior y técnico-productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos; OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la educación superior y técnico-productiva; y OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la educación superior y técnico-productiva, en el ejercicio de su autonomía.

Causa directa N° 3: Débil articulación para el aseguramiento de la calidad de la ESTP

Resumen: La causa directa N° 3 describe los problemas en relación a la débil articulación que no permiten contar con las acciones y elementos necesarios para el aseguramiento de la calidad. Así, esta causa señala la definición de roles y funciones de las instituciones que participan en el aseguramiento de la calidad, el ordenamiento de los procesos regulatorios, la necesidad de contar con información confiable y oportuna, así como la responsabilidad del Minedu, en su rol rector para organizar y consolidar un sistema de ESTP.

Datos clave:

- Ausencia de un sistema de ESTP.
- La ESTP cuenta con criterios y niveles heterogéneos para el aseguramiento de la calidad que no permiten garantizar procesos concordantes respecto al control, fomento y garantía de la calidad.
- En la actualidad, las instancias responsables de los procesos vinculados al aseguramiento de la calidad varían de acuerdo con cada alternativa formativa.
- No se cuenta con un sistema integrado de información de ESTP, lo que limita la evaluación y vigilancia de los procesos y avances del sector.
- No existe un marco de cualificaciones propio de la ESTP que garantice e impulse la transitabilidad entre alternativas.

La tercera causa directa que busca atender la PNESTP es la débil articulación para el aseguramiento de la calidad de la ESTP.

El aseguramiento de la calidad es una forma de organizar la relación entre las instituciones de educación superior y el Estado, en torno al eje de la responsabilidad pública. Al respecto, tiene como propósito, entre otros, establecer estándares mínimos de funcionamiento, estándares de formación en carreras profesionales, fomento de prácticas de buena gestión institucional y el mejoramiento continuo de las instituciones. De este modo, cada país establece las modalidades y elementos del aseguramiento, de acuerdo con sus necesidades, tradiciones, orden legal y prácticas académicas (Unesco-Iesalc, 2017). Este proceso suele ser complejo debido a la heterogeneidad de sus posibles modalidades de implementación y la alta capacidad institucional requerida por parte del Estado para ordenar e implementar las distintas acciones del aseguramiento de la calidad. De acuerdo a ello, resulta trascendental lograr una vinculación respecto a los procesos de control de calidad y garantía con otros instrumentos de política de manera que se generen sinergias con los mecanismos de apoyo, financiamiento, información y otros. A partir de la experiencia internacional se señala que los procesos y/o sistemas de aseguramiento de la calidad suelen tener un efecto positivo sobre los sistemas nacionales de educación superior.

Inadecuada articulación de la gobernanza de las distintas alternativas formativas

Tomando estos puntos en cuenta, el Estado tiene como tarea pendiente el fortalecimiento e implementación de un modelo articulado de aseguramiento de calidad, para garantizar un nivel educativo adecuado en las diferentes alternativas de la ESTP. Dentro de los temas por fortalecer se encuentra la creación del sistema de la ESTP, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la revisión de los roles y funciones de los entes encargados de los procesos de aseguramiento de la calidad, así como el establecimiento de una ruta de mejora de la calidad en cada alternativa de la ESTP. En ese sentido, los participantes de las mesas de consulta para la elaboración de la presente Política han resaltado los esfuerzos por parte del Estado, los que, sin embargo, han carecido de una adecuada articulación. En esa línea, la PNESTP considera pertinente definir un marco institucional y legal que incluya mecanismos de coordinación entre las instituciones para consolidar a la ESTP, bajo el rol rector del Minedu.

Débil articulación del control, fomento y garantía de la calidad

Respecto a la situación actual de la ESTP, se ha logrado identificar al menos cuatro aspectos vinculados al aseguramiento de la calidad por atender: a) el control de la calidad (licenciamiento, supervisión y escalización), b) el fomento de la calidad, c) la garantía de calidad (acreditación), y d) los sistemas de información. En ese sentido, de acuerdo a la normativa vigente, existe una desarticulación de los procesos de aseguramiento de la calidad debido a las diferencias estructurales y exigencias requeridas para cada alternativa formativa de la ESTP. Por lo que se recomienda en el marco de esta Política, impulsar una Ley de Aseguramiento de la Calidad para todo el sistema de la ESTP.

El siguiente cuadro presenta tres procesos relevantes del aseguramiento de la calidad. Al respecto, se evidencia un traslape entre las entidades responsables del licenciamiento y fomento de la calidad, así como una variedad de sistemas de información entre las distintas alternativas formativas.



24

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Cuadro N° 02. Instituciones responsables del control, fomento y garantía de la calidad previo a la aprobación de la PNESP.

Tipo de institución	Normativa vigente	Propósitos y procesos del aseguramiento de la calidad				Sistema de información vinculado
		(1) Control		(2) Fomento	(3) Garantía	
		(1.1) Licenciamiento	(1.2) Supervisión y Fiscalización		(3.1) Acreditación	
Universidades	Ley 30220, Ley Universitaria	Sunedu	Sunedu	Minedu	Sineace	Siesu ⁶⁰ , Sines ⁶¹ , Renati ⁶² , SIU ⁶³ , Alicia ⁶⁴ , CTI Vitae ⁶⁵ , Renacyt ⁶⁶ , Sigia ⁶⁷ , PEC ⁶⁸ , AIRHSP ⁶⁹ y Sigau ⁷⁰
Institutos y escuelas de educación superior tecnológica	Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes	Minedu	DRE	Minedu DRE	Sineace	Sines, Escala ⁷¹ , PEC, Sigia, Registra ⁷² , Titula ⁷³ , Conecta ⁷⁴ y Avanza ⁷⁵
Institutos y escuelas de educación pedagógica		Minedu	DRE	Minedu DRE	Sineace	Escale, PEC, Sigia y SIA ⁷⁶
Escuelas de formación artística	Sin marco normativo propio	-	DRE	Minedu DRE	Sineace	Escale
Centros de educación técnico-productiva	Decreto Legislativo N° 1375	DRE/UGEL	DRE/UGEL*	Minedu DRE	Sineace	Escale y Nexus ⁷⁷
Otras instituciones y escuelas de educación superior	Tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria / Ley propia	-	-	-	Sineace	SIU, Sigia

Fuente: Elaboración propia, sobre la base del marco legal vigente. Nota: DRE: Dirección Regional de Educación; UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local. *En estas alternativas se requiere reforzar el rol del Minedu respecto a la supervisión y fiscalización, de conformidad con la rectoría del Minedu, establecida en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Inadecuado diseño y articulación de los estándares mínimos de calidad

Licenciamiento, supervisión y fiscalización: La ESTP cuenta con distintos criterios y estándares en los modelos de licenciamiento vigentes que no son concordantes respecto a los grados y títulos que se otorgan. Cabe mencionar que las escuelas de formación artística no cuentan con un marco normativo propio que establezca disposiciones de fomento y regulatorias como el cumplimiento de condiciones básicas de calidad. Asimismo, las escuelas a las que hace referencia la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria no se encuentran enmarcadas dentro del modelo actual de licenciamiento institucional aprobado por la Sunedu, ya que su alcance es de carácter exclusivo universitario. Entre los aspectos más resaltantes, se destaca que, en el caso de la educación superior universitaria, se cuenta con un organismo público técnico especializado (Sunedu) encargado de regular el sistema universitario. La Sunedu es responsable de los procesos de licenciamiento, supervisión y fiscalización, en el marco de sus competencias. En esa línea, para el caso universitario existe una separación de roles en los procesos de control y fomento, lo que permite ejecutar procesos independientes y articulados, contando además con un mayor nivel de especialización.

- Respecto a la educación superior universitaria, el proceso de licenciamiento institucional se encuentra en etapa final. Este aspecto, representa un hito importante en el marco de la reforma universitaria. No obstante, posterior a la culminación del licenciamiento institucional, se deberá fortalecer los procesos de supervisión para verificar el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad y el cumplimiento de los requerimientos por parte de las universidades licenciadas. Asimismo, en esta segunda etapa, se abordará el licenciamiento de programas de estudio específicos como el de medicina humana.

⁶⁰ Sistema Integrado de Información de Educación Superior Universitaria.

⁶¹ Sistema de Recojo de información de la Educación Superior.

⁶² Registro Nacional de los Trabajos de Investigación.

⁶³ Sistema de Información Universitaria.

⁶⁴ Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica).

⁶⁵ Hojas de vida a fines a la Ciencia y Tecnología, antes conocido como DINA.

⁶⁶ Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica.

⁶⁷ El Sistema de Gestión de la Información de la Acreditación inicialmente se denominó Sistema de Autoevaluación de Educación Superior (SAES) y estuvo a cargo del Proyecto para el Mejoramiento de la Calidad Educativa (ProCalidad).

⁶⁸ Portal Ponte en Carrera.

⁶⁹ Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

⁷⁰ Sistema Integral de Gestión Académica Universitaria. Es un sistema de gestión académica que soporta los procesos de admisión, matrícula y egresados de las universidades. Actualmente, viene implementándose en 15 universidades.

⁷¹ Estadística de Calidad Educativa, Portal de la Unidad de Estadística Educativa del Minedu.

⁷² Sistema de Información de Gestión Académica de los institutos de educación superior que permite gestionar los procesos de admisión, matrícula y evaluaciones de estudiantes.

⁷³ Sistema de información de grados y títulos, que permite su posterior incorporación en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Minedu, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

⁷⁴ Sistema de seguimiento de egresados de los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos de Educación Superior, con relación a su trayectoria e inserción laboral.

⁷⁵ Sistema de gestión docente de la Educación Superior Tecnológica y Artística.

⁷⁶ Sistema de Información Académica para los Institutos de Educación Superior Pedagógica.

⁷⁷ Sistema de gestión y seguimiento de plazas.



- A nivel de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica y pedagógica⁷⁸, el Minedu es responsable de conducir el proceso de licenciamiento institucional. Sin embargo, los procesos de supervisión y ?scalización se encuentran normativamente a cargo de las DRE. Estos procesos requieren fortalecer la articulación entre el Minedu y las DRE para garantizar el cumplimiento de los aspectos normativos y los procesos de optimización para la mejora de la oferta educativa.

- Respecto a los centros de formación técnico-productiva (Cetpro), las DRE son las entidades encargadas del proceso de licenciamiento, en coordinación con las UGEL⁷⁹. Dado que este proceso aún no se ha iniciado, se requiere establecer con claridad a los responsables que ejecutarán las acciones tanto de licenciamiento, como de supervisión y ?scalización encomendadas, bajo la normativa vigente, a los gobiernos regionales.

- Es necesario señalar que los procesos de supervisión y ?scalización en los institutos y escuelas de educación superior tecnológica y pedagógica y los Cetpro, requieren de una revisión respecto a la implementación de estos procedimientos. Dicha revisión debe analizar las capacidades institucionales de las DRE para asumir esta función, considerando además que en el caso de universidades este proceso está a cargo de un organismo público técnico especializado como la Sunedu, dado que requieren de autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa para ejercer la función de manera óptima.

- Respecto a las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), estas aún no cuentan con un marco normativo propio vinculado al control de la calidad⁸⁰. Este escenario, impulsa la oportunidad para el diseño de una normativa específica para la educación superior artística que permita abordar los aspectos claves para la mejora de la oferta y el servicio educativo, considerando los aspectos técnicos detallados en los puntos anteriores.

- Finalmente, queda pendiente establecer un marco normativo para las instituciones y escuelas de educación superior pertenecientes a otros sectores, a las que hace referencia la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria, así como aquellas creadas bajo su propia normativa. Dichas instituciones forman parte del sistema de educación superior, dado que otorgan grado y título equivalente al universitario. Sin embargo, a la fecha no cuentan con normatividad que permita verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el servicio educativo, en el marco del aseguramiento de la calidad de la ESTP que aborda la presente Política.

Inadecuado diseño, priorización e implementación de las acciones de promoción de la calidad

Fomento: Respecto a las acciones de fomento, estas han sido principalmente llevadas a cabo por el Minedu, con una mayor concentración en la educación superior universitaria. Al respecto, y por quinto año consecutivo, en el 2020 el Minedu ?rmó convenios de gestión con universidades públicas, que cada año permiten la transferencia de recursos para el fortalecimiento del servicio educativo.

Cabe resaltar que el monto acumulado de las transferencias por convenios en el caso de universidades asciende a S/600 millones, y ha contribuido a acelerar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y de la Ley Universitaria. Con respecto a ello, es importante señalar que las universidades son pliegos presupuestales, dado que cuentan con autonomía administrativa y presupuestal. Este aspecto permite que desde el Minedu se ejecuten acciones de fomento de manera directa y oportuna, que incluye la transferencia de recursos, para el logro de resultados. Asimismo, las autoridades universitarias, son titulares del pliego presupuestal, y por lo tanto pueden gestionar sus recursos de manera directa.

Contrario a ello, en el caso de las demás alternativas, se cuenta con la figura de los gobiernos regionales, que son los responsables de los institutos, escuelas y Cetpro, a través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE), y las Unidades de Gestión Educativa Local⁸¹ (UGEL) en el caso de la educación técnico-productiva principalmente. Este nivel de organización ha requerido de un acercamiento previo entre el Minedu y los gobiernos regionales para llevar a cabo las acciones de fomento. Como consecuencia, dichas acciones, sobre todo en el marco del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y optimización de la oferta educativa, que se inicia con la promulgación de la Ley N° 30512, requieren de una fuerte articulación y gestión entre el Minedu, gobiernos regionales y las instituciones educativas, lo que puede resultar en procesos largos de coordinación previa a la ejecución de las acciones de fomento a diferencia de lo descrito a nivel de universidades públicas⁸². Cabe señalar que, en el caso de los institutos públicos, las acciones de fomento se iniciaron desde el año 2016 con el proyecto de inversión pública Aprolab II⁸³, que conllevó acciones de financiamiento de alrededor de S/ 193.5 millones para la educación superior tecnológica, superior artística y técnico-productiva a nivel nacional hasta el año 2020 con el objetivo de fortalecer y mejorar la calidad educativa de las instituciones educativas.

En el siguiente gráfico se presenta la ruta del fomento desde el Minedu, según alternativa formativa de la ESTP.

⁷⁸ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera de sus docentes, art. 24°.

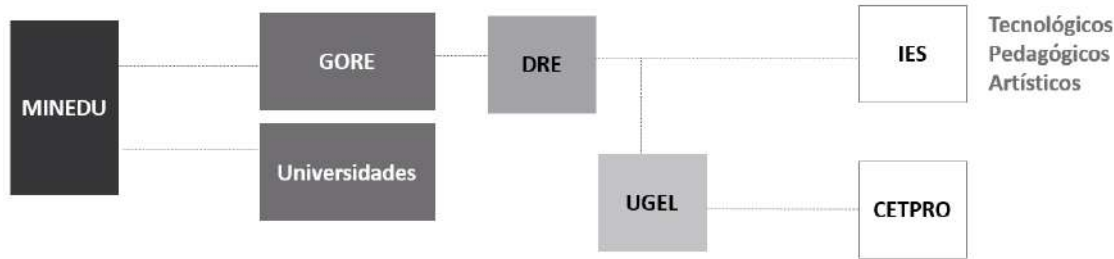
⁷⁹ DL N° 1375 que modificó la Ley N° 28044, Ley General de Educación sobre Educación Técnico-Productiva, art. 42°.

⁸⁰ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera de sus docentes, art. 2°.

⁸¹ Algunas UGEL atienden institutos de educación superior tecnológica por motivos geográficos, establecidos en el marco de la autonomía del gobierno regional, tal como se presenta en la región Amazonas, Apurímac y Loreto.

⁸² En ese sentido, se requiere formular mecanismos ágiles y pertinentes que permitan una mejor coordinación con los gobiernos regionales, entre otras acciones que ayuden a lograr que el fomento, así como otros procesos, se realicen manera eficiente.

⁸³ Proyecto de inversión pública ?nanciado por el Gobierno de Canadá.


Gráfico N° 11 . Ruta de fomento del Minedu, según alternativas formativas de la ESTP


Nota: GORE: Gobierno Regional; DRE: Dirección Regional de Educación; UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local; IES: Institución de Educación Superior; y Cetpro: Centro Educación Técnico-Productivo. Elaboración propia. Cabe señalar que existen algunas excepciones respecto a las rutas de fomento en el presente gráfico, en el caso de Lima-Metropolitana, se cuenta con la UE 017, vinculada directamente con la DRELM que tiene a cargo a los institutos superiores de Lima-Metropolitana.

Inadecuado diseño e implementación de las acciones de garantía de la calidad

Acreditación pública: En cuanto a la garantía pública (acreditación), la institución encargada de realizarla a nivel institucional y/o de programas en la ESTP es el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad (Sineace). De acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria del 2014, esta institución debía iniciar un proceso de reorganización, el cual a la fecha continúa pendiente.

En relación a ello, cabe mencionar que el Sineace fue creado en el 2006, previo a la aprobación de la Ley N° 30220 y a Ley N° 30512, por lo que, en los años posteriores a la implementación de ambas leyes, se ha notado una fuerte desarticulación. Esto responde a que el proceso de acreditación, conducido por el Sineace, ha ido en paralelo al proceso de licenciamiento institucional. Este aspecto ha evidenciado la falta de concordancia y articulación entre los procesos de aseguramiento de la calidad, debido a que, en algunos casos, se han acreditado programas de estudio, en universidades que no cumplían con las condiciones básicas de calidad a nivel institucional.

Esta situación evidencia la necesidad de impulsar la reorganización del órgano acreditador, a fin de contar con procesos alineados y eficientes, considerando entre otros aspectos, requisitos para el inicio de los procesos de acreditación, entre ellos la obtención del licenciamiento institucional. En esa línea, el Minedu, en su rol rector del aseguramiento de la calidad, es responsable de coordinar y articular todos los procesos, incluyendo las acciones de fomento e incentivos que impulsen la mejora continua de las instituciones educativas de la ESTP.

En esa línea, es importante señalar el distinto grado de avance de las alternativas formativas respecto a los procesos de aseguramiento de la calidad, ya que algunas aún se encuentran en etapa inicial, mientras otras han alcanzado etapas más avanzadas, como es el caso de la educación superior universitaria, que se encuentra próxima a concluir con el proceso de licenciamiento institucional. Es por ello que se requiere impulsar la ruta hacia la promoción de la mejora continua y la excelencia, y que con urgencia se defina un nuevo modelo de acreditación pública de manera articulada con los procesos previos, como es la etapa de control de la calidad, y que responda a las características de cada alternativa de formación. De esta manera se podrá avanzar la ruta de madurez del aseguramiento de la calidad con miras a la autorregulación y excelencia de sus instituciones.

Insuficiente información para el diseño, implementación y monitoreo de políticas en el marco del aseguramiento de la calidad

Complementariamente a los aspectos detallados sobre la débil articulación de los procesos de control, fomento y reconocimiento de la calidad; en cuanto a la existencia de información confiable, el Minedu no cuenta con un sistema de información propio de la ESTP, que logre integrar e interoperar a las distintas alternativas formativas (Montes, 2016). Al respecto, la OCDE (2019b: 219) indica que la consolidación de un sistema integrado de información tiene como desafíos la multiplicidad de fuentes de datos y de usuarios finales. En efecto, en el caso de la ESTP, los requerimientos y la gestión adecuada de la información aún no logran ser atendidos de manera eficiente y articulada entre los actores vinculados al aseguramiento de la calidad (Montes, 2016). Es así que, a la fecha existen diversos sistemas de información que, en la mayoría de los casos, se encuentran desarticulados, dificultando las acciones de monitoreo y vigilancia de la ESTP desde el Minedu. Es por ello que, para efectos de contar con información e indicadores que permitan un adecuado diseño de políticas públicas y toma de decisiones por parte del Estado y de la población, es necesario fortalecer los sistemas de manera conjunta, a fin de contar con información confiable y de manera oportuna. Asimismo, un aspecto vital en el desarrollo de este esfuerzo es el apoyo y soporte que se brinda a las instituciones educativas a fin de garantizar el registro de información.

Considerando lo señalado, se reconoce la necesidad de contar con un sistema de la ESTP fortalecido que permita consolidar los elementos del aseguramiento de la calidad que, con la intervención de distintas instituciones y dependencias y de acuerdo con las particularidades de cada alternativa formativa, defina una ruta clara de calidad para todas las instituciones educativas de la ESTP. Como parte de su consolidación, se espera mejorar la coordinación y articulación de todas las instituciones, a fin de garantizar la certificación de niveles de calidad propios de cada alternativa formativa, considerando sus características, el análisis de calidad regulatoria y los potenciales efectos sociales de las medidas adoptadas.

Finalmente, se hace necesaria la toma de decisiones respecto a la definición de cada uno de los propósitos del aseguramiento de la calidad, de acuerdo con las particularidades y la normativa vigente de cada alternativa formativa. En este sentido la causa directa desarrollada se vincula con el OP5. Fortalecer la gobernanza de la educación superior y técnico-productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación.



Causa directa N° 4: Insuficiente movilización⁸⁴ de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación de la ESTP

Resumen: La causa directa N° 4 expone los problemas vinculados a la movilización de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de la investigación en la ESTP, haciendo referencia a la limitada disponibilidad, débil gestión y limitada generación y captación de recursos. Es importante precisar la disparidad en la distribución de los recursos en la propia ESTP, la distinta estructura organizacional entre las instituciones y la autonomía diferenciada en su gestión.

Datos clave:

- El Perú se encuentra entre los últimos países a nivel de producción científica, por detrás de Brasil, Colombia y Chile, entre otros países de la región. Asimismo, Colombia y Chile tienen una producción científica del 73% y 77%, por encima de la producción nacional, respectivamente (Scimago Journal & Country Rank – Scimago Institutions Rankings 2018).
- Respecto al gasto en investigación y desarrollo como porcentaje del PBI, mientras Colombia y Chile tienen gastos del orden del 0.27% y 0.36%, en el Perú es de solo 0.12% (Fuente: World Bank–World Development Indicators 2016).
- En el 2017, el gasto por estudiante del nivel terciario como porcentaje del PBI per cápita en el Perú fue del 10.9%, mientras en Chile fue del 20.3% y en Colombia del 20.4% (Banco Mundial, 2017).
- En ese mismo año, el gasto público en educación superior como porcentaje del PBI en el Perú fue del 0.57%; y en otros países de la región como Argentina, Chile, y Uruguay este indicador superó el 1% (Red IndicES, 2018).
- Alrededor del 73.4% del gasto público en la ESTP está dirigido a las universidades, frente a un 26.6% de las otras alternativas formativas (IEST, IESP, ESFA y Cetpro).

La cuarta causa directa del problema público es la insuficiente movilización de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación de la educación superior y técnico-productiva. La inadecuada movilización de los recursos (asignación, captación y generación) agrava la situación respecto a la provisión de los servicios educativos de la ESTP, principalmente, en términos de los insumos que esta requiere, tanto a nivel de profesionales (docente, investigación y administrativo) como a capital físico (equipamiento e infraestructura).

Inadecuada asignación de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de investigación e innovación en la ESTP: Para evaluar la movilización de los recursos, se consideran dos criterios: en primer lugar, la inversión del Estado en la ESTP y la capacidad para asignar los recursos de forma pertinente y, en segundo lugar, la capacidad de generación y captación de recursos de las instituciones educativas. En cuanto al primer criterio, puede observarse un bajo nivel de gasto en la educación terciaria, en comparación con otros países de la región. Por ejemplo, en el 2017, el gasto por estudiante del nivel terciario como porcentaje del PBI per cápita en el Perú fue del 10.9%, mientras que en Chile fue del 20.3% y en Colombia del 20.4% (Banco Mundial, 2017).⁸⁶

Cuadro N° 03. Gasto por estudiante, nivel terciario (porcentaje del PBI per cápita), 2016-2017

País	2016	2017
Argentina	16.08	16.91
Chile	19.98	20.25
Colombia	20.69	20.39
Uruguay	25.19	25.38
Perú	10.37	10.88

Fuente: Banco Mundial, Indicadores del Desarrollo Mundial⁸⁷.

Por otro lado, es posible identificar la existencia de una inadecuada distribución de los recursos asignados hacia la ESTP, principalmente, guiados por la distribución de la matrícula. En este sentido, alrededor del 73.4% del financiamiento público está dirigido a las universidades, frente a un 26.6% otorgado al resto de alternativas formativas (IEST, IESP, ESFA y Cetpros)⁸⁸.

⁸⁴ Se considera "movilización de recursos" a la capacidad del Estado para asegurar que las instituciones cuenten con recursos suficientes para alcanzar objetivos tales como matrícula, programas de calidad, investigación, entre otros. Asimismo, se incluye como recurso al capital humano, equipamiento, infraestructura y financiamiento. Este concepto va más allá del origen de los recursos, los cuáles pueden ser brindados por parte del Estado, instituciones privadas o ser generados por las propias instituciones educativas (En base a: Banco Mundial, 2017c).

⁸⁵ Se considera como gestión del financiamiento a la asignación, la captación y la generación de recursos en la ESTP.

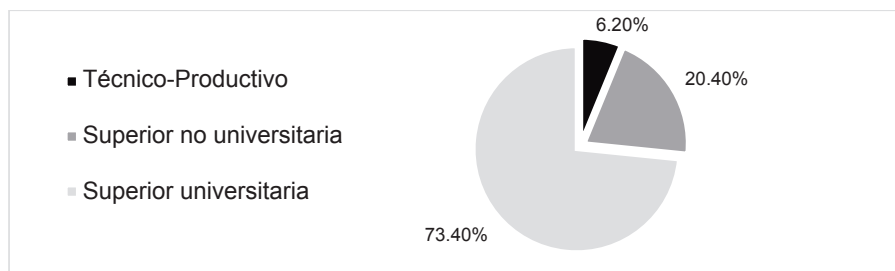
⁸⁶ Banco Mundial, 2017.

⁸⁷ Banco Mundial, 2019. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TERT.PC.ZS?end=2017&locations=PE-CL-CO&start=2002&view=map>

⁸⁸ La ESTP, a nivel público, cuenta en la actualidad con alrededor de 54 universidades, 103 IESP, 464 IEST, 31 ESFA y 808 Cetpro.



Gráfico N° 12 . Distribución del gasto público en la ESTP, 2019



Fuente: MEF, SIAF⁸⁹. Elaboración propia.

En cuanto al segundo criterio, referido a la capacidad de gestión, captación y generación de recursos por parte de las instituciones educativas de la ESTP, los esfuerzos realizados resultan insuficientes. Por ejemplo, en el 2015, de un total de 47 universidades públicas en el Perú, solo nueve contaron con un nivel de recursos directamente recaudados (RDR) que represente más del 30% de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Tal como sugiere Salmi (2009), un rasgo distintivo de las universidades de clase mundial es su capacidad para atraer, generar y gestionar abundantes recursos financieros.

Respecto a las otras alternativas formativas de la ESTP, como son los institutos tecnológicos, pedagógicos, ESFA y Cetpros, al no contar con autonomía presupuestal (a diferencia de las universidades), la programación y asignación de recursos depende de una instancia mayor como es el gobierno regional, a través de las DRE o la entidad que haga sus veces⁹⁰. Esta dependencia y el reducido número de profesionales especializados en la educación superior a nivel regional limita el desarrollo académico y la gestión de proyectos institucionales, aspecto que merece analizarse, en el marco de la PNESTP.

Asimismo, como parte de esta problemática, existen limitaciones para realizar un seguimiento adecuado a la programación y ejecución de los recursos debido a que el SIAF no contempla una diferenciación por alternativa formativa a nivel de grupo funcional⁹¹. Este hecho impide realizar un óptimo análisis de la programación y el gasto, especialmente en el caso de los recursos directamente recaudados y determinados^{92 93}.

La literatura especializada indica, por un lado, que la movilización de recursos debe responder a una dinámica donde el aumento de la oferta pública de los servicios educativos se acompañe de un incremento simultáneo de recursos y que, por otro lado, el nivel de recursos invertidos por estudiante se encuentra estrechamente vinculado a los resultados académicos (Banco Mundial, 2017b, 32). El incremento de fondos busca ampliar la cobertura, cerrar brechas y mejorar la calidad de las instituciones de ESTP (Brunner, 2014; Ferreyra et al., 2017).

Insuficiente generación y captación de recursos para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP: En el año 2017, el gasto público en educación superior como porcentaje del PBI en el Perú fue 0.57%. Mientras que, en otros países de la región como Argentina, Chile, y Uruguay este indicador superó el 1%⁹⁴.

Cuadro N° 04. Gasto público en educación superior (porcentaje del PBI)

País	2016	2017
Argentina	1,15%	1,20%
Chile	1,36%	1,36%
Uruguay	1,20%	1,21%
Perú	0,56%	0,57%

Fuente: Red Índices, Red Iberoamericana de Indicadores de Educación Superior⁹⁵.

⁸⁹ En base al Presupuesto Institucional Modificado 2019. Los datos fueron calculados en base al PIM del año 2019. Para el caso de la educación superior universitaria, la información fue desagregada hasta división funcional 048: Educación Superior y se consideró a las categorías superior universitaria, educación de posgrado, extensión universitaria, investigación básica e investigación aplicada. De manera similar, para el caso de la educación superior no universitaria, la información fue desagregada hasta división funcional 048: Educación Superior y solo se consideró la categoría educación superior no universitaria. Por último, para el caso de la educación técnico-productiva, la información fue desagregada hasta función 22: Educación y se consideró la categoría educación técnico-productiva. Consultado el 15 de abril de 2020.

⁹⁰ Existen casos puntuales en los que algunas filiales de Institutos son financiadas por gobiernos locales mediante acuerdos con la DRE o GRE. Por otro lado, en los casos de Amazonas, Loreto y Apurímac, la región descentraliza la administración en las UGEL, siendo la distancia y acceso el principal motivo de tal decisión. Por otro lado, en el caso de los Cetpros se sigue una organización más parecida a la EBR en temas de administración y presupuesto.

⁹¹ Se cuenta con el 0108 denominado "Educación Superior No Universitaria".

⁹² De acuerdo a la Ley N° 30848, Ley que modifica la Ley 27506, los gobiernos regionales deben entregar el 10% del total percibido por canon a los institutos y escuelas de educación superior, destinado exclusivamente a la inversión en investigación y tecnológica y de su respectiva infraestructura. Sin embargo, dado que dichos recursos se destinan a los GORE, y no directamente a las instituciones educativas (como en el caso de las universidades al ser pliegos presupuestales), dichos recursos demoran o no se logran programar de manera adecuada para los fines establecidos.

⁹³ Por ejemplo, los recursos directamente recaudados muchas veces no vuelven a las IES, ya que retornan al Gobierno Regional para que posteriormente sean reasignados como parte de una sola bolsa regional.

⁹⁴ Red-IndicES, 2017. Disponible a través del siguiente enlace:

http://app.redindices.org/ui/v3/comparative.html?indicator=ES_GASTPU_PBI&family=ESUP&start_year=2010&end_year=2017. Revisado el 19/03/2020.

⁹⁵ Idem.

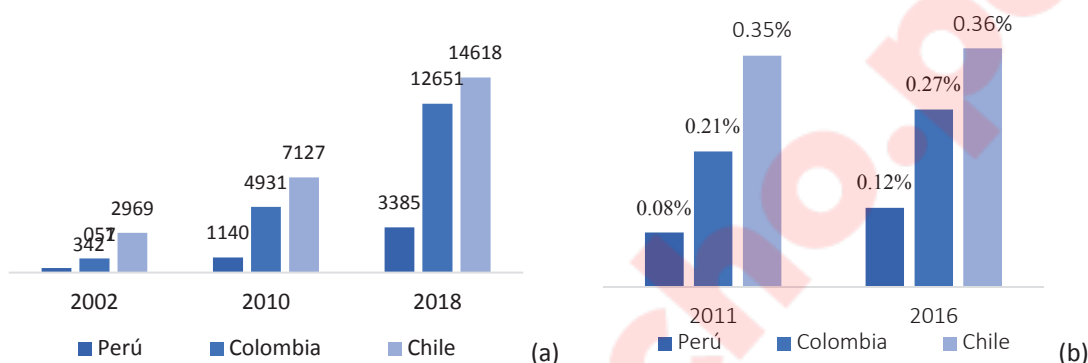


El problema se agrava al medir el gasto público por estudiante en universidades públicas, ya que el país se encuentra muy por debajo de lo invertido en países de la OCDE, en donde el gasto por estudiante universitario promedio ascendió a S/ 54,446⁹⁶ (aproximadamente un tercio de ello dedicado a I+D).⁹⁷ Mientras que, en el caso de Perú, el 2019 el gasto público por estudiante en universidades públicas en promedio fue de S/ 8,774 aproximadamente⁹⁸. En el caso de la educación superior no universitaria la cifra equivale a S/ 6,114 en el 2018⁹⁹ y, por último, en el caso de los Cetpro públicos alcanza los S/ 2,014 en el mismo año.¹⁰⁰

En cuanto a la mejora de la distribución y asignación de los recursos entre las alternativas formativas de la ESTP, cabe mencionar que, en muchos casos, los presupuestos se asignan en base al histórico, el cual forma parte de un proceso de negociación y sustentación con énfasis en la política coyuntural (Guadilla, 2007) y que considera arreglos institucionales existentes, por ejemplo, el rol de las instituciones descentralizadas en la gestión de la educación superior tecnológica y técnico-productiva.

Respecto a la capacidad de gestión y captación de recursos, el Estado podría poner a disposición fondos competitivos dirigidos a aquellas instituciones de ESTP que logren un impacto positivo en la solución de problemáticas regionales y nacionales (Becker, 2015; Leydesdorff & Etzkowitz, 1996; Etzkowitz & Zhou, 2017). Ello podría generar la formación de alianzas estratégicas entre instituciones educativas, públicas y privadas, de la misma o de distintas alternativas formativas, para lograr mejores resultados en términos de cobertura, cierre de brechas y mejora de la calidad.

Gráfico N° 13. Número de publicaciones en revistas indexadas (a) y gasto en investigación y desarrollo (b)



Fuente: Scimago Journal & Country Rank – Scimago Institutions Rankings, 2002, 2010 y 2018 (b) Fuente: World Bank– World Development Indicators, 2011 y 2016. Nota: Incluye gasto corriente y de capital en cuatro sectores principales: empresa comercial, Gobierno, educación superior y, privado sin fines de lucro. Abarca investigación básica, aplicada y desarrollo experimental

Además, en términos de investigación, es importante resaltar que el Perú todavía se encuentra rezagado frente a países similares de América Latina. Existe una correlación positiva entre el número de publicaciones en revistas indexadas en el año 2018 y el producto bruto interno (PBI) per cápita donde países pertenecientes a la OCDE se ubican en el primer cuadrante con altos niveles de ambas variables; a diferencia de Perú que se ubica en el tercer cuadrante. Si bien el número de publicaciones en revistas indexadas del país ha crecido de manera significativa en los últimos años, aún el Perú representa apenas el 2% del total de publicaciones de América Latina, muy por debajo de países como Brasil (49%) y México (15%). Si bien es cierto que el gasto en investigación y desarrollo del país, como porcentaje de gasto respecto al PBI, ha aumentado entre los años 2011 y 2016, este continúa por debajo de los niveles de países como Colombia y Chile.

En ese sentido, las universidades e institutos en el Perú cuentan con un bajo desarrollo de la investigación. Asimismo, si bien dichas instituciones educativas se encuentran en etapa intermedia o de cierre del proceso de Licenciamiento, queda pendiente por parte del Estado, en el marco de la PNESTP, impulsar acciones de fomento y acreditación, bajo estándares de excelencia. Estas nuevas acciones deberán focalizar, entre otros aspectos, el desarrollo de la investigación e innovación. A la fecha, se puede observar que sólo 9 de un total de 92 universidades licenciadas cuentan con producción científica de impacto, evidenciando aun una brecha pendiente por reducir.

Cabe señalar, que respecto a la investigación a nivel de los institutos, se encontrará enfocada sobre todo a la investigación aplicada y a la innovación en los campos de los sectores productivos priorizados por el MINEDU, las instituciones educativas y los gobiernos regionales.

En este sentido, se considera necesaria una inversión estratégica por parte del Estado que cumpla con dos objetivos principales. En primer lugar, el cierre de brechas y el cumplimiento de los requerimientos de las instituciones educativas para el aseguramiento de la calidad; y, en segundo lugar, la disponibilidad de recursos destinados al fomento de la excelencia, y la consolidación y competitividad de la ESTP, para el desarrollo de la investigación e innovación.

La presente causa directa se vincula con el OP 6. Movilizar recursos a las instituciones de la educación superior y técnico-productivo para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.

⁹⁶ Se calcula en base a la cifra en dólares (15,556 dólares americanos).

⁹⁷ Idem.

⁹⁸ Fuente: SIAF, considerando la metodología de la fecha de indicadores ubicada en el Anexo 2.

⁹⁹ Cabe señalar que, si bien es posible visualizar el gasto total de la Educación Superior no universitaria, en la actualidad no es posible desagregar los montos correspondientes a cada alternativa formativa, específicamente a nivel de las IEST, IESP y ESFAS. Fuente: Escala.

¹⁰⁰ Fuente: ESCALE.



2.5. Situación futura deseada

“En el año 2030, 5 de cada 10 peruanos acceden a una formación integral para alcanzar competencias para el ejercicio de su profesión y el desarrollo de la investigación e innovación”.

Con el fin de alcanzar esta situación futura deseada¹⁰¹, se adoptó un enfoque sistémico que permite delimitar la intervención del Estado para garantizar su logro. En esta línea, la PNESTP plantea lo siguiente:

- En materia de **acceso** a la ESTP, que la población, incluyendo los egresados y estudiantes de la educación básica y a la población adulta, cuenten con oportunidades de acceso equitativo y de calidad, según sus aspiraciones y potencialidades, a las distintas alternativas formativas. Cabe señalar que el acceso se realizará en condiciones igualitarias, ello implica la no discriminación, entre mujeres y hombres.

- Respecto al **proceso formativo**, los estudiantes de la ESTP deben de recibir una formación integral de calidad a lo largo de la vida, que les permita adquirir y fortalecer capacidades y habilidades para alcanzar su desarrollo personal y contribuir al desarrollo del país, mediante el ejercicio de su profesión y la generación de conocimiento. Para ello, la PNESTP propone que el docente, acompañado de un entorno que fomente su crecimiento profesional y reconozca su calidad académica, diseña y aplica estrategias y técnicas de enseñanza y aprendizaje para la formación integral y acompañamiento de sus estudiantes. Asimismo, la PNESTP plantea que las instituciones educativas de la ESTP, en ejercicio de su autonomía, diseñen e implementen políticas y estrategias orientadas al proceso de mejora continua de la calidad, respondiendo a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción para asegurar el logro de sus objetivos institucionales y contribuir al desarrollo del país.

- En relación a la **gobernanza y aseguramiento de la calidad**, las instituciones educativas de la ESTP rinden cuentas sobre las condiciones básicas y llevan a cabo las acciones de mejora continua para brindar el servicio educativo a la población aspirando a alcanzar la excelencia, en cumplimiento de las normativas vigentes; y participan individual o colectivamente, de las políticas de fomento y reconocimiento de la calidad coordinadas por el Minedu, en su rol rector del aseguramiento de la calidad.

- En cuanto a los **recursos** para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación, el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve que las instituciones educativas de la ESTP, principalmente a las instituciones públicas, gestionen de manera eficiente los recursos disponibles y, además, logren generar y captar recursos, mediante actividades y proyectos alineados a sus objetivos institucionales, en función de las capacidades de sus profesionales especializados, para generar impacto social y contribuir a la competitividad del sistema.

- Que, acerca de la **investigación e innovación**, el Estado impulse diversas estrategias e intervenciones para la formación de profesionales especializados, a través de los programas de posgrado, que generen conocimiento y promuevan la investigación e innovación, y que estén orientados al impacto social y desarrollo del país. Las estrategias e intervenciones podrán comprender, entre otros, el desarrollo docente, la generación de capacidades institucionales para la gestión de la investigación y la movilización de fondos públicos y privados para la investigación básica y/o aplicada, y la innovación y desarrollo.

Cabe recordar que, la situación futura deseada constituye el escenario más favorable y factible de alcanzar mediante las acciones coordinadas del Estado. Ha sido definida, a partir del análisis de las aspiraciones de las personas, tendencias y escenarios contextuales que puedan afectar al problema público (Ceplan, 2018, 31). Mediante el análisis de estos factores, se logran reducir los impedimentos de concretar la política, mitigar riesgos y tener en cuenta la probabilidad de ocurrencia y potencial impacto (positivo si es oportunidad, negativo si es riesgo) sobre la PNESTP en distintos escenarios (Ceplan, 2018, 72).

En la actualidad el Perú está atravesando una década de bono demográfico, temporal, pero clave para el desarrollo económico del país. Por otro lado, los últimos años, tenemos una tendencia decreciente pero aún con importante porcentaje de población de 14 a 19 años que no estudian ni trabajan (Ninis). Cabe señalar que del total de Ninis alrededor del 94% no han culminado la educación básica y no han accedido a la ESTP. Asimismo, como se ha comentado previamente, contamos con alrededor de 13 millones de peruanos y peruanas en empleo formal e informal sin educación a nivel de la ESTP. Finalmente, se suman los rápidos avances tecnológicos y el desarrollo en la investigación e innovación a nivel mundial. La descripción previa, nos muestra un escenario de oportunidades y retos. En ese sentido, la ESTP cumplirá un rol clave para capitalizar estas oportunidades para la formación de profesionales, bajo estándares de calidad y pertinencia.

No obstante a todas las oportunidades, es importante reconocer y lidiar con posibles riesgos que enfrentará la PNESTP. Primero, el contexto de la emergencia sanitaria que ha impactado a la salud pública de todos los países, incluyendo a Perú. Cabe señalar que esta situación, principalmente debido a los cambios económicos del país, impactarán negativamente en la tasa de transición y deserción en la ESTP. Segundo, los cambios ambientales ponen en riesgo no sólo la salud de las personas, sino la sostenibilidad de los ecosistemas en el país. Tercero, de acuerdo a la ENAHO, en el Perú la corrupción se ha convertido en uno de los principales problemas del país, representando uno de los temas críticos a enfrentarse en los próximos años. Considerando lo anterior, la formulación de la PNESTP, ha estimado tanto las oportunidades como los riesgos, de este modo, tanto objetivos prioritarios y lineamientos fueron diseñados para capitalizar cada oportunidad y reducir los riesgos identificados.

¹⁰¹ En nuestra visión de situación futura deseada: La PNESTP alcanzó como resultado el incremento del acceso a la educación superior y técnico productiva a 5 de cada 10 peruanos. Asimismo, contribuyó en la reducción del desempleo y a lograr una mayor planificación y uso a largo plazo sobre los recursos disponibles. Además, de acuerdo a las mejoras en la pertinencia, acorde a las necesidades sociales, culturales y productivas de las distintas alternativas formativas de la ESTP, se ha considerado también los cambios tecnológicos y la mecanización, y con ello, se ha logrado mejorar la modernización e innovación de los procesos de enseñanza contribuyendo a mejorar la competitividad del país. Adicionalmente, la PNESTP ha afrontado el desafío de absorber a la población que egresa de la educación básica. Asimismo, entendiendo el crecimiento de la población adulta, ha considerado que es adecuado fomentar la creación de oportunidades en todo el ciclo de vida. Además, la PNESTP ha fortalecido los valores democráticos ya que ha logrado que la formación al ciudadano no sólo lleve a mejorar las capacidades intelectuales, sino también a reforzar los valores ciudadanos y su compromiso con la sociedad. Por último, la Política ha servido de marco para la aplicación del Aseguramiento de la Calidad de forma exitosa y ordenada en toda la ESTP.



Finalmente, la situación futura deseada de la PNESTP tiene un horizonte al 2030 y se encuentra vinculada con la "Visión del Perú al 2050" respecto al Eje 1 "Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena", en la medida que, la formación integral de la población permita igualdad y acceso a mejores oportunidades. Y el eje 3, respecto al "Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza", con la finalidad de desarrollar potencialidades en la población para promover un empleo digno y, con ello, el desarrollo de la competitividad del país.

2.6. Enfoques transversales

La PNESTP incluye los siguientes enfoques que se abordan transversalmente en la presente Política:

- **Enfoque de educación inclusiva:** Es una herramienta de análisis que permite tener debidamente en cuenta, a nivel institucional y sistémico, la diversidad de necesidades, potencialidades y aspiraciones de los jóvenes y adultos, antes y a lo largo del proceso formativo. La educación inclusiva cuenta con cuatro elementos. En primer lugar, es un proceso constante y de largo plazo, que busca una retroalimentación permanente entre la diversidad y los procesos de aprendizaje. En segundo lugar, busca identificar y remover barreras de todo tipo que impidan la participación de los jóvenes y adultos en la educación. Tercero, busca la participación y conclusión del proceso educativo. Y, en cuarto lugar, involucra un particular énfasis en aquellos grupos de jóvenes y adultos que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad y/o exclusión.¹⁰²

- **Enfoque de género:** Es una herramienta de análisis que permite, a partir de una evaluación de la realidad y las relaciones sociales, identificar los roles, espacios y atributos sociales asignados a mujeres y a hombres¹⁰³, así como las relaciones desiguales de poder y asimetrías que se reproducen al interior de la sociedad. De esta manera, permite identificar y explicar las causas que terminan por reproducir asimetrías y desigualdades, constituyendo un insumo esencial para la formulación, implementación y evaluación de medidas, que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, y erradicar toda forma de violencia de género.^{104, 105}

- **Enfoque intercultural:** Es una herramienta de análisis que parte del reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. Este enfoque implica que el Estado valore e incorpore diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana.¹⁰⁶

- **Enfoque territorial:** "Es una manera de comprender y promover el desarrollo que destaca la importancia prioritaria que para el territorio, entendido como el entorno sociocultural y geográfico en el cual interactúan las personas. Este enfoque propone una mirada multidimensional del desarrollo, que incluye el desarrollo humano, el desarrollo social e ambiental y el desarrollo económico. Asimismo, comprende también una visión de desarrollo territorial, entendida como la búsqueda de un desarrollo duradero que toma en cuenta las características sociales, económicas e institucionales para formular acciones y estrategias que respondan a las necesidades particulares del territorio."¹⁰⁷

- **Enfoque ambiental:** Se orienta hacia la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global. Implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad, del suelo y el aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos, la promoción de patrones de producción y consumo responsables y el manejo adecuado de los residuos sólidos, la promoción de la salud y el bienestar, la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgo de desastres y, finalmente, desarrollar estilos de vida saludables y sostenibles. Las prácticas educativas con enfoque ambiental contribuyen al desarrollo sostenible de nuestro país y del planeta, es decir son prácticas que ponen énfasis en satisfacer las necesidades de hoy, sin poner en riesgo el poder cubrir las necesidades de las próximas generaciones, donde las dimensiones social, económica, cultural y ambiental del desarrollo sostenible interactúan y toman valor de forma inseparable.¹⁰⁸

- **Enfoque intergeneracional:** Reconoce que es necesario identificar las relaciones de poder entre distintas edades de la vida y sus vinculaciones para mejorar las condiciones de vida o el desarrollo común. Considera que la niñez, adolescencia, juventud, adultez y vejez deben tener una conexión, pues en conjunto contribuyen a una historia común y deben fortalecerse generacionalmente. Presenta aportaciones a largo plazo considerando las distintas generaciones y colocando la importancia de construir corresponsabilidades entre estas.¹⁰⁹

- **Enfoque de discapacidad:** Este enfoque es el núcleo de la efectividad de toda acción promotora de los derechos de las personas con discapacidad, debido a que orienta la actuación estatal para identificar y eliminar las barreras del entorno y actitudinales que limitan o impiden el ejercicio de los derechos de dicha población.

- **Enfoque diferencial:** El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual, por ello, para que la igualdad sea efectiva, el reconocimiento, el respeto, la protección, la garantía de derechos y el trato deben estar acordes con las particularidades propias de cada individuo.¹¹⁰

¹⁰² Unesco, 2005: 15-16.

¹⁰³ Cabe resaltar que en el caso de la ESTP, se busca que el acceso y elección de la carrera por parte de los y las estudiantes deje de lado todo estereotipo de género que limite o condicione dicha elección.

¹⁰⁴ MIMP, 2019:13 y 19

¹⁰⁵ Cabe señalar que las desigualdades de género son complejas, múltiples, simultáneas y que afectan a todas las mujeres de manera heterogénea. Existen grupos dentro del universo de mujeres que experimentan discriminaciones particulares (por razón de origen, raza, orientación sexual, religión, opinión, condición económica, social, idioma, o de cualquier otra índole) y quienes pueden estar más expuestas al menoscabo de sus derechos, como a la educación y el trabajo.

¹⁰⁶ Mincul, 2015: 6.

¹⁰⁷ CNE, 2014: 11.

¹⁰⁸ MINAM, 2012.

¹⁰⁹ En base al Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor

¹¹⁰ En base al Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.



32

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

- **Enfoque basado en Derechos Humanos:** Comprende un conjunto de normas jurídicas nacionales e internacionales, principios éticos ejercidos individual e institucionalmente, así como políticas públicas aplicadas por el Estado que involucran a actores públicos y privados, empoderando a los/las titulares de los derechos en la capacidad de ejercerlos y exigirlos. Se concreta en actitudes que llevan a la práctica el ideal de la igual dignidad de todas las personas, promoviendo cambios en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. El enfoque basado en derechos humanos incluye los principios rectores sobre empresas y derechos humanos: proteger, respetar y remediar.

Por lo tanto, desde el enfoque basado en derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo reconociendo su diversidad, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, los cuales deben poder participar activamente en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.¹¹¹

2.7. Alternativas de solución seleccionadas

Luego de realizar una evaluación de alternativas, se han priorizado aquellas que cumplen con los criterios de viabilidad política, social, administrativa y económica. Estos análisis se encuentran en el anexo 6, tabla A y B, que precisan la evaluación de cada alternativa y posteriormente el análisis de grupos de alternativas.¹¹²

A continuación, se detallan las alternativas seleccionadas por el grupo de trabajo y el equipo técnico encargado de la formulación de la política:

Cuadro N° 05. Matriz de causas y alternativas

Causa directa	Alternativas seleccionadas	Estado de implementación
1. Bajo acceso de la población a la ESTP.	Incrementar el acceso equitativo de la población a las distintas alternativas formativas de la ESTP	Nueva
2. Débil proceso formativo integral de la ESTP.	Fortalecer el proceso formativo integral acorde a los contextos sociales, culturales y productivos del país.	
3. Débil articulación para el aseguramiento de la calidad de la ESTP	El Estado coordina y articula la gobernanza de la ESTP para el aseguramiento de la calidad.	Existen, pero necesitan ajustes y fortalecimiento de manera integral en la ESTP
4. Insuficiente movilización de recursos para asegurar la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación de la ESTP	Movilizar recursos para reducir las brechas y mejorar la calidad de las instituciones públicas de la ESTP Movilizar recursos para incrementar la competitividad de la ESTP en entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de investigación e innovación.	

Fuente: Elaboración propia en la base de la Guía de Políticas Nacionales (Ceplan, 2018).

A continuación, una breve descripción de las alternativas seleccionadas, las cuales se abordarán con mayor detalle cuando se desarrollen los objetivos prioritarios y lineamientos.

1. Incrementar el acceso equitativo de la población a las distintas alternativas formativas de la ESTP, de acuerdo con las potencialidades y aspiraciones: Tanto las potencialidades como las aspiraciones personales de los estudiantes y la población son criterios que requieren ser considerados en el acceso a la ESTP, esto incluye tener una medición de los logros del aprendizaje de los estudiantes que culminan la educación básica; así como otros mecanismos de acceso para la población, considerando acciones de apoyo de orientación vocacional y facilidades a nivel de becas y créditos. En ese sentido, también comprende la necesidad de brindar información y servicios que faciliten la toma de decisiones a los estudiantes y sus familias, que permitan su acceso, permanencia y culminación adecuada.

Asimismo, desde la perspectiva de la educación a lo largo de toda la vida, la articulación entre la ESTP y la EB es clave, ya que facilita la transición entre ambas etapas de la trayectoria educativa, reduce la deserción escolar y brinda oportunidades de formación durante todo el ciclo de vida.

2. Fortalecer el proceso formativo integral acorde a los contextos sociales, culturales y productivos del país: Considerando el modelo conceptual de Oketch et al. (2014), en el cual la educación terciaria comprende un proceso formativo integral, compuesto por programas curriculares, docentes, actividades de soporte para el estudiante, entre otros elementos. Cabe precisar que estos elementos en conjunto son desarrollados en respuesta a las demandas sociales y productivas.

Por ello, se visibiliza que el desarrollo de esta alternativa permitirá favorecer un proceso formativo integral no sólo orientado a la empleabilidad, sino también como respuesta al entorno, considerando las competencias para ejercer su profesión y generar conocimiento, a través de la investigación e innovación que permitan solucionar las demandas sociales y productivas. Asimismo, que sus resultados contribuyan a mejorar los beneficios a nivel individual e institucional e incrementar el desarrollo sostenible y la competitividad del país.

3. El Estado coordina y articula la gobernanza de la ESTP para el aseguramiento de la calidad: El aseguramiento de la calidad busca garantizar la calidad y pertinencia del sistema de educación superior y técnico-productiva para asegurar la formación de los jóvenes y su futuro personal, profesional y laboral. Con ello, se logra que la sociedad reciba profesionales con competencias educativas adecuadas para ejercer su profesión y contribuir con el desarrollo sostenible y la competitividad del país. Para lograr estos objetivos los Estados desarrollan dos subsistemas: i) El control de la calidad y ii) Garantía de la calidad (Banco mundial, 2017b).

¹¹¹ En base al Decreto Supremo N°010-2020-JUS, Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos.

¹¹² En el Anexo 05 se desarrolla el correspondiente análisis costo-beneficio.



4. Movilizar recursos para incrementar la competitividad de la ESTP en entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de investigación e innovación: Esta alternativa, de manera focalizada, permitirá movilizar recursos a las instituciones que cumplan criterios mínimos de calidad y capacidad institucional para la mejora continua y el desarrollo de la investigación e innovación. De este modo se impulsa uno de los ejes centrales de la educación superior, la generación del conocimiento a través de la investigación, desarrollo e innovación. Cabe señalar que la movilización implica también contar con acciones para la captación y generación de recursos por las propias instituciones educativas.

2.8. Políticas relacionadas

La presente Política se enmarca en las metas establecidas en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 04 y la Agenda 2030¹¹³, los principios y objetivos establecidos por el sector educación (Ley N° 28044); y se alinea a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los compromisos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Decreto Supremo N° 054-2011-PCM) y el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena (Decreto Supremo 009-2020-MINEDU). Asimismo, se encuentra alineada a la Política Nacional de Competitividad y Productividad (Decreto Supremo N° 345-2018-EF), la Política Nacional de la Juventud (Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU), la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP), la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales (Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU), la Política Nacional de Cultura al 2030 (Decreto Supremo N° 009-2020-MC), la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI (Decreto Supremo N° 015-2016-PCM) y la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable" (Decreto Supremo N° 026-2020-SA) (ver anexo N° 01).

III. Objetivos prioritarios

OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva: Este objetivo brinda diversas rutas para el acceso equitativo, de acuerdo a las potencialidades y aspiraciones de los y las estudiantes de la educación básica y de la población mayor de 14 años. Entre los mecanismos se incluye la evaluación nacional de aprendizajes y las estrategias para la orientación vocacional y laboral de los y las estudiantes de la educación básica y de la población en general, para la continuidad de sus trayectorias educativas en la ESTP. Cabe señalar que este objetivo busca identificar y reducir las barreras que limitan el acceso a través de mecanismos de soporte para la población con mayor riesgo de exclusión.

Cuadro N° 06. Lineamientos del OP1

1. Fortalecer la orientación vocacional y laboral a la población para el acceso pertinente a la ESTP: Este lineamiento tiene el objetivo de brindar una adecuada orientación vocacional y laboral a los y las estudiantes de la educación básica y a la población en general para un acceso pertinente a la ESTP. Este lineamiento incluye a las plataformas de información vocacional y laboral, las cuales cuentan con información respecto a las distintas alternativas y trayectorias educativas que ofrece la ESTP, así como la calidad de sus instituciones y programas de estudio. Adicionalmente, dichas plataformas, brindan información sobre las oportunidades laborales y los niveles de retorno y empleabilidad de los programas de estudio, así como su relevancia para el entorno. Finalmente, cabe indicar que el Minedu, coordinará con el MTPE, para la obtención de información referida a temas laborales y las acciones conjuntas que correspondan, en su respectivo ámbito de acción.
2. Identificar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP: Este lineamiento tiene como finalidad establecer entre otros mecanismos, la evaluación de aprendizajes de los y las estudiantes de la educación básica, que permita mejorar el soporte para el acceso pertinente a las distintas alternativas formativas de la ESTP. Dichos mecanismos incluyen un enfoque equitativo, acorde a las potencialidades y características de los y las estudiantes. Esta medida facilitará un mejor diseño y desarrollo de los mecanismos de apoyo para el acceso, así como para mejorar el servicio y la cobertura de la ESTP a nivel nacional.
3. Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP: Este lineamiento tiene por objetivo el diseño y fortalecimiento de los mecanismos de apoyo para reducir las barreras de acceso de la población a la ESTP. Dichos mecanismos están enfocados en promover el acceso equitativo a través de diversas formas de soporte como son los programas de nivelación, el otorgamiento de becas, la promoción de créditos educativos, entre otros. Asimismo, el Minedu, reconoce, incentiva y/o coordina con las instituciones públicas y privadas de la ESTP, aquellas acciones de soporte para el acceso de la población en mayor riesgo de exclusión y vulnerabilidad.
4. Establecer los mecanismos para la optimización y ampliación de la oferta educativa pública en la ESTP: Este lineamiento tiene como finalidad contar con una estrategia para la ampliación de la oferta pública a nivel nacional, bajo criterios de calidad y pertinencia, de acuerdo al ámbito de acción de las instituciones de la ESTP. El Minedu establece los criterios y requisitos para la ampliación y creación de nueva oferta educativa pública que responda a las necesidades de la población. Dicha estrategia se soporta en las distintas modalidades de enseñanza tales como la presencial, semipresencial y a distancia, bajo un enfoque equitativo y de calidad. Asimismo, la oferta pública se acompaña por la oferta privada, para brindar óptimos niveles de cobertura a la población, bajo estándares de calidad. Finalmente, cabe señalar que el Minedu, coordinará con los sectores que correspondan, para contar con información y estudios sobre la oferta laboral y/o requerimientos del sector productivo.¹¹⁴

OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la ESTP, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos: Este objetivo tiene por finalidad promover la formación integral en la ESTP, mediante el fortalecimiento y desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias de la población, necesarias para insertarse en el mercado laboral y contribuir al desarrollo sostenible y competitividad del país. Para dicho fin las instituciones implementan programas de estudio pertinentes, de acuerdo a las características y necesidades de los y las estudiantes y los contextos sociales, culturales y productivos, impulsando además diversas trayectorias educativas a lo largo de la vida. Cabe señalar que la formación integral, transversalmente, cumple un rol clave para el desarrollo de los valores de la ciudadanía.

¹¹³ La PNESTP se encuentra en concordancia con el cumplimiento de la Agenda 2030 y ejerce su compromiso por medio de acciones en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales son medidas destinadas a combatir las problemáticas más urgentes de la sociedad. Al respecto CEPLAN (2018), identifica en su informe anual para el desarrollo sostenible, que dentro de las preocupaciones de la sociedad civil, el alcanzar una educación de calidad se posiciona como un tema prioritario. Además, también muestra que, a pesar de existir avances en el tema, aún persiste un gran déficit de acción pública y privada. En este contexto, la PNESTP responde particularmente y se vincula con el logro de los ODS N° 4 "Educación de calidad".

¹¹⁴ Considerando la información con la que se cuenta en los Centros de Empleo del MTPE, entre otras estrategias vigentes.



Cuadro N° 07. Lineamientos del OP2

- 1. Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados:** Este lineamiento tiene por objetivo que las instituciones de la ESTP actualicen sus programas de estudios en respuesta a las necesidades sociales, culturales y productivas de su ámbito de acción. Además, promueve la inclusión de competencias específicas para la formación integral del estudiante, incluyendo las de investigación formativa, para el ejercicio de su profesión y contribuyendo, indirecta y directamente, a la transformación de su entorno, al desarrollo sostenible y competitividad del país. Este lineamiento promueve mecanismos de articulación y cooperación entre las instituciones educativas de la ESTP y el sector social, cultural y productivo, que contribuyan a la formación integral y a la empleabilidad de sus egresados.
- 2. Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes de la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna:** Este lineamiento tiene como objetivo mejorar las estrategias de soporte, tomando en cuenta las necesidades y los contextos de los y las estudiantes, contribuyendo a su permanencia y graduación oportuna. Asimismo, este lineamiento promueve el desarrollo y fortalecimiento de los servicios complementarios que contribuyan a la formación integral de los y las estudiantes en un entorno de bienestar.
- 3. Fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la ESTP:** Este lineamiento tiene como objetivo establecer mecanismos para el desarrollo de acciones y/o proyectos de extensión cultural y proyección social de los y las estudiantes, con acompañamiento y participación de la plana docente, con la finalidad de complementar y consolidar el proceso formativo integral, en respuesta a las necesidades del ámbito de acción de las instituciones de la ESTP.
- 4. Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación:** Este lineamiento tiene como finalidad el fortalecimiento de los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación, contribuyendo al desarrollo sostenible y competitividad del país. Dichas acciones se podrán vincular a las acciones estratégicamente desarrolladas por el SINACYT. Cabe señalar que este lineamiento contempla estrategias para la atracción de talento, modernización de la infraestructura y equipamiento especializado en programas de posgrado priorizados.

OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la ESTP: Este objetivo tiene como finalidad el desarrollo y fortalecimiento de competencias de la plana docente de la ESTP, para mejorar su desempeño en el ejercicio de la docencia. En esa línea, este objetivo impulsa la construcción de entornos que fomenten el desarrollo profesional y reconocimiento de la calidad y excelencia académica, generando herramientas para que la plana docente diseñe y aplique estrategias y técnicas de enseñanza y aprendizaje para la formación integral y acompañamiento de sus estudiantes. Asimismo, se impulsa la colaboración y movilidad de los mismos, a fin de contar con una comunidad de docentes que sea diversa y de alcance nacional en todos los niveles de la ESTP.

Cuadro N° 08. Lineamientos del OP3

- 1. Facilitar los entornos y recursos de soporte y desarrollo para los docentes de la ESTP:** Este lineamiento tiene como finalidad desarrollar acciones y brindar herramientas a las instituciones de la ESTP para construir, mejorar y mantener entornos favorables para el soporte y desarrollo personal y profesional de la plana docente, contribuyendo a la mejora de la calidad en la enseñanza, y al desarrollo de la investigación e innovación.
- 2. Fortalecer los procesos de formación continua y evaluación de los docentes de la ESTP:** Este lineamiento implementa las estrategias para mejorar el desempeño de la plana docente, a través de la formación continua. En esa línea, se desarrollan programas de capacitación y actualización de competencias y conocimientos prioritarios en el ámbito del uso de la tecnología, la investigación, el dominio de idiomas, entre otros, que contribuyan al proceso formativo de los y las estudiantes. Asimismo, se implementan procesos de evaluación para la mejora continua del ejercicio docente.
- 3. Atraer el talento técnico y profesional para el ejercicio docente en la ESTP:** Este lineamiento tiene como objetivo implementar mecanismos para la captación y retención de docentes con perfiles acordes a las características requeridas por las distintas alternativas formativas de la ESTP. Asimismo, se desarrollan estrategias para la movilidad a nivel nacional e internacional a fin de contar con planas docentes diversas y con diferentes especialidades que permitan fortalecer los procesos formativos y aquellos vinculados a la investigación, desarrollo e innovación.

OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la ESTP, en el ejercicio de su autonomía: Este objetivo busca fortalecer la gestión de las instituciones de la ESTP, en el marco del ejercicio de su autonomía y facultades normativas, a través de los procesos de mejora continua de la calidad, que respondan de forma pertinente a las necesidades de su comunidad educativa y ámbito de acción, en el marco de sus objetivos y metas misionales. Asimismo, se fortalecen las capacidades de gestión de la información para la autoevaluación, auditoría interna y rendición de cuentas.

Cuadro N° 09. Lineamientos del OP4

- 1. Fomentar la calidad de las instituciones de ESTP, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas misionales, acorde al ámbito de acción institucional:** Este lineamiento tiene como objetivo fomentar en las instituciones de ESTP, una gestión y planificación que garantice una mejora continua de calidad, acorde a los objetivos y metas misionales y al ámbito de acción para lograr un servicio educativo de calidad.
- 2. Mejorar el desarrollo de la gestión académica y de la gestión de la investigación de las instituciones educativas en función de sus objetivos misionales:** Este lineamiento busca fortalecer la gestión académica, la cual se expresa en el diseño y desarrollo del modelo educativo de las instituciones, y otras acciones que permitan establecer una ruta de mejora del servicio educativo, a través de la innovación pedagógica y el desarrollo de mecanismos para la mejora en el aprendizaje de los y las estudiantes. Asimismo, este lineamiento está orientado a fortalecer la gestión de la investigación e innovación, la cual consolida el rol de las instituciones educativas respecto a las políticas, líneas, estrategias y planes de investigación, orientados al desarrollo e innovación del país.
- 3. Fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas de la ESTP, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas:** Este lineamiento tiene como objetivo fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas con la finalidad de contar con información confiable y oportuna para la evaluación y toma de decisiones, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas del servicio educativo en las instituciones de la ESTP.
- 4. Consolidar la conformación de redes de colaboración nacionales e internacionales entre instituciones educativas de ESTP:** Este lineamiento tiene como finalidad establecer mecanismos para la conformación de redes de colaboración estratégica a nivel nacional e internacional que permitan mejorar la calidad de enseñanza y la generación de conocimiento, a través de la investigación e innovación. Asimismo, se establecen los marcos normativos adecuados para facilitar la colaboración y cooperación de las instituciones, que permitan fortalecer y complementar los esfuerzos institucionales para alcanzar resultados de alto impacto con miras al desarrollo del país.

OP5. Fortalecer la gobernanza de la ESTP, y el rol rector del Ministerio de Educación: Este objetivo fortalece la gobernanza a través de la consolidación de un sistema de ESTP, diverso y pertinente, que permita una ruta de mejora hacia la excelencia. Asimismo, a través de la rectoría del Minedu, se articulan las normas y acciones para la mejora del servicio educativo de la ESTP, en el marco del aseguramiento de la calidad.



Cuadro N° 10. Lineamientos del OP5

- 1. Implementar un sistema de ESTP, orientado al aseguramiento de la calidad de las instituciones educativas:** Este lineamiento establece el marco normativo y la consolidación del sistema de la ESTP, liderado por el Minedu, en su rol rector del aseguramiento de la calidad. Dicho sistema permitirá la coordinación entre los organismos especializados y los diversos actores vinculados a la ESTP para garantizar una mayor concordancia y articulación en el diseño e implementación de estrategias impulsadas por el sector, en su ámbito de competencia.
- 2. Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP:** Este lineamiento tiene por objetivo fomentar la transitabilidad entre los distintos niveles de la ESTP. De este modo, la población contará con diversas rutas para el aprendizaje a lo largo de la vida, que contribuyan a una formación integral y a mejores oportunidades de empleabilidad. En esa línea, se establecen entre otros mecanismos, el reconocimiento de aprendizajes previos, a través de la convalidación y certificación de competencias para la continuidad de sus trayectorias educativas en la ESTP.
- 3. Fortalecer el aseguramiento de la calidad, de manera articulada, en las instituciones de ESTP orientada a la excelencia:** Este lineamiento tiene como objetivo desarrollar y articular las acciones necesarias para el fortalecimiento del aseguramiento de la calidad en la ESTP. Estas acciones permiten normar y verificar las condiciones básicas del servicio educativo de manera concordante entre todas las alternativas formativas de la ESTP. Asimismo, establece las acciones de fomento de la calidad y reconocimiento público de la excelencia de las instituciones educativas y sus programas. Para ello, el Minedu, en su rol rector, articula los procesos y acciones vinculadas al fortalecimiento del aseguramiento de la calidad de la ESTP.
- 4. Consolidar un sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP:** Este lineamiento impulsa la implementación de un sistema integrado de información, a cargo del Minedu, para el seguimiento, vigilancia y evaluación de la ESTP. Dicho sistema promueve la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el diseño de políticas basadas en evidencia e información confiable y oportuna para la mejora continua del servicio educativo de la ESTP.

OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación: Este objetivo tiene como finalidad la movilización de recursos a través de acciones enmarcadas en la excelencia, que permitan el desarrollo de profesionales especializados para la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones de la ESTP. Cabe señalar que, dicha movilización incluye la captación y generación de recursos a través de actividades y proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en coordinación con actores del sector público y privado, que generen impacto social y contribuyan al desarrollo sostenible y competitividad del país.

Cuadro N° 11. Lineamientos del OP6

- 1. Establecer mecanismos de financiamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la ESTP:** Este lineamiento establece las normas y los criterios de asignación a través del diseño de mecanismos de financiamiento basado en resultados, que permita destinar recursos adicionales a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad y para fines de investigación, desarrollo e innovación.
- 2. Fortalecer las capacidades para la captación de recursos en las instituciones de la ESTP:** Este lineamiento tiene como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la captación de fondos públicos y privados orientados al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en áreas estratégicas del país. Cabe señalar que, dicho lineamiento se desarrolla prioritariamente a nivel de maestría, doctorado y posdoctorado que contribuyan a generar resultados de alto impacto para el desarrollo sostenible y competitividad del país.
- 3. Establecer mecanismos para el desarrollo, movilidad e inserción de profesionales especializados en la ESTP:** Este lineamiento tiene como objetivo impulsar, a través de diversos mecanismos, la formación, la atracción y movilización de profesionales especializados a nivel nacional e internacional para la ejecución de actividades y proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- 4. Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación:** Este lineamiento establece mecanismos para la articulación y colaboración entre las instituciones educativas, la empresa y el Estado. Dichos mecanismos se orientan a identificar soluciones efectivas en el sector productivo, social y cultural, a través de la investigación, desarrollo e innovación. Asimismo, estas acciones promueven la generación de recursos, a través del desarrollo de servicios especializados que brindan las instituciones de la ESTP.

En cuanto a los indicadores y entidades responsables de cada Objetivo Prioritario, la PNESTP propone los siguientes:

Cuadro N° 12. Matriz de objetivos prioritarios, indicadores y responsables

Código	Objetivos prioritarios	Indicador del objetivo	Logro esperado	Lineamientos	Responsable del objetivo
OP 1	Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	1.1. Brecha de acceso de los jóvenes de los quintiles 1 y 2 a la ESTP	15 p.p.	L.1.1. Fortalecer la orientación vocacional y laboral a la población para el acceso pertinente a la ESTP	Minedu
		1.2. Tasa de transición de la secundaria a la ESTP	48	L.1.2. Identificar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP L.1.3. Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP L.1.4. Establecer los mecanismos para la optimización y ampliación de la oferta educativa pública en la ESTP	
OP 2	Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	2.1. Porcentaje de egresados de la ESTP que se encuentran subempleados por ingresos (invisible)	15%	L.2.1. Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados L.2.2. Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes en la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna L.2.3. Fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la ESTP. L.2.4. Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación	Instituciones educativas de la ESTP Minedu
OP3	Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva	3.1. Porcentaje de docentes que aprobaron evaluaciones en Institutos, Escuelas y CETPRO públicos	S.D.	L.3.1. Facilitar los entornos y recursos de soporte y desarrollo para los docentes de la ESTP	Instituciones educativas de la ESTP Minedu
		3.2. Porcentaje de docentes universitarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentran en el top 1000 mundial	S.D.	L.3.2. Fortalecer los procesos de formación continua y evaluación de los docentes de la ESTP L.3.3. Atraer el talento técnico y profesional para el ejercicio docente en la ESTP	



36

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Código	Objetivos prioritarios	Indicador del objetivo	Logro esperado	Lineamientos	Responsable del objetivo
OP4	Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía	4.1. Porcentaje de egresados que obtuvieron el grado de bachiller o título	S.D.	L.4.1. Fomentar la calidad de las instituciones de ESTP, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas misionales, acorde al ámbito de acción institucional	Instituciones educativas de la ESTP Minedu
		4.2. Porcentaje de egresados de la ESTP que consiguieron su primer empleo en menos de tres meses	S.D.	L.4.2. Mejorar el desarrollo de la gestión académica y de la gestión de la investigación de las instituciones educativas en función de sus objetivos misionales L.4.3. Fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas de la ESTP, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas L.4.4. Consolidar la conformación de redes de colaboración nacionales e internacionales entre instituciones educativas de ESTP	
OP5	Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación	5.1. Porcentaje de instituciones de la ESTP que reportan al Sistema Integrado de Información y permiten la evaluación de los indicadores de la PNESTP	62%	L.5.1. Implementar un sistema de ESTP, orientado al aseguramiento de la calidad de las instituciones educativas L.5.2. Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP L.5.3. Fortalecer el aseguramiento de la calidad, de manera articulada, en las instituciones de ESTP orientada a la excelencia.	Minedu Sunedu Organismo acreditador
		5.2. Número de universidades peruanas reconocidas entre las 1000 mejores universidades a nivel mundial	10 (Ranking QS) 10 (Ranking THE)	L.5.4. Consolidar un sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP	
OP6	Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	6.1. Tasa de docentes RENACYT por cada 100 docentes de la Educación Superior	6	L.6.1. Establecer mecanismos de ?nanciamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la ESTP L.6.2. Fortalecer las capacidades para la captación de recursos en las instituciones de la ESTP L.6.3. Establecer mecanismos para el desarrollo, movilidad e inserción de profesionales especializados en la ESTP L.6.4. Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación	Minedu Instituciones educativas de la ESTP
		6.2. Número de instituciones de la Educación Superior que cuentan con producción científica de alto impacto	15		
		6.3. Tasa de variación de ejecución del canon destinado a investigación e innovación	S.D.		
		6.4. Número de proyectos desarrollados por instituciones de la Educación Superior que fueron ?nanciados con fondos públicos	S.D.		
		6.5 Porcentaje de asignación de presupuesto en la ESTP respecto a la asignación total en educación	22%		

Cabe señalar que, en el anexo N° 03 se presentan los indicadores complementarios que el sector estimará para el periodo 2020-2030, en el marco de la PNESTP.

IV. Del aseguramiento de la calidad de la ESTP

El aseguramiento de la calidad en la ESTP es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. Todo ello con el ?n de salvaguardar el derecho de la población de recibir una educación de calidad.

El aseguramiento de la calidad cuenta con tres propósitos. El primero tiene como objetivo el **control** de la calidad, a través de la verificación de estándares mínimos de funcionamiento. El segundo tiene como ?nalidad la **garantía pública** a través del reconocimiento de logros y resultados, alcanzados a través de la mejora continua en la búsqueda de altos niveles de calidad y excelencia. El tercer elemento, el **fomento**, promueve el cumplimiento de las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo; e impulsa la mejora continua de las instituciones educativas orientada hacia la excelencia. Es necesario resaltar que el aseguramiento también supone el compromiso de las instituciones de implementar mecanismos de cada vez mayor autoexigencia y la implementación de una cultura de calidad interna.

El aseguramiento de la calidad en la ESTP tiene como objetivo desarrollar procesos articulados, e?cientes y concordantes, para todas las alternativas formativas que la conforman. Por ello, se garantiza la articulación entre los propósitos de control, garantía y fomento de la calidad, de acuerdo a los estándares nacionales que se requieran evaluar en cada proceso. De este modo, la garantía de la calidad es un proceso posterior, al cumplimiento de los estándares mínimos verificados para la provisión del servicio educativo en beneficio de la población.

Es importante señalar que, el Minedu, en el marco del aseguramiento de la calidad, resalta la importancia de contar con instituciones educativas autónomas, y promueve el desarrollo de estrategias de mejora al interior de las mismas, en favor de un mejor servicio educativo que se adapte a las diversas características y necesidades de la población.

Control de la calidad: De carácter obligatorio, permite asegurar los estándares mínimos para la provisión del servicio educativo en la ESTP. El control de la calidad se ejerce a través de los procesos de licenciamiento, supervisión u otro que verifique las condiciones mínimas de acuerdo a la normativa vigente. En esa línea, este elemento permite controlar la entrada y salida de las instituciones educativas del sistema de la ESTP.

Garantía de la calidad: De carácter voluntario, salvo excepciones en la normativa vigente, reconoce altos niveles de calidad de los programas y/o instituciones educativas de la ESTP. Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales.

Fomento de la calidad: Son acciones y políticas orientadas a la mejora de la calidad del servicio educativo en favor de la población y de las instituciones de la ESTP. Son desarrolladas principalmente por el Estado, promoviendo la mejora del servicio educativo e incentivando una cultura de autoevaluación y mejora continua orientada a la excelencia académica.

El Ministerio de Educación es el rector del aseguramiento de la calidad de la ESTP. El Minedu garantiza que la ESTP, a través de sus instituciones educativas, brinde un servicio educativo de calidad a la población. Asimismo, el Ministerio desarrolla y articula las acciones de fomento de la calidad y promueve una cultura de mejora continua en los distintos niveles de la ESTP.



El Minedu evalúa e implementa acciones de mejora permanente en los procesos del aseguramiento de la calidad. Dichas funciones, se apoyan con las acciones de seguimiento y vigilancia de la ESTP por parte del Ministerio, a través de su sistema integrado de información, el cual permite contar con estadística e indicadores para la evaluación del desempeño de la ESTP.

Para cumplir con dichos fines, el Minedu coordina y articula con sus órganos adscritos, vinculados a la ESTP, que soportan los procesos del aseguramiento de la calidad.

Es importante mencionar que la ruta del aseguramiento de la calidad de la ESTP requiere cada vez de un mayor grado de coordinación y articulación. Es por ello que la organización del Minedu requerirá ajustes a fin de contar con los espacios y recursos institucionales adecuados para ejercer la rectoría del aseguramiento de la calidad. En ese sentido se sugiere la restructuración orgánica del Minedu de tal manera que aborde a la ESTP en conjunto, lo que implica impulsar acciones, según los requisitos del marco normativo vigente, para la creación del Viceministerio de la ESTP, con el fin de fortalecer la gobernanza y conducción de las acciones y procesos del aseguramiento de la calidad.

Por su parte, los organismos responsables del control y la garantía de la calidad requieren de un nivel de autonomía y especialización frente al rol rector del Minedu, a fin de garantizar la idoneidad e independencia en la toma de decisiones, sin que ello afecte la articulación y los objetivos de política del sector. Asimismo, la consolidación de los procesos del aseguramiento conlleva a la necesidad de una implementación progresiva de una agencia aseguradora de la calidad, y un marco normativo a nivel de Ley, de alcance para toda la ESTP, con el objetivo de concordar los propósitos y los niveles de exigencia, de acuerdo con las características de cada modelo de formación.

V. Provisión de servicios y estándares

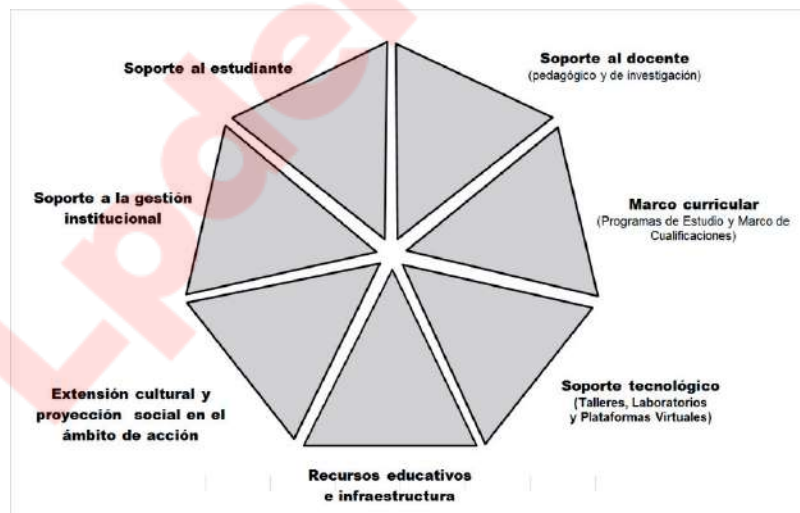
Un servicio es la prestación intangible, única, no almacenable y no transportable, que la entidad proveedora entrega a un usuario externo.¹¹⁵ Cabe señalar que los servicios son un tipo de producto que reciben los usuarios como resultado de los procesos misionales de las entidades públicas, en el marco de sus funciones y competencias. El proceso de identificación de servicios y estándares de cumplimiento de la PNESTP fue un proceso desarrollado, considerando las competencias del sector, normativas vigentes y estrategias implementadas. Cabe precisar que algunas estrategias incluidas para la elaboración de servicios se encuentran en fase de diseño o en fase de implementación.

Es relevante mencionar que el Minedu en su rol rector, articula con las entidades vinculadas a la ESTP, tales como la Sunedu, el organismo acreditador y el Concytec; asimismo, incluye a las universidades y coordina con los gobiernos regionales en relación a los institutos y escuelas de educación tecnológica, institutos y escuelas pedagógicas, escuelas de formación artística y centros de formación técnico-productiva.

A continuación, se presentan los servicios de la PNESTP, los cuales, considerando las características propias de los servicios identificados, se catalogan de la siguiente manera:

a) Servicios educativos de la PNESTP: Son servicios que derivan de la función prestacional de las instituciones educativas públicas y privadas de la ESTP. En ese sentido, brindan la prestación de la ESTP como servicio público básico regulado por el Estado, en las diversas formas de cada alternativa formativa. Estos servicios se encuentran alineados a los instrumentos de planificación estratégica del sector^{116,117}. Asimismo, los servicios educativos de la PNESTP o prestacionales, pueden contar con un conjunto de componentes que permiten la entrega del servicio de forma adecuada a la población. A continuación, se presentan algunos de ellos:

Gráfico N° 14. Componentes de los servicios educativos de las instituciones de la ESTP



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el gráfico, se pueden identificar a los componentes de los servicios educativos:

- Programas de estudio¹¹⁸ y marco nacional de calificaciones.

¹¹⁵ Ceplan, 2018.

¹¹⁶ Minedu, 2019c

¹¹⁷ Minedu, 2019d

¹¹⁸ Los programas de estudio también comprenden a la investigación formativa, entendida como el desarrollo de competencias que son necesarias para todo ciudadano, comprendiendo la interpretación, análisis y síntesis de la información, búsqueda de problemas no resueltos, pensamiento crítico, observación, descripción y comparación (Miyahira, 2009).



- Talleres, laboratorios y plataformas virtuales.
- Recursos educativos e infraestructura.
- Extensión cultural y proyección social en el ámbito de acción.
- Soporte al docente (pedagógico e investigación).
- Soporte al estudiante.
- Soporte a la gestión institucional.

A continuación, los servicios educativos y/o prestacionales de la PNESTP:

Cuadro N° 13 Servicios educativos o prestacionales

Servicios educativos y/o prestacional de la PNESTP	
1.	Servicio de educación técnico-productiva.
2.	Servicio de educación superior tecnológica.
3.	Servicio de educación superior artística.
4.	Servicio de educación superior pedagógica.
5.	Servicio de educación superior universitaria.
6.	Servicio de posgrado de la educación superior.
7.	Servicio de investigación e innovación de la ESTP

1. Servicio de educación técnico-productivo: El servicio se encuentra orientado al desarrollo de competencias educativas que respondan a los requerimientos laborales y de emprendimiento, que permitan la resolución de problemas, en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local.

2. Servicio de educación superior tecnológica: Este servicio se encuentra orientado a una formación de carácter técnico, que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la adecuada inserción laboral. Asimismo, promueve la especialización en los campos de la ciencia y la tecnología, el perfeccionamiento profesional, el desarrollo de la investigación aplicada a la producción, la promoción de la tecnología e innovación.

3. Servicio de educación superior artística: Este servicio brinda formación en el campo artístico o de artista profesional, en diferentes especialidades. Además, brinda formación artística temprana, la cual no se constituye como educación superior, pero resulta necesaria en la formación superior de algunas disciplinas artísticas.

4. Servicio de educación superior pedagógica: El servicio de educación superior pedagógica brinda a los futuros profesores de la educación básica (formación inicial docente) una formación en base a la investigación y la práctica pedagógica; asimismo promueve el desarrollo de programas de formación profesional docente y de programas de formación continua. Cabe señalar que esta alternativa formativa, fomenta la investigación, en el ámbito de la innovación pedagógica.

5. Servicio de educación superior universitaria: El servicio de educación superior universitaria brinda una formación humanista, científica y tecnológica, a través de la formación profesional, la investigación, la extensión cultural y proyección social y la educación continua. La educación superior universitaria tiene como fines: preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades del país; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; entre otras.

6. Servicio de posgrado de educación superior: El posgrado se desarrolla a través de las universidades y escuelas de educación superior, de acuerdo a la normativa vigente. Este servicio aborda el perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Asimismo, la formación de posgrado, en especial a nivel de doctorado, brinda formación basada en la investigación y tiene como propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel, en las áreas estratégicas del país.

7. Servicio de investigación e innovación de la ESTP: El servicio de investigación e innovación de la ESTP es desarrollado por las instituciones de la ESTP, a través de los institutos, centros y unidades de investigación, según corresponda, de acuerdo a sus capacidades y misión institucional. En el caso de la educación superior, este servicio se articula a nivel de posgrado y orienta la formación de profesionales especializados, con especial énfasis al desarrollo de investigación, desarrollo e innovación.

b) Servicios de la PNESTP¹¹⁹: Servicios que soportan y/o complementan el servicio brindado por las instituciones educativas, en las diferentes alternativas de la ESTP. Este servicio es coordinado por el Minedu, con la finalidad de articular con las diferentes entidades del Estado vinculadas con la ESTP, y con los diferentes sectores, según el tema corresponda.

¹¹⁹ En concordancia con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019/SGP del 27 de febrero de 2019, también podría considerarse como servicios "transaccionales", entendiéndose como tales a aquellos servicios que originan una relación de jerarquía que deriva de la función reguladora, inspectora o sancionadora del Estado y que implican una transacción entre la ciudadanía y una entidad pública, así como el otorgamiento de derechos tales como licencias, autorizaciones, concesiones, emisión de certificados entre otros. Asimismo, incluye a los servicios administrativos, los servicios prestados en exclusividad y los servicios no exclusivos.



Cuadro N° 14 Servicios de la PNESTP

Servicios de la PNESTP	
8.	Servicio de orientación vocacional y laboral*
9.	Plataforma de información sobre las trayectorias educativas y oferta de la ESTP**
10.	Servicio de evaluación para la identificación de potencialidades de los estudiantes de la educación básica *
11.	Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos**
12.	Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP*
13.	Ampliación de la oferta pública de la ESTP**
14.	Servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante*
15.	Servicio de extensión cultural y proyección social en la ESTP*
16.	Servicio de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los docentes de la ESTP**
17.	Fomento para la mejora de los entornos y recursos pedagógicos de los docentes*
18.	Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP*
19.	Certificación de aprendizajes en la ESTP**
20.	Licenciamiento, supervisión y ?scalización de la ESTP**
21.	Servicio de reconocimiento y registro público de grados y títulos **
22.	Sistema Integrado de Información de la ESTP*
23.	Mecanismos de ?nanciamiento por desempeño *
24.	Fomento para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP*
25.	Acreditación pública de la ESTP, con estándares de excelencia**

*Nuevos servicios que serán impulsados desde el Minedu, en su rol rector.

**Servicios que se brindan previo a la PNESTP, pero que serán reorganizados, ampliados o mejorados.

8. Servicio de orientación vocacional y laboral: El objetivo de este servicio es brindar una orientación vocacional y laboral oportuna que contribuya a una mejor toma de decisiones por parte de los estudiantes de la educación básica, acorde con sus potencialidades y aspiraciones personales, y respecto a las trayectorias educativas que ofrece la ESTP.

9. Plataforma de información sobre las trayectorias educativas y oferta de la ESTP: Este servicio provee información sobre las trayectorias educativas, oferta, empleo, retorno y relevancia con el entorno, que le permita a la población una mejor toma de decisiones sobre su futuro educativo y laboral.

10. Servicio de evaluación para la identificación de potencialidades de los estudiantes de la educación básica: A través de este servicio se identifican las potencialidades de los estudiantes de la secundaria, mediante una evaluación nacional. Los resultados de esta evaluación permiten el desarrollo de mecanismos y herramientas de soporte para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP.

11. Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos: Este servicio tiene como finalidad el desarrollo de mecanismos de ?nanciamiento para el acceso a la ESTP, que incluye entre otros, becas focalizadas a los jóvenes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como créditos educativos dirigidos a la población, bajo criterios establecidos por el programa.

12. Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP: La optimización incluye las acciones de priorización de la oferta educativa con enfoque territorial, en base a criterios técnicos y de acuerdo a las necesidades regionales. Adicionalmente, se dirigen los esfuerzos para fortalecer las capacidades de las instituciones educativas a ?n de contar con programas de estudio pertinentes a la demanda potencial de estudiantes.

13. Ampliación de la oferta pública de la ESTP: La ampliación de la oferta pública corresponde a las acciones, asistencia técnica y ?nanciamiento para ampliar la cobertura de la ESTP a nivel regional, en base a criterios técnicos, en las modalidades presenciales y no presenciales (educación a distancia y/o virtual). Esta ampliación responde a la demanda, de ?nida como el número de estudiantes que egresan de la educación básica y a la población que requiere acceder a la ESTP, para el desarrollo de profesionales, que contribuyan a la atención de las demandas y necesidades sociales, culturales y productivas del país.

14. Servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante: El servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante tiene como finalidad desarrollar acciones que apoyen a la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes de la ESTP. Este servicio aborda directamente el desarrollo de diversas estrategias de soporte y acompañamiento por parte del Minedu, para que oriente el accionar de las instituciones educativas de la ESTP en favor de sus estudiantes.

15. Servicio de extensión cultural y proyección social en la ESTP: Este servicio es impulsado por el Minedu para fomentar el desarrollo de acciones y proyectos de extensión cultural y proyección social de los estudiantes, con participación y acompañamiento de los docentes, respecto a las problemáticas y necesidades que enfrenta la población en el ámbito de acción de las instituciones educativas de la ESTP.

16. Servicio de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los docentes de la ESTP: Este servicio tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los docentes de la ESTP, a través de acciones de formación continua y actualización para los procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados al ejercicio de la docencia. Asimismo, se promueve la diversidad de la plana docente y se fortalecen los espacios de cooperación académica y de investigación en las instituciones educativas.

17. Fomento para la mejora de los entornos y recursos pedagógicos de los docentes: Este servicio aborda las acciones de fomento que permitan fortalecer los entornos de aprendizaje, así como los recursos pedagógicos para los docentes, contribuyendo a la mejora de la enseñanza. Dichas acciones están orientadas a la mejora de la infraestructura, equipamiento, acceso a bases de datos, bibliotecas, entre otras, que contribuyan al desarrollo y mejora continua de los docentes de la ESTP.



40

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

18. Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP: El Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP es un instrumento organizador que permite contar con un sistema articulado y coherente a través del reconocimiento y desarrollo de los distintos niveles de aprendizaje de la ESTP. El MNC permite el desarrollo de procesos adecuados para la certificación, convalidación, reconocimiento y revalidación de competencias educativas y demás mecanismos para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas en la ESTP. Este instrumento promueve una ESTP transitable y diversa, para el desarrollo de distintas trayectorias educativas de la población, que responda a las necesidades sociales, culturales y productivas del país. Cabe señalar, que el MNC no sólo facilita la transitabilidad de los resultados de aprendizaje obtenidos en el sistema educativo, sino que incluye también el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la certificación de competencias laborales. De acuerdo a ello, el Minedu y el MTPE articularán las estrategias respectivas para la adecuada implementación del MNC.

19. Certificación de aprendizajes en la ESTP: La certificación de aprendizajes por parte de las instituciones educativas de la ESTP permite la continuidad de trayectorias educativas a lo largo de la vida de la población, promoviendo la transitabilidad entre alternativas y contribuyendo a lograr mejores oportunidades para la empleabilidad. En relación a ello, el Minedu establece las condiciones necesarias para fortalecer la transparencia, coherencia y legibilidad de las certificaciones ofrecidas por las instituciones de la ESTP.

20. Licenciamiento, supervisión y ?scalización de la ESTP: El aseguramiento de la calidad a través de la regulación del servicio educativo por parte del Estado, establece un conjunto de procedimientos para resguardar y garantizar las condiciones básicas del servicio educativo que brindan las instituciones públicas y privadas a la población, acorde a las características específicas de cada alternativa formativa de la ESTP. Este servicio incluye los procesos de licenciamiento, supervisión y ?scalización de la ESTP.

21. Servicio de reconocimiento y registro público de grados y títulos: El servicio de reconocimiento y registro de grados y títulos de la ESTP, es de naturaleza pública y tiene como objetivo administrar y establecer los mecanismos, de manera transparente, legible y concordante a la naturaleza de cada alternativa formativa de la ESTP, para el reconocimiento, convalidación y/o revalidación pública de grados y títulos, bajo estándares de calidad, acorde al marco normativo vigente.

22. Sistema Integrado de Información de la ESTP: El Sistema Integrado de Información de la ESTP es administrado por el Minedu y permite la articulación de los diferentes sistemas de información de la ESTP correspondientes a los procesos de recojo, procesamiento y visualización de información para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas en favor de la población, en el marco del aseguramiento de la calidad. En esa línea, el sistema gestiona la estadística, permitiendo realizar un seguimiento y monitoreo oportuno de los indicadores líderes de la ESTP y supervisar los resultados de los procesos vinculados al aseguramiento de la calidad, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las instituciones educativas a la población.

23. Mecanismos de ?nanciamiento por desempeño: Los mecanismos de ?nanciamiento por desempeño son instrumentos diseñados e implementados en el marco de las acciones de fomento del Minedu para el fortalecimiento y mejora de las instituciones educativas de la ESTP que logran alcanzar las metas establecidas. Entre los indicadores priorizados se encuentran aquellos vinculados a los objetivos estratégicos de la presente Política tales como: acceso, permanencia, empleabilidad, desempeño docente, producción científica, innovación, entre otros.

24. Fomento para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP: Este servicio propone distintos mecanismos de fomento para el desarrollo de la investigación e innovación, que incluyen entre otros, la atracción y movilización de profesionales especializados a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la captación de fondos públicos y privados orientados al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en áreas estratégicas del país. Asimismo, dichos mecanismos promueven la articulación y colaboración entre las instituciones educativas, la empresa y el Estado, orientados a la investigación, desarrollo e innovación que permitan alcanzar resultados de alto impacto, a través de soluciones efectivas en el sector productivo, social y cultural.

25. Acreditación pública de la ESTP, con estándares de excelencia: La acreditación es un proceso voluntario que genera garantía pública a través del reconocimiento de niveles altos de calidad de los programas e instituciones de ESTP, de acuerdo a los estándares nacionales, en el marco del aseguramiento de la calidad. En esa línea, el proceso de acreditación valora la diversidad de las instituciones, contando con distintas menciones que permitan evidenciar los niveles de calidad y resultados alcanzados en el marco de sus procesos de mejora continua. La acreditación es un proceso posterior a la etapa obligatoria de control de la calidad, por ello, cuenta con requisitos de entrada para iniciar los procesos de garantía pública en búsqueda de niveles altos de calidad. Cabe mencionar que el Minedu, en su rol rector, garantiza la articulación de las normas y acciones para asegurar la concordancia de sus procesos, en el marco del aseguramiento de la calidad de la ESTP.

Cuadro N° 15. Matriz de lineamientos y servicios de la PNESTP

Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicios	Responsables
OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.1.1. Fortalecer la orientación vocacional y laboral a la población para el acceso pertinente a la ESTP	- Servicio de orientación vocacional y laboral -Plataforma de información sobre las trayectorias educativas y oferta de la ESTP	Minedu
	L.1.2. Identificar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP	- Servicio de evaluación para la identificación de potencialidades de los estudiantes de la educación básica	Minedu
	L.1.3. Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP	-Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos	Minedu
	L.1.4. Establecer los mecanismos para la optimización y ampliación de la oferta educativa pública en la ESTP	-Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP -Ampliación de la oferta pública en la ESTP	Minedu G. Regional (DRE y UGEL)



Objetivo prioritario	Lineamiento	Servicios	Responsables
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.1. Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados	- Servicio de educación técnico-productivo - Servicio de educación superior tecnológica - Servicio de educación superior artística - Servicio de educación superior pedagógica - Servicio de educación superior universitaria	Instituciones de la ESTP G. Regional (DRE y UGEL) Minedu
	L.2.2. Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes en la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna	-Servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante	Instituciones de la ESTP G. Regional (DRE y UGEL) Minedu
	L.2.3. Fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la ESTP.	- Servicio de extensión cultural y proyección social en la ESTP	Instituciones de la ESTP G. Regional (DRE y UGEL) Minedu
	L.2.4. Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación	-Servicio de posgrado de educación superior	Instituciones de la ESTP
OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.3.1. Facilitar los entornos y recursos de soporte y desarrollo para los docentes de la ESTP	-Fomento para la mejora de los entornos y recursos pedagógicos docentes.	Instituciones de la ESTP G. Regional (DRE y UGEL) Minedu
	L.3.2. Fortalecer los procesos de formación continua y evaluación de los docentes de la ESTP	- Servicio de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los docentes de la ESTP	Instituciones de la ESTP G. Regional (DRE y UGEL) Minedu
	L.3.3. Atraer el talento técnico y profesional para el ejercicio docente en la ESTP	Lineamiento técnico-normativo para la atracción de talento para el ejercicio docente en la ESTP	Minedu
OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía	L.4.1. Fomentar la calidad de las instituciones de ESTP, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas misionales, acorde al ámbito de acción institucional	Lineamiento técnico-normativo para el fomento de la calidad de las instituciones educativas y su mejora continua, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas misionales.	Minedu
	de la investigación de las instituciones educativas en función de sus objetivos misionales	L.4.2. Mejorar el desarrollo de la gestión académica y de la gestión de la investigación.	Lineamiento técnico-normativo para la
	L.4.3. Fortalecer los sistemas de información de las instituciones educativas de la ESTP, en el marco de la mejora continua y la rendición de cuentas	Lineamiento técnico-normativo sobre el fortalecimiento de los sistemas de información de las instituciones educativas de la ESTP	Minedu
	L.4.4. Consolidar la conformación de redes de colaboración nacionales e internacionales entre instituciones educativas de ESTP	Lineamiento técnico-normativo para la conformación de redes de colaboración en la ESTP	Minedu
OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación	L.5.1. Implementar un sistema de ESTP, orientado al aseguramiento de la calidad de las instituciones educativas	Lineamiento técnico-normativo que incluye al Sistema de la ESTP e impulsa la reestructuración orgánica del Minedu, en el marco de la normativa vigente	Minedu
	L.5.2. Facilitar la transibilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP	-Certificación de aprendizajes en la ESTP -Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP	Instituciones de la ESTP Minedu
	L.5.3. Fortalecer el aseguramiento de la calidad, de manera articulada, en las instituciones de ESTP orientada a la excelencia.	-Licenciamiento, supervisión y ?scalización de la ESTP -Servicio de reconocimiento y registro público de grados y títulos. -Acreditación pública de la ESTP, con estándares de excelencia	Minedu Sunedu Organismo acreditador
	L.5.4. Consolidar un sistema integrado de información de las instituciones de la ESTP	-Sistema Integrado de información de la ESTP	Minedu
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.1. Establecer mecanismos de ?nanciamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la ESTP	-Mecanismos de ?nanciamiento por desempeño	Minedu
	L.6.2. Fortalecer las capacidades para la captación de recursos en las instituciones de la ESTP	-Servicio de investigación e innovación de la ESTP	Instituciones de la ESTP
	L.6.3. Establecer mecanismos para el desarrollo, movilidad e inserción de profesionales especializados en la ESTP	-Fomento para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP.	Minedu
	L.6.4. Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación	Lineamiento técnico-normativo para la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa	Minedu

VI. Seguimiento y evaluación

6.1. Seguimiento

El proceso de seguimiento se define como una función permanente que utiliza la recopilación sistemática de información recogida para gestionar indicadores especialmente diseñados que permitan presentar el avance y logros de los seis objetivos prioritarios establecidos en la PNESTP. El seguimiento se realiza de manera anual.

El Minedu es el encargado de recoger y sistematizar la información entregada por las distintas áreas involucradas en la implementación de la PNESTP. Cabe señalar que la elaboración de los reportes de seguimiento estará a cargo del órgano de planeamiento estratégico sectorial del ministerio, a partir de los reportes de avance de las unidades orgánicas responsables de las metas. En ese sentido, cabe destacar que el órgano de planeamiento estratégico sectorial lidera técnicamente el seguimiento y evaluación de la política nacional. Asimismo, el seguimiento se realiza a través del aplicativo informático CEPLAN V.01.

El Minedu, luego de la aprobación de la PNESTP garantizará en aquellos indicadores que no cuentan con información de línea de base y medición al 2030, una implementación progresiva para el recojo, cálculo y seguimiento de dichos indicadores¹²⁰ (referencia Cuadro N° 12. Matriz de objetivos prioritarios, indicadores y responsables), de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo N° 03.

¹²⁰ Indicadores sin datos detallados en el Cuadro N° 12. Matriz de objetivos prioritarios, indicadores y responsables.

**42****NORMAS LEGALES**Lunes 31 de agosto de 2020 /  **El Peruano****6.2. Evaluación**

La Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva será evaluada en términos de su diseño, implementación, y resultados. La evaluación se realiza de manera anual.

6.2.1. Evaluación de diseño

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales, el Ceplan realizó la evaluación de diseño que forma parte del informe técnico de aprobación de la Política Nacional.

6.2.2. Evaluación de implementación

La evaluación de implementación de la PNESTP considerará si los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (Pesem), Planes de Desarrollo Concertados (PDC), Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI) contienen los objetivos estratégicos, acciones estratégicas o actividades operativas que faciliten la implementación de la Política Nacional diseñada para la solución del problema público. Asimismo, el informe debe analizar si los servicios entregados a la población cumplen los estándares previstos en la PNESTP.

Cabe resaltar que el órgano de planeamiento estratégico sectorial del Minedu será el encargado de elaborar los informes de evaluación de la implementación de la presente política, a partir de los reportes de avance de las unidades orgánicas responsables de las metas.

6.2.3. Evaluación de resultados

El Minedu lidera el proceso de evaluación de resultados de la Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva, y es responsable de la elaboración del Informe Anual, que forma parte del reporte de cumplimiento que remite al Ceplan.

VII. Bibliografía

- Altbach, P & De Wit, H. (2020). Post pandemic outlook for HE is bleakest for the poorest.
- Arias et. al. (2015). Educación Técnico-Profesional en Chile. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Banco Mundial. (2017). Indicadores de Desarrollo Mundial 2016-2017. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TERT.PC.ZS?end=2017&locations=PE&start=2017&view=map>
- Banco Mundial. (2017b). Momento decisivo. La educación superior en América Latina y el Caribe (Resumen). Grupo Banco Mundial.
- Banco Mundial. (2017c). At a Crossroads, Higher Education in Latin America and the Caribbean.
- Banco Mundial. (2020a). Covid-19: Impacto en la educación y respuestas de política pública. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33696/148198SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y>.
- Banco Mundial. (2020b). Covid-19: Impacto en la educación y respuestas de política pública. Recuperado de 2020. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33696/148198SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y>.
- Becker, B. (2015). Public R&D policies and private R&D investment: A survey of the empirical evidence. Journal of Economic Surveys, 29(5), 917-942, 917-942.
- Benavides, M. (2008). Análisis de programas, proceso y resultados educativos en el Perú: Contribuciones empíricas para el debate. Educación superior en el Perú: Tendencias de la demanda y oferta. J. J. Díaz, 83-129, Grade.
- BID. (2018). Encuesta de habilidades al trabajo.
- BID. (2020). ¿Cómo impactará la COVID-19 al empleo? Posibles escenarios para América Latina y el Caribe?. Recuperado de https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Cómo_impactará_la_COVID-19_al_empleo_Posibles_escenarios_para_América_Latina_y_el_Caribe.pdf.
- Bisquerra, R. (1992). Orientación psicopedagógica y desarrollo de recursos humanos. La llar del Libre. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/SERvletDBYAG/libro?codigo=64049>.
- Botero, J. (2017). The Current Landscape of Policies and Institutions for Higher Education. At a Crossroads Higher Education in Latin America and the Caribbean. (Banco Mundial).
- Brunner, J. (2014). La idea de la universidad pública en América Latina: Narraciones en escenarios divergentes.
- Camacho, D., & Cancino, N. (2017). The value of teachers: An analysis of the effect of teacher knowledge on the performance of students in Peru. Banco Central de Reserva del Perú.
- Cancino, V., & Cárdenas, J. (2018). Políticas y Estrategias de Vinculación con el Medio en Universidades Regionales Estatales de Colombia y Chile. Innovar, 28(68), 91-104.
- Castells, M. (2002). La era de la Información, Sociedad y Cultura. La sociedad de la Red (Vol. 1). Alianza Editorial.
- Ceplan. (2018). Guía de políticas nacionales, modi?cada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD.
- Ceplan. (2018). Informe anual para el desarrollo sostenible.
- Ceplan. (2019). Perú 2030: Tendencias globales y regionales.
- Cinda. (2012). Aseguramiento de la calidad en Iberoamérica. Educación superior.
- Consejo Nacional de Educación. (2014). El enfoque territorial y la gestión descentralizada de la Educación. CNE.
- Constitución Política del Perú. (1993). 1993.
- Cornalli, F. 2018. Training and developing soft skills in higher education. Universidad Politécnica de Valencia.
- Declaración de Incheon para la Educación 2030. (2015).
- Declaración de Lisboa +21. (2019).



- Declaración Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (2015).
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM. (2011). Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM. (2011). Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- Decreto Supremo N° 046-2014-PCM. (2014). Política Nacional para la Calidad.
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS. (2014). Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP. (2014). Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. (2016). Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM. (2016). Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM. (2018). Política General de Gobierno al 2021.
- Decreto Supremo N° 345-218-EF. (2018). Política Nacional de Competitividad y Productividad. Diario Oficial El Peruano, 31 de diciembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS. (2018). Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU. (2019). Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU. (2019). Política Nacional de la Juventud.
- Decreto Supremo N° 023-2019-IN. (2019). Política Nacional Multisectorial de lucha contra el terrorismo.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. (2019). Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU. (2018). Política Nacional de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP. (2020). Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC. (2020). Política Nacional de Cultura al 2030
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU. (2020). Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Decreto Supremo N° 026-2020-SA. (2020). Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, país saludable”.
- Díaz-Vicario, Fernández de Álava, & Barrera-Corominas. (2012). La inclusión en instituciones iberoamericanas de educación superior. Buenas prácticas para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad. Revista Iberoamericana de Educación.
- Eidimtas, A., & Juceviciene, P. (2013). Factors Influencing School-Leavers Decision to Enroll in Higher Education. Procedia Social and Behavioral Sciences.
- ENEU. (2014). Encuesta Nacional a Egresados Universitarios y Universidades, 2014.
- Espinoza, O. (2016). El sistema de educación superior en Chile desde la perspectiva de la equidad: Evidencias y recomendaciones. C. Zúñiga, J. Redondo, M. López, & E. Santa Cruz. Equidad en la educación superior: Desafíos y proyecciones en la experiencia comparada, pp. 73-120. Universidad de Chile.
- Etzkowitz, H., & Zhou, C. (2017). The triple helix: University–industry–government innovation and entrepreneurship. Routledge.
- Eurydice. (2008). Higher Education Governance in Europe. Policies, structures, funding and academic staff.
- Fernández, B. (2007). Competencias laborales y de empleabilidad en la educación vocacional. Calidad en la Educación, 36-51.
- Fernández de Álava, M., Barrera-Corominas, A., & Díaz-Vicario, A. (2012). La inclusión en instituciones iberoamericanas de educación superior. Buenas prácticas para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad. Revista Iberoamericana de Educación, 99-113.
- Ferreyra, M., Avitabile, C., Botero, J., Haimovich, F., & Urzúa, S. (2017). Momento decisivo: La educación superior en América Latina y el Caribe.
- Gairín, J., Rodríguez-Gómez, D., & Castro Ceacero, D. (2012). Éxito académico de colectivos vulnerables en entornos de riesgo en Latinoamérica. Wolster Kluwer España, Comisión Europea.
- Gale, T., & Parker, S. (2014). Navigating change: A typology of student transition in higher education. Studies in Higher Education, 734-753.
- Guadilla, C. G. (2007). Financiamiento de la educación superior en América Latina. Sociologías, 9(19), 50-101.
- Hanushek E., Schwerdt G., Wiederhold S., Woessman, L. (2015). Returns to Skills around the World: Evidence from PIAAC. European Economic Review.
- Hirsch, J. (2005). An index to quantify an individual's scientific research output. Proc Natl Acad Sci U S A. 2005 November 15; 102(46): 16569–16572.
- INEI. (2020). Metodología para el cálculo de los niveles de empleo.
- INEI. (2013). Encuesta Nacional de Egresados Universitarios.
- INEI. (2014). Encuesta Nacional de Hogares.
- INEI. (2017). Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.



- INEI. (2018a). Encuesta Nacional de Hogares.
- INEI. (2018b). Perú: Indicadores de Empleo e Ingreso por departamento 2007-2017.
- INEI (2019). "Indicadores de Educación por Departamento 2008-2018".
- Lantarón, B. (2014). La universidad española ante la empleabilidad de sus graduados: Estrategias para su mejora. *Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 90-110.
- Ley N° 27783. (2002). Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28044. (2003). Ley General de Educación.
- Ley N° 29742. (2003). Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual.
- Ley N° 28303. (2004). Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 29158. (2007). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28983. (2007). Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29973. (2012). Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30220. (2014). Ley universitaria.
- Ley N° 30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30512. (2016). Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/ley-de-institutos/>.
- Leydesdorff, L., & Etzkowitz, H. (1996). Emergence of a Triple Helix of university—Industry—Government relations. *Science and public policy*, 23(5), 279-286.
- Loayza, N. (2007). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. Banco Central de Reserva del Perú.
- Magara, E., Bukirwa, J. and Kayiki, R. (2011). Knowledge transfer through internship: The EASLIS experience in strengthening the governance decentralisation programme in Uganda. *African Journal of Library Archives and Information Science*, 21 (1): 29-40.
- Metzler, J., & Woessmann, L. (2012). The impact of teacher subject knowledge on student achievement; evidence from within-teacher within-student variation. *Journal of Development Economics*, 99 (2), 486-496.
- Ministerio del Ambiente. (2012). Política Nacional de Educación Ambiental.
- Ministerio de Cultura. (2015). Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Ministerio de Economía. (2018). Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Ministerio de Economía. (2019a). Parámetros de evaluación social.
- Ministerio de Economía. (2019b). Programa Presupuestal 0066.
- Ministerio de Educación. (2019a). Evaluación Censal de Estudiantes.
- Ministerio de Educación. (2019b). Relatoría de las Mesas de Consulta del Grupo de Trabajo de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva (agosto, 2019).
- Ministerio de Educación. (2019c). Nota Técnica de Planificación N° 003-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP-Servicios del Sector Educación.
- Ministerio de Educación. (2019d). Sistema Sectorial de Planificación del Sector Educación - SISEPLAN-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). Política Nacional de Igualdad de Género. Normas Legales.
- Miyahira J. (2009). La investigación formativa y la formación para la investigación en el pregrado. *Revista Médica Herediana*, 20, 3, pp.119-122.
- Monks, F., & Mason, E. (2000). Developmental psychology and giftedness: Theories and research. F. Heller, F. Monks, R. Sternberg, & R. Subotnik, *International Handbook of Giftedness and Talent*, pp. 81-96. Pergamon Press.
- Montes, F. (2016). Modelo conceptual del Sistema de Información de la Educación Superior-Plan de implementación.
- MTPE. (2018). Encuesta de Demanda Ocupacional.
- Muñoz Izquierdo, C. (2006). Determinantes de la empleabilidad de los jóvenes universitarios y alternativas para promoverla. Papeles de POBLACIÓN.
- Neilson, C., Barraza, D., De Marco, S., & Flor, J. (2018). Estudio de evaluación del uso de la información en la selección de la educación superior postsecundaria en el Perú. *Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior PROCALIDAD*.
- OCDE. (2005). Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación.
- OCDE. (2012). Better Skills, Better Jobs, Better Lives: A Strategic Approach to Skills Policies. OECD Publishing. Recuperado de https://www.skillsforemployment.org/edmsp1/groups/skills/documents/skpcontent/mwdf/mda2/~edisp/fm11g_006821.pdf
- OCDE. (2015a). Caminos de Desarrollo. Estudio multidimensional del Perú. Evaluación inicial (Volumen 1) [Mensajes principales].
- OCDE. (2015b). Manual de Frascati. Guía para la recopilación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental. OCDE.
- OCDE. (2016a). Skills strategy. Reporte diagnóstico: Perú.
- OCDE. (2016b). Competencias más allá de la escuela.
- OCDE. (2016c). Inversión pública efectiva en todos los niveles de gobierno. Principios de acción. Directorado de gobernanza pública y desarrollo territorial.
- OCDE. (2019a). Education at glance 2019 (OECD Indicators). OCDE.



- OCDE. (2019b). Estrategia de competencias de la OCDE 2019. Competencias para construir un mejor futuro.
- Ogden, A., Streitwieser, B. & Van Mol, C. (2020). How COVID-19 could accelerate opportunities for IHE. University World News.
- Oketch, M., Mc Cowan, T., & Schendel, R. (2014). The Impact of Tertiary Education on Development: A Rigorous Literature Review. Department for International Development.
- ONU. (1987). Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (Rel A/42/427 del 4 de agosto de 1987; Informe Comisión Brundtland).
- Organización Internacional del Trabajo. (2007). Mejorar la empleabilidad de los jóvenes: La importancia de las competencias clave. OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). La transición de la economía informal a la economía formal (Conferencia Internacional del Trabajo, 103.ª reunión N.º 1). Recuperado de
- Organización Internacional de Trabajo. (2018). Mujeres y hombres en la economía informal: Un panorama estadístico (Tercera edición).
- Orozco, L. (2008). La formación integral. Mito y realidad. Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas, núm. 10, 2008, pp. 161-186.
- Owlia, M. S., & Aspinwall, E. M. (1996). A framework for the dimensions of quality in higher education. Quality Assurance in Education, 12-20.
- Papadópulos, J., & Radakovich, R. (2005). Estudio Comparado de Educación Superior y Género en América Latina y el Caribe. Seminario Internacional sobre "La feminización de la matrícula de Educación Superior en América Latina y el Caribe. Iesalc, Unión de Universidades de América Latina (Udual).
- Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación 2019-2023. Resolución Ministerial N° 253-2020-MINEDU.
- Pozón, J. (2015). Los estudiantes universitarios ante las actividades extracurriculares. Recuperado de http://institucional.us.es/revistas/anduli/13/8_Anduli_2014_Pozon.pdf.
- Prats, J. (2005). De la burocracia al management, del management a la gobernanza. INAP.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2013). Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. Normas Legales. El Peruano: Lima.
- Red IndicES. (2018). Indicadores de Educación Superior. Financiamiento. Red Iberoamericana de Indicadores de Educación Superior. Recuperado de http://app.redindices.org/ui/v3/comparative.html?indicator=ES_GAST_PBI&family=ESUP&start_year=2010&end_year=2017
- RedCreaSur. (2018). Mejora de la calidad y pertinencia de la educación técnica en todos sus niveles como medio de articulación entre la educación básica y la educación superior en un marco social vinculado al proceso educativo en 6 distritos de Piura y otros 6 de Cusco. RedCreaSur.
- Resolución Ministerial N° 429-2019. (2019). Resolución Ministerial que crea el Grupo de Trabajo multisectorial para proponer un modelo para el Marco Nacional de Cualificaciones.
- Robinson, D., & Salvestrini, V. (2020). The impact of interventions for widening access to higher education: A review of the evidence (Institute of Education, UCL).
- Salmi, J. (2009). The challenge of establishing world-class universities. Banco Mundial.
- Secretaría Nacional de la Juventud. (2019). Política Nacional de la Juventud. Decreto Supremo N° 013-2019.
- Sha'q, M. N. (2010). Do education and income affect support for democracy in Muslim countries? Evidence from the "Pew Global Attitudes Project". Economics of Education Review, 29 (3): 461-469.
- Teal, F. (2011). Higher education and economic development in Africa: A review of channels and interactions. Journal of African Economies, 20 (AERC Supplement 3): iii50–iii79.
- Unesco. (s.f). Technical and vocational education and training, (TVET) in Latin America and The Caribbean, a regional approach towards 2030.
- Unesco & ILO. (2002). Technical and Vocational Education and Training for the Twenty-first Century. Section for Technical and Vocational Education (Unesco) and InFocus Programme on Skills, Knowledge and Employability (ILO), París y Suiza.
 - Unesco. (2008). La educación inclusiva: El camino hacia el futuro.
 - Unesco. (2011). Compendio mundial de la educación 2011: Comparación de la educación en el mundo.
 - Unesco. (2005). Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All. Unesco.
 - Unesco. (2015). Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional.
 - Unesco-Iesalc. (2017). Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Educación Superior y Sociedad Vol. 22 Núm. 22.
 - Unesco-Iesalc. (2020). De los efectos inmediatos al día después. Análisis de impactos, respuestas políticas y recomendaciones. Informe elaborado por el equipo técnico del Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior.
 - Universidad Católica de Córdoba. (2008). ¿Qué entendemos por Formación Integral?
 - Wang, Li (2017). Applying H-index within 5-year Citations Window.
- Weise, C. (2007). Visiones de país, visiones de universidad políticas universitarias: ¿cambio real o cambio aparente? Umbral N°15. UMSA. Recuperado de http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/bolivia/cides/umbral/15/Crista_Weise_V.pdf
- Yamada, G., (2007). Retornos a la educación superior en el mercado laboral: ¿vale la pena el esfuerzo? Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social-Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, 2007. 98 pp.
- Yamada, G., & Lavado, P. (2017). Educación Superior y empleo en el Perú: Una brecha persistente. Universidad del Pacífico.



46

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

VIII. Glosario y acrónimos

8.1. Glosario

Cuadro N° 16. Glosario

Término	Concepto
Acceso	Se define como la posibilidad de incorporarse a un nivel determinado del sistema educativo. En el caso del acceso a la ESTP, se considera a los estudiantes que logran alcanzar una vacante en el sistema y a todos aquellos que buscaron ocupar vacantes disponibles en las instituciones de ESTP. ¹²¹
Alternativa formativa	Se entiende como una opción de formación que busca dar respuesta a los requerimientos específicos de formación integral de la población, atendiendo a sus distintas potencialidades y aspiraciones. Las alternativas formativas que considera esta política son: la educación superior universitaria, la educación superior tecnológica, la educación superior pedagógica, la educación superior artística, y la educación técnico-productiva.
Alternativa de solución	Constituye un posible curso de acción para la solución del problema público. Para identificarla o formularla se toma como referencia la delimitación y estructuración del problema, así como la situación futura deseada, entre otras fuentes de información. ¹²²
Aseguramiento de la calidad	Es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. En el marco de la PNESTP, el aseguramiento de la calidad tiene 3 propósitos principales: a) el control de la calidad, b) la garantía de la calidad y c) el fomento de la calidad, sobre el soporte de información confiable y oportuna. ¹²³ Ello acompañado del desarrollo de mecanismos de autoexigencia cada vez mayores y de una cultura de la calidad en las instituciones de la ESTP.
Aspiraciones	Se define como las expectativas respecto al futuro (p. ej. la relación esperada entre el aprendizaje y el ingreso, y la relación esperada entre el aprendizaje y la autorrealización). ¹²⁴
Calidad	Es la búsqueda de la excelencia a través del esfuerzo continuo que se hace visible en la eficiencia de los procesos, en la eficacia de los resultados y en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados con las demandas y expectativas sociales, establecidos dentro de los propósitos institucionales. Los propósitos institucionales constituyen el compromiso formal que establecen las instituciones de la ESTP con el conocimiento, el desarrollo del país y la formación integral de los estudiantes y; en ese sentido, éstos se guían por las demandas provenientes de la sociedad, expresadas en términos de oferta y demanda del mercado laboral, la comunidad académica y de expertos, y la problemática social y política del contexto en el que operan; así como por las demandas institucionales que se establecen en relación a sus referentes históricos institucionales, a su razón de ser (visión y misión), y a su factor diferenciador respecto al resto de instituciones educativas de la ESTP.
Competencias	Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden aprenderse y que permiten a los individuos desarrollar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática, que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje. ¹²⁵ Por otro lado, cabe señalar que el término se visibiliza en el marco normativo de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, que, a nivel de la educación superior, establece en su artículo 29 que "La Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país". Finalmente, en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, Ley N° 30512, establece en el artículo 5 que "(...) Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral".
Competitividad	Es la capacidad de una nación para competir exitosamente en los mercados, utilizando eficientemente sus recursos, aprovechando sus ventajas comparativas y generando así bienestar compartido para toda la población. ¹²⁶ Esta definición considera que el principal objetivo del Estado es generar un mejor estándar de vida para toda la población y reconoce la importancia del impulso de la productividad como principal determinante del crecimiento económico de largo plazo y como condición necesaria para la generación de competitividad.
Desarrollo sostenible	Se define como el logro de la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. ¹²⁷
Educación Superior	Es la segunda etapa del Sistema Educativo Nacional y consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible del país.
Educación técnico-productiva	Es una alternativa formativa de educación, orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y su desarrollo personal.
Equidad	Comprende la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación y las posibilidades de educación ofrecidas, en el caso de la ESTP, a jóvenes y adultos. Lograr la equidad supone reducir las disparidades basadas en el sexo, la pobreza, el lugar de residencia, la pertenencia étnica, la lengua y otras características. ¹²⁸
Formación integral	Proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar, armónica y coherentemente, todas y cada una de las potencialidades del ser humano: éticas, cognitivas, afectivas, comunicativas, corporales y ciudadanas, a fin de lograr su realización plena en la sociedad. ¹²⁹ Asimismo, comprende las distintas necesidades del estudiante y su entorno familiar para construir vínculos afectivos positivos. La formación integral conlleva a un compromiso de la persona consigo mismo y con la sociedad. ¹³⁰ En ese sentido, cada alternativa formativa, de acuerdo a su misión y características, contribuye a la formación integral.
Gestión Académica	Enmarca entre otros aspectos a las políticas y modelo educativo de las instituciones educativas de la ESTP, incluye además el marco y lineamientos para el diseño curricular pertinente, las orientaciones pedagógicas, el desarrollo de aprendizajes y la evaluación de los programas de estudio. ¹³¹

¹²¹ Gairín, Rodríguez-Gómez y Ceacero, 2012.¹²² CEPLAN, 2018: 32.¹²³ En base a: Botero, 2017, UNESCO-IESALC, 2017 y CINDA, 2012¹²⁴ Gale y Parker, 2014.¹²⁵ OCDE, 2012.¹²⁶ MEF, 2018, 12.¹²⁷ ONU, 1987.¹²⁸ UNESCO, 2008.¹²⁹ Universidad Católica de Córdoba, 2008.¹³⁰ Orozco, 2008.¹³¹ Referencias: Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 1375 –sobre educación técnico-productiva (artículo 44°)–, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (artículos 25° literal b y 29° literal c), Ley N° 30220 (artículo 8°, numeral 8.3)



Término	Concepto
Gestión de la Investigación	Incluye el diseño, implementación y monitoreo de las políticas de las instituciones educativas de la ESTP para el desarrollo de la investigación, producción de conocimiento científico, innovación tecnológica, transferencia tecnológica y difusión del conocimiento. ¹³²
Gobernanza	Es el marco político-institucional a través del cual se desarrolla la toma de decisiones y las disposiciones (leyes, políticas y reglas) de gestión para regir las relaciones, responsabilidades (derechos y deberes) y fuentes de legitimidad entre los diferentes actores para el diseño y ejecución de intervenciones públicas. ¹³³ En la ESTP, este marco reconoce el rol rector del Minedu sobre la política nacional y el aseguramiento de la calidad, y permite a todas las instituciones involucradas en la ESTP perseguir sus metas, objetivos y políticas de manera coherente y coordinada.
Innovación	Se define como la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo. ¹³⁴
Inserción laboral	Proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. ¹³⁵
Investigación	Se define como un trabajo sistemático que tiene como objetivo generar conocimientos nuevos. La investigación es básica, cuando se trata de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. La investigación es aplicada cuando se trata de trabajos originales realizados para generar nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. ¹³⁶
Lineamientos	Son aquellos que establecen los medios para la consecución de los objetivos prioritarios y deben ser planteados en el marco de las alternativas de solución seleccionadas. ¹³⁷
Mobilización de recursos	Es la acción que busca asegurar que las instituciones educativas cuenten con recursos suficientes para alcanzar sus objetivos. Este concepto va más allá del origen de los recursos, los cuáles pueden ser brindados por el Estado, instituciones privadas o ser generados por las propias instituciones educativas. ¹³⁸
Objetivos prioritarios	Son los cambios que se buscan alcanzar para prevenir, reducir o solucionar el problema público y conducen a la situación futura deseada para la población objetivo que atiende la política. ¹³⁹
Pertinencia	Se refiere al grado de vinculación entre la cantidad, calidad y características de los servicios educativos que imparten las instituciones de ESTP y las demandas individuales y colectivas del entorno en el que se desarrollan estos servicios.
Potencialidades	Se definen como las capacidades que una persona puede desarrollar ¹⁴⁰ y se encuentra alineada a la Ley General de Educación, Ley N° 28044.
Problema público	Define una situación o necesidad pública que afecta a la población y que requiere medidas sectoriales nacionales, que permitan alinear la actuación de los tres niveles de gobierno, a efectos de alcanzar resultados en beneficio de la población. ¹⁴¹
Rectoría	Capacidad del Estado, establecida en el marco legal, a través de la cual la autoridad técnico-normativa del Poder Ejecutivo dicta normas y establece procedimientos relacionados con su ámbito; coordina la operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la Ley ¹⁴² . En tal sentido, los entes rectores pueden establecer estándares mínimos de cobertura y calidad de los servicios públicos; fijar metas nacionales de resultados y proveer asistencia técnica; nanciar, de ser necesario, el logro de estos resultados y consolidar la información sobre su ejecución; evaluar los resultados de sus intervenciones y retroalimentar el diseño de las políticas; y gestionar el conocimiento sobre buenas prácticas en la gestión y la provisión de los bienes y servicios públicos enmarcados en las políticas nacionales de su responsabilidad ¹⁴³ . El Minedu es el rector de la PNESTP.
Riesgos de vulnerabilidad y exclusión	En el ámbito educativo, estos riesgos hacen referencia a la población que posee menores probabilidades de acceder, permanecer y concluir en el sistema educativo. La vulnerabilidad hace referencia a la posibilidad de impedir el acceso y/o fomentar el abandono del individuo en el sistema educativo, mientras que la exclusión implica la falta de acceso o el abandono efectivo del sistema.
Servicio	Constituye la prestación intangible, única, no almacenable y no transportable, el cual se entrega a un usuario externo a la entidad proveedora. Son un tipo de producto que reciben dichos usuarios como resultado de los procesos misionales de las entidades públicas y responden a sus funciones sustantivas. ¹⁴⁴
Sistema integrado de información	El sistema integrado de información se concreta mediante la reunión y la interoperabilidad de los distintos criterios de medición de otros sistemas particulares de cada alternativa formativa. Suele hacerse tangible mediante una plataforma dirigida por el ente rector del sector. Asimismo, permite facilitar la toma de decisiones y visibilizar las buenas prácticas institucionales, en el marco del aseguramiento de la calidad. ¹⁴⁵
Transición	Momentos en la trayectoria educativa de los estudiantes en los cuales deben adaptarse a un nuevo contexto organizativo, educativo y social, regulado por normas explícitas y/o implícitas que deben conocer para funcionar adecuadamente. En la ESTP, se identifican dos momentos de transición principales. El primero de ellos se refiere al paso de la educación básica a la ESTP, se inicia cuando el estudiante aún se encuentra en secundaria y concluye cuando éste finaliza el primer ciclo exitosamente. El segundo se refiere al paso de la ESTP al mundo laboral, el cual se inicia en los últimos ciclos de la carrera y finaliza en los primeros meses del primer trabajo. ¹⁴⁶
Transitabilidad	Proceso de diversificación curricular y de oferta articulada, que establece trayectorias formativas entre niveles de la ESTP. ¹⁴⁷ La transitabilidad favorece el aprendizaje a lo largo de la vida, capitalizando saberes adquiridos en diferentes contextos, consolidando rutas de aprendizaje hacia mayores niveles de cualificación y facilitando la reconversión laboral. ¹⁴⁸

¹³² Referencias: Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Legislativo N° 1375 –sobre educación técnico-productiva (artículo 41A, literal c), Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (artículo 29°, literal d), Ley N° 30220 (artículos 48° y 50°)

¹³³ Eurydice, 2008; Prats, 2005; y Castells, 2002.

¹³⁴ Glosario de términos de la Ley N° 28303 y OCDE, 2005: 56.

¹³⁵ Bisquerra, 1992; citado en Senaju (2019).

¹³⁶ OCDE, 2015b: 417.

¹³⁷ Ceplan 2018: 37.

¹³⁸ En base a: Banco Mundial, 2017c.

¹³⁹ Ceplan, 2018: 35.

¹⁴⁰ Monk y Mason, 2000.

¹⁴¹ Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

Link: <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Reglamento-Políticas-Nacionales-1.pdf>

¹⁴² Ley N° 29158, artículo 44.

¹⁴³ PCM, 2013.

¹⁴⁴ CEPLAN, 2018: 38.

¹⁴⁵ OCDE, 2019b: 40.

¹⁴⁶ Díaz-Vicario, Fernández de Álava, & Barrera-Corominas, 2012

¹⁴⁷ Weise, 2007.

¹⁴⁸ En base a los considerandos de la Resolución Ministerial N° 429-2019 que crea el Grupo de Trabajo multisectorial para proponer un modelo para el Marco Nacional de Cualificaciones.



Término	Concepto
Trayectoria educativa	Hace referencia al itinerario formativo que realiza cada estudiante dentro del sistema educativo, para la adquisición de conocimiento y la formación de competencias establecidas para cada nivel. ¹⁴⁹
Vínculo con el entorno	Es una relación bidireccional entre la comunidad y las instituciones educativas, en donde, a través de una conexión efectiva, se implementan acciones concretas que generan cambios en el entorno (área de influencia) de la institución educativa. El vínculo con el entorno puede agrupar tres ámbitos: económico, cultural y social. ¹⁵⁰

8.2. Acrónimos

AC	: Aseguramiento de la Calidad
Ceplan	: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
Cetpro	: Centros de Educación Técnico-Productiva
Concytec	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Difoid	: Dirección de Formación Inicial Docente
Digesu	: Dirección General de Educación Superior Universitaria
Digesutpa	: Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
DRE	: Dirección Regional de Educación
EB	: Educación Básica
Enaho	: Encuesta Nacional de Hogares
ES	: Educación Superior
ESA	: Educación Superior Artística
ESFA	: Escuelas Superiores de Formación Artística
ESP	: Educación Superior Pedagógica
EST	: Educación Superior Tecnológica
ESTP	: Educación Superior y Técnico-Productiva
ESU	: Educación Superior Universitaria
ETP	: Educación Técnico-Productiva
GORE	: Gobiernos Regionales
IES	: Institutos de Educación Superior
IESP	: Institutos de Educación Superior Pedagógicos
IENT	: Institutos de Educación Superior Tecnológicos
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
Minedu	: Ministerio de Educación
MTPE	: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
OCDE	: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	: Objetivo de Desarrollo Sostenible
OP	: Objetivo Prioritario
PBI	: Producto Bruto Interno
PCM	: Presidencia del Consejo de Ministros
Piaac	: Evaluación Internacional de Competencias de Adultos
PMI	: Presupuesto Institucional Modificado
PNESTP	: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
RDR	: Recursos Directamente Recaudados
Renacyt	: Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica
SAC	: Sistema de Aseguramiento de la Calidad
SIAP	: Sistemas Integrados de Administración Financiera
Sinacyt	: Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica
Sineace	: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad
Sunedu	: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TP	: Técnico-Productivo
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local

IX. Anexos

Anexo N° 01. Políticas relacionadas

La identificación de las políticas relacionadas logra que la PNESTP esté alineada y se sujete a las prioridades nacionales para contribuir en forma efectiva a los objetivos nacionales y sectoriales, de acuerdo a lo establecido por el Ceplan. Asimismo, el alineamiento horizontal y vertical permite prevenir duplicidades de esfuerzos y el inadecuado uso de recursos, además de identificar de forma rápida las áreas atendidas para alcanzar mejores resultados en las personas y su entorno (Ceplan, 2018, 40).

1.1 Nivel vertical de alineamiento

De acuerdo a la guía de políticas nacionales para el alineamiento vertical se utilizará a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) (Ceplan, 2018, 41). En el caso de la PNESTP, también se aborda el Proyecto Educativo Nacional vigente. En este sentido el alineamiento vertical aborda los siguientes documentos:

- Las políticas de Estado del Acuerdo Nacional
- El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

¹⁴⁹ En base a Unesco (2011).

¹⁵⁰ Cancino y Cárdenas, 2018.



- El Proyecto Educativo Nacional al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena

1.1.1 Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002 en el Foro del Acuerdo Nacional, es el conjunto de las políticas de Estado que deñen una visión compartida del futuro del país en función de un proyecto de desarrollo en democracia. Cada una de las políticas de Estado, agrupadas por ejes temáticos, es el resultado de consensos y deñen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del país¹⁵¹

La PNESTP se vincula al menos a un eje temático del Acuerdo Nacional (Equidad y Justicia Social) y con al menos tres Políticas de Estado:

1. Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
2. Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte
3. Política 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Cuadro N° 17. Análisis vertical de la PNESTP y el Acuerdo Nacional

Acuerdo Nacional		
Eje temático	Política de Estado (N° y literal)	Objetivo prioritario de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
II. Equidad y Justicia Social	11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades;	OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva
	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;	
	14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo (a) fomentará la concertación entre el Estado, la empresa y la educación para alentar la investigación, la innovación y el desarrollo científico, tecnológico y productivo, que permita incrementar la inversión pública y privada, el valor agregado de nuestras exportaciones y la empleabilidad de las personas, lo que supone el desarrollo continuo de sus competencias personales, técnicas y profesionales y de las condiciones laborales;	OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos
	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía
	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;	OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva
	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;	OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación
	(k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;	OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos
	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25% del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía
		OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación
		OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación

1.1.2 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado el 22 de junio de 2011 por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, es un plan a largo plazo que contiene políticas nacionales de desarrollo y se sustenta en los pronósticos de las principales

¹⁵¹ Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Art. 6



variables macroeconómicas que deñen un escenario tendencial. El PEDN tiene de base orientadora a las políticas de Estado del Acuerdo Nacional (CEPLAN, 2011). La PNESTP desarrolla al menos 1 objetivo nacional vinculado a la "igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos".

Cuadro N° 18. Análisis vertical de la PNESTP y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional		
Objetivo Nacional	Objetivo Nacional Específico y sus lineamientos	Objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos	Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad Lineamientos de política - Educación 3. Eliminar las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, y entre la educación rural y la urbana, atendiendo la diversidad cultural. 4. Asegurar la calidad educativa y la ejecución de buenas prácticas pedagógicas, con instituciones acogedoras e integradoras que desarrollen procesos de autoevaluación y soliciten su acreditación institucional de acuerdo con las normas vigentes. 5. Incrementar la cobertura y asegurar una oferta de educación técnico-productiva de calidad articulada a las demandas de desarrollo local y nacional. 6. Promover el desarrollo profesional docente, revalorando su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, y su formación continua e integral para alcanzar estándares internacionales. 7. Transformar las instituciones de educación superior en centros de investigación científica e innovación tecnológica generadores de conocimiento y formadores de profesionales competentes. 8. Orientar al sistema de gestión educativa descentralizada, en todos sus niveles, al servicio de las instituciones educativas y de los estudiantes, adecuando su estructura e implementando un sistema de calidad. 9. Promover el compromiso de la sociedad, especialmente de los municipios, las empresas, los líderes y los medios de comunicación en la educación de los ciudadanos. 10. Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación superior y su aporte al desarrollo socioeconómico y cultural, para que a través de la formación profesional y una oferta que corresponda a las prioridades del desarrollo se logre la inserción competitiva del Perú en la economía mundial. 11. Mejorar los aprendizajes y el uso de TIC de todos los estudiantes, desarrollando sus capacidades humanas y valores éticos, con énfasis en la población rural, vernáculo hablante y pobre extrema.	OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación

1.1.3 Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía

El Proyecto Educativo Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU el 28 de julio de 2020, precisa orientaciones estratégicas en materia educativa a nivel nacional. Asimismo, es el resultado del consenso entre los diferentes actores interesados en la totalidad del sistema educativo¹⁵²

La PNESTP se vincula al menos a ocho orientaciones estratégicas del Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena:

1. Orientación estratégica 2 (en materia de docentes)
2. Orientación estratégica 3 (en materia de gestores)
3. Orientación estratégica 5 (en materia de acceso equitativo y pertinencia)
4. Orientación estratégica 6 (en materia de trayectorias educativas y aprendizaje a lo largo de la vida)
5. Orientación estratégica 7 (en materia de supervisión y calidad)
6. Orientación estratégica 8 (en materia de financiamiento)

¹⁵² Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Art. 6



7. Orientación estratégica 9 (en materia de gestión de la información)

8. Orientación estratégica 10 (en materia de investigación e innovación)

Cuadro N° 19. Análisis vertical de la PNESTP y el Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía

Proyecto Educativo Nacional al 2036		
Orientación Estratégica	Acciones detalladas de cada Orientación estratégica	Objetivo prioritario de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
OE2. Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos.	H. Orientar, implementar y reconocer los procesos de formación docente que les habilite para el ejercicio profesional autónomo y colegiado, lo que descansa tanto en la consolidación de aprendizajes fundamentales y contenidos propios de la profesión y del área en la que han de ejercer, como en el desarrollo de aprendizajes para la indagación, reflexión, investigación, innovación y diálogo entre colegas y con otras disciplinas en el contexto de diversidad que caracteriza al país, mediante una experiencia educativa fundamentada en principios de la educación de adultos; I. Promover la formación docente para la educación superior tanto en lo relativo a la docencia como en el trabajo multidisciplinario, así como en las capacidades para la generación de conocimiento e innovación de acuerdo a las exigencias propias del programa educativo y de si este es principalmente académico o profesional; M. fortalecer la labor profesional de los formadores de docentes basándose en el desarrollo profesional continuo y altamente especializado, la actuación competente y la investigación e innovación de la práctica docente. Asimismo, asegurarles condiciones laborales adecuadas y el desarrollo de su identidad profesional como profesores de educación superior; S. Asegurar que las acciones de formación y evaluación docente contribuyan a la mejora continua de su desempeño profesional; W. Promover que las instituciones de educación superior introduzcan en su quehacer programas de formación para sus docentes a fin de garantizar un buen desempeño —que va más allá de contar con saberes disciplinares o experiencia profesional e incluye la valoración de la diversidad, la interculturalidad, entre otros—, de modo que estas instituciones cuenten con el saber experto propio de las ciencias de la enseñanza-aprendizaje que les permitan renovar sus formas de trabajo de cara a los desafíos vinculados a formar una ciudadanía responsable para el país y el mundo, capaces de operar en entornos complejos que requieren la integración y la cooperación entre disciplinas y no solo expertos en un área del quehacer humano; X. Promover la integración de la carrera docente de la educación superior y Técnico-Productiva, de modo que facilite la movilidad hacia distintas instituciones educativas y ámbitos geográficos, así como que favorezca la vinculación con los sectores productivos.	OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva
OE3. Los equipos directivos y otros gestores y actores que intervienen en el proceso de aprendizaje facilitan y conducen experiencias educativas con profesionalismo, compromiso y comprensión de las necesidades de estudiantes, docentes, personal administrativo y sus entornos.	B. Los equipos directivos de todo el sistema educativo asuman con responsabilidad y transparencia las implicancias que trae consigo la autonomía de las instituciones educativas, orienten su acción a las finalidades públicas de la educación y atiendan de modo efectivo las trayectorias educativas del estudiantado, así como las situaciones en que se vulnera sus derechos. C. Los equipos directivos de todo el sistema educativo promuevan la cultura de la transparencia en la comunidad educativa, ejerzan un liderazgo compartido e impulsen la autorregulación y la corresponsabilidad en la construcción de una convivencia democrática	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía
OE5. El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y el uso competente de las tecnologías disponibles.	M. Garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para que incentivando su participación en todos los campos del conocimiento, y tomando medidas positivas en el involucramiento de los hombres en tareas y disciplinas vinculadas al cuidado; y a las mujeres en campos como la ciencia y la tecnología, donde existen mayores brechas.	que puedan desarrollar sus aprendizajes en un entorno libre de sesos y violencia, OP1. Fortalecer la calidad de la Educación Superior y Técnico-Productiva



52

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  El Peruano

OE6. El sistema educativo promueve y certifica los aprendizajes logrados dentro o fuera de la escolaridad y brinda trayectorias educativas y flexibles a lo largo de la vida de las personas.	A. Mejorar y/o generar mecanismos para evaluar, reconocer y certificar aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida de las personas en cualquier espacio, incluyendo los entornos virtuales y durante el desarrollo de actividades productivas; B. Expandir, reforzar y diversificar, según corresponda, las oportunidades educativas, de manera remedial (para quienes no han concluido la educación básica o no han logrado los aprendizajes esperados) para jóvenes, adultos y personas adultas mayores, prestando especial atención a aquellos en situación de particular desventaja, que los habilite para el trabajo o para continuar con la progresión de sus estudios, fortalezca su autonomía y mejore sus condiciones de vida; G. Reconocer el valor que tienen las formas no tradicionales de aprendizaje, las experiencias en el mundo del trabajo, la educación abierta y a distancia para el logro de aprendizajes valiosos en todos los niveles educativos y quehacer regular, asegurando que estas formas no tradicionales también garanticen el derecho de las personas a una educación de calidad; H. Promover el reconocimiento de todas las modalidades de educación superior y Técnico- Productiva, dejando en el pasado la sobrevaloración de lo académico frente a lo profesional y, en particular, fortalecer la oferta de educación técnica, tecnológica y artística en todas las etapas de la educación e implementar mecanismos transparentes y pertinentes para el tránsito entre todas las modalidades de acuerdo con la trayectoria elegida; J. Contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas que promueven de diferente forma el aprendizaje profesional, como los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), los institutos y las escuelas de educación superior, las mismas que requieren mayor atención.	OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, con el rol rector del Ministerio de Educación
OE7. Las instituciones educativas de todo el sistema educativo operan con autonomía, de manera articulada, descentralizada, moderna, flexible, libre de violencia, segregación y discriminación, con una supervisión estatal independiente de los supervisados y que asegura el derecho de las personas a una educación de calidad.	del accionar de los actores educativos. Para ello es necesario mejorar la calidad regulatoria mediante la simplificación de los procesos para la flexibilización del marco normativo, así como promover la intersectorialidad y las alianzas Estado-actores sociales y fortalecer la función de planificación estratégica.	H. Concentrar las funciones del Ministerio de Educación en la rectoría y habilitación de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación
OE8. Un financiamiento público suficiente que prioriza la asignación de recursos según la diversidad de necesidades garantizando equidad, transparencia y rendición de cuentas.	A. Establecer procedimientos de determinación del presupuesto público que se alejen de la inercia mecánica y partan de la identificación de los costos asociados a la atención de la diversidad de necesidades educativas de las personas (remuneraciones y cantidad de personal, infraestructura y equipamiento pertinente, variedad de recursos educativos, labores de cuidado y protección necesarias, entre otros) y contextos, y asignar el financiamiento público en función de ello, priorizando los grupos más vulnerables o en desventaja para cerrar las brechas existentes. Para ello, la política fiscal debe asegurar que el Estado cuente con recursos suficientes para atender las necesidades educativas de las personas. La labor de identificación de necesidades debe ser revisada de manera periódica, dado que estas varían a lo largo del tiempo. B. Optimizar el uso de los recursos financieros en general en todos los niveles de gobierno, incluyendo aquellos que resulten de la implementación de mejoras en la eficiencia de la gestión (reordenamiento territorial, articulación de servicios, simplificación administrativa) y de los propios cambios en la dinámica demográfica; G. Asegurar que el financiamiento público permita, en primer lugar, fortalecer la educación estatal como principal mecanismo para combatir la segregación. Asimismo, promover la creación de mecanismos sostenibles de financiamiento público o privado que faciliten el acceso a la educación no estatal de aquellos que no puedan sufragarla como un mecanismo complementario para combatir la segregación en las instituciones educativas de gestión no estatal.	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación
OE9. Todas las instancias de gestión educativa del Estado operan orientadas hacia la ciudadanía de modo profesional, estratégico, planificado para el mediano y largo plazo, haciendo uso intensivo de lo digital, y articulado en todos sus niveles con otros sectores y actores de la comunidad local, nacional y global.	E. garantizar que la política educativa se nutra de una revisión rigurosa de evidencia, incluyendo aquella producida por su sistema estadístico y mediante la evaluación estandarizada de aprendizajes; G. promover la investigación sobre los problemas educativos y conocimientos	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía
OE10. El sistema educativo favorece y promueve la indagación y el pensamiento científico, y se nutre de la innovación y la tecnología en interacción con un fortalecido sistema nacional de investigación, innovación y desarrollo sostenible para desplegar el potencial creativo y la generación de conocimiento.	D. fortalecer las capacidades de las instituciones de educación superior, de investigación, empresas y comunidades a nivel nacional para la mejora de los conocimientos mediante la mejora la dotación de recursos para ello, así como mediante el establecimiento de redes nacionales e internacionales de colaboración.	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación



1.2 Nivel horizontal de alineamiento

El nivel horizontal de alineamiento busca articular los lineamientos de la PNESTP con los lineamientos de otras políticas nacionales vigentes (Ceplan, 2018a, 41).

A nivel horizontal la PNESTP se encuentra alineada a las siguientes políticas:

- Política Nacional de Competitividad y Productividad
- Política Nacional de Juventud
- Política Nacional de Igualdad de Género
- Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales
- Política Nacional de Cultura al 2030
- Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, país saludable”

1.2.1 Política Nacional de Competitividad y productividad¹⁵³

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos tres (3) objetivos prioritarios de la Política Nacional de Competitividad y Productividad. A continuación, el detalle:

Cuadro N° 20. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Competitividad y Productividad

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.1.2. Identificar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 2: Fortalecer el capital humano.	LP 2.3: Incrementar el acceso y la calidad de la educación superior (universitaria y técnica) para la población joven.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El incremento del acceso de calidad para la población joven a la ESTP requiere de una previa identificación de las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para fomentar el acceso pertinente a cada alternativa formativa.			
OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.1.3 Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad.	LP 1.2: Orientar la programación multianual de inversiones al cierre de brechas prioritarias de infraestructura y acceso a servicios públicos, con enfoque territorial y resiliente a desastres naturales y vulnerabilidad ante el cambio climático.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	La implementación de mecanismos para el acceso equitativo a la ESTP implica un incremento del número de usuarios del servicio público, lo que requerirá de un mayor nivel de inversión en infraestructura educativa y en el acceso del servicio con enfoque territorial.			
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.4 Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.	LP 3.2: Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad	El fortalecimiento de los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación e innovación, permiten asegurar la disponibilidad del capital especializado en las áreas señaladas por la política en mención.			
OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía	L.4.1 Fomentar la calidad de las instituciones de ESTP, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas misionales, acorde al ámbito de acción institucional	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 2: Fortalecer el capital humano.	LP 2.2: Desarrollar mecanismos para la articulación entre la oferta formativa y los requisitos actuales y futuros del mercado laboral que respondan a criterios de innovación y competitividad para la economía peruana.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	La planificación estratégica en las instituciones de ESTP, orientada al cumplimiento de los objetivos misionales y acorde al ámbito de acción institucional, implica cierto nivel de articulación entre la oferta formativa y los requisitos actuales y futuros del mercado laboral.			

¹⁵³ Aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF



54

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación	L.5.2 Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 2: Fortalecer el capital humano.	LP 2.1: Optimizar los servicios para el fortalecimiento de capacidades de la fuerza laboral a través del mejoramiento de la formación para el empleo, la certificación de competencias laborales y mecanismos para incentivar la capacitación laboral en el ámbito privado.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		Una forma de optimizar los servicios para el fortalecimiento de capacidades de la fuerza laboral es el facilitar la transitabilidad en la ESTP mediante diversos mecanismos que aseguren la calidad y el reconocimiento de los aprendizajes realizados para lograr una adecuada transición entre la ESTP y el mercado laboral.		
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.4 Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación	Política Nacional de Competitividad y Productividad	OP N° 3: Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.	LP 3.5: Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El desarrollo de mecanismos de cooperación y colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para la investigación e innovación, fomenta, entre otros aspectos, al aumento del nivel en la investigación científica y desarrollo tecnológico del país.		

1.2.2 Política Nacional de la Juventud¹⁵⁴

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos dos (02) objetivos prioritarios de la Política Nacional de la Juventud. A continuación, el detalle:

Cuadro N° 21. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de la Juventud

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.1.2. Identificar las potencialidades de los estudiantes de la educación básica para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP	Política Nacional de la Juventud	OP1: Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven.	L.1.3. Incrementar el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de la población joven.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		La identificación de potencialidades de los estudiantes permite realizar un incremento pertinente en el acceso, la promoción y culminación en las alternativas formativas de la ESTP, incluyendo la formación en educación técnico-productiva de la población joven		
OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.1.3 Implementar mecanismos de apoyo para el acceso equitativo de la población a la ESTP	Política Nacional de la Juventud	OP1: Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven.	L.1.3. Incrementar el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de la población joven.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		Los mecanismos para el acceso equitativo permiten operativizar el incremento del acceso, promoción y culminación de la población joven en las distintas alternativas formativas, incluyendo la educación técnico-productiva		
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.1 Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas de sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados	Política Nacional de la Juventud	OP2: Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente	L.2.1. Implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes a través del vínculo entre las instituciones educativas y los sectores mencionados permite, mediante la actualización de programas de estudio, entre otros aspectos, contribuir a la empleabilidad y el emprendimiento en la población, incluyendo a la población joven.		
OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación	L.5.2 Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP	Política Nacional de la Juventud	OP2: Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente	L.2.1. Implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.

¹⁵⁴ Aprobada por Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU.



Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	La transitabilidad otorga la posibilidad de diseñar una ruta formativa que reconoce las aspiraciones de los jóvenes y los requerimientos de la demanda laboral. En este sentido, facilitar la transitabilidad de la población en la ESTP permite el fortalecimiento de la empleabilidad en la población joven
--	---

1.2.3 Política Nacional de Igualdad de Género¹⁵⁵

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos tres (3) objetivos prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género. A continuación, el detalle:

Cuadro N° 22. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Igualdad de Género

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.1.3 Implementar mecanismos para el acceso equitativo a la ESTP	Política Nacional de Igualdad de Género	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El lineamiento en mención contempla, entre otros aspectos, la implementación de mecanismos de acceso focalizados en la población con mayor riesgo de exclusión. En este sentido, la conclusión de esa formación integral permite, entre otros beneficios, la inserción laboral de las mujeres al empleo formal.			
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.2. Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes en la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna ¹⁵⁶	de Género	OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.	5.5 Prevenir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El lineamiento contempla estrategias de soporte, considerando las necesidades y contextos de los estudiantes, de modo que contribuya a la permanencia y graduación oportuna. En este sentido, la prevención del hostigamiento sexual se considera como uno de los aspectos a fortalecer para lograr una formación integral en la ESTP.			
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.2. Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes en la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna	Política Nacional de Igualdad de Género	OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres	1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar 1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El lineamiento puede contemplar estrategias de soporte, considerando la violencia contra las mujeres como un motivo que podría influir en la permanencia y graduación de las estudiantes de las instituciones de ESTP públicas y privadas.			

1.2.4. Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales¹⁵⁷

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos dos (2) objetivos prioritarios de la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales. A continuación, el detalle:

Cuadro N° 23. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El lineamiento incluye la atracción y formación de docentes, ya que su desarrollo contribuye transversalmente al sistema educativo del país. En este sentido, no es ajeno de las necesidades particulares de las poblaciones vulnerables, respecto al tema en mención.			
OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva	L.3.3 Atraer el talento técnico y profesional para el ejercicio docente en la ESTP	Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales	O2. Mejorar la práctica pedagógica, especialización y calidad del desempeño docente.	2.5. Incrementar la atracción y retención de docentes de calidad en IIEE y escuelas de educación superior que atienden a población de los ámbitos rurales, priorizando Amazonia, Vraem y zonas de frontera, pueblos indígenas u originarios y población afroperuana.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos	El lineamiento implementa mecanismos para la captación de docentes con perfiles acordes a las características requeridas por las alternativas de las ESTP. Especialmente en aquellos docentes con alto desempeño. Asimismo, no es ajeno de las necesidades particulares de las poblaciones vulnerables, respecto al tema en mención.			

¹⁵⁵ Aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP

¹⁵⁶ Cabe indicar respecto a este punto, que el Minedu ha venido realizando esfuerzos a nivel de universidades, en donde en la actualidad ya se cuenta con "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria" (Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU).

¹⁵⁷ Aprobada por Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU



56

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación	L.5.2. Facilitar la transitabilidad en la población entre alternativas formativas de la ESTP	Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales	O3. Garantizar el curso oportuno de la trayectoria educativa de la población de los ámbitos rurales.	3.2. Optimizar la atención educativa diferenciada basada en el reconocimiento de los aprendizajes del poblador de los ámbitos rurales que desarrolla prácticas productivas sostenibles a lo largo de su ciclo de vida, u otros conocimientos tradicionales y/o ancestrales.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El lineamiento permite a la población contar con trayectorias educativas a lo largo de la vida, asimismo, establece mecanismos para el reconocimiento de la educación no formal y de aprendizajes previos.		

1.2.5. Política Nacional de Cultura al 2030¹⁵⁸

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos tres (3) objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030. A continuación, el detalle:

Cuadro N° 24. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional de Cultura al 2030

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.1 Fortalecer la formación académica pertinente de los estudiantes de las instituciones educativas, acorde a las demandas sociales, culturales y productivas, contribuyendo a la empleabilidad de los egresados	Política Nacional de Cultura al 2030	OP N° 1: Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	LP 1.3: Desarrollar estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad		El lineamiento abarca el fortalecimiento de la formación académica pertinente mediante la actualización de los programas de estudio de modo que respondan a las necesidades culturales de su ámbito de acción. En ese sentido, fortalecen la valoración de la diversidad cultural.		
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.3. Fomentar la extensión cultural y proyección social en los estudiantes, con acompañamiento y participación de los docentes, para consolidar su formación y responder a las demandas del ámbito de acción de las instituciones de la ESTP	Política Nacional de Cultura al 2030	OP N° 1: Fortalecer la valoración de la diversidad cultural	LP 1.3: Desarrollar estrategias para la incorporación de la pertinencia cultural en los servicios públicos.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El fomento de la extensión cultural y proyección social en los estudiantes tiene como finalidad el establecimiento de mecanismos para el desarrollo de acciones y/o proyectos de extensión cultural y proyección social, en ese sentido suman a fortalecer la valoración cultural y la diversidad.		
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.3. Establecer mecanismos para el desarrollo, movilidad e inserción de profesionales especializados en la ESTP	Política Nacional de Cultura al 2030	OP N° 3: Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas	LP 3.4: Asegurar la implementación de acciones orientadas a la movilización y posicionamiento en el exterior de la producción artística peruana.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El lineamiento permite la atracción y la movilización de profesionales especializados tanto a nivel nacional como internacional. La movilización de profesionales en temas culturales y artísticos permitirá el posicionamiento en el exterior de la producción artística nacional.		
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.1. Establecer mecanismos de ?nanciamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la ESTP	Política Nacional de Cultura al 2030	OP N° 4: Fortalecer la valoración del patrimonio cultural	LP 4.2: Desarrollar estrategias e incentivos para la investigación científica, difusión y re?exión crítica sobre el patrimonio cultural
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El establecimiento de mecanismos de ?nanciamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación permitirá impulsar criterios de asignación para la investigación y re?exión crítica sobre el patrimonio cultural.		

1.2.6. Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI¹⁵⁹

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos dos (2) objetivos estratégicos de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI. A continuación, el detalle:

¹⁵⁸ Aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC

¹⁵⁹ Aprobada por Decreto Supremo N° 015-2016-PCM



Cuadro N° 25. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo estratégico	Lineamiento
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.4. Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación	Política Nacional de para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	OE N° 3. Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI	LP 3.1. Mejorar la calidad de los programas de formación de investigadores, profesionales y técnicos, en coordinación con los sectores competentes
Breve explicación de la relación y/o complementariedad		El lineamiento busca fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación, en ese sentido, coincide con la política nacional en análisis.		
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.4. Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación	Política Nacional de para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	OE N° 3. Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI	LP 3.2. Mejorar e incrementar los incentivos para la atracción y retención de talento (investigadores, profesionales y técnicos en CTI) por parte de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, así como reducir las barreras de atracción, en coordinación con los sectores competentes
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El fortalecimiento de programas de posgrado especializados en investigación, desarrollo e innovación contempla estrategias de atracción de talentos en programas de posgrado especializados. Estos talentos podrían ser atraídos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.		
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.4. Fortalecer los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados en investigación, desarrollo e innovación	Política Nacional de para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	OE N° 3. Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI	LP 3.4. Incrementar la oferta de oportunidades de formación profesional en CTI a nivel de Post Grado
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		Por un lado la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, fortalecerá los programas de posgrado especializados en investigación, desarrollo e innovación y, de otro lado, la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica incrementa la oferta de oportunidades de formación profesional en CTI.		
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.1. Establecer mecanismos de financiamiento por resultados orientados a la mejora de la calidad y a la investigación, desarrollo e innovación en las instituciones educativas de la ESTP	Política Nacional de para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	OE N° 2. Promover y desarrollar nuevos incentivos que estimulen e incrementen las actividades de CTI por parte de los actores del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	LP 2.1. Fomentar el incremento de las fuentes de recursos financieros y no financieros, y los incentivos para las actividades de CTI, en coordinación con los sectores competentes, que permitan una mayor participación de actores públicos y privados.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad entre lineamientos		El lineamiento de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva establece criterios de asignación, enfocado en resultados, que permita destinar recursos adicionales a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad de las instituciones, y para fines de investigación, desarrollo e innovación. En ese sentido se alinea al fomento e incremento de fuentes de recursos para las actividades de CTI.		

1.2.7. Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable"¹⁶⁰

La PNESTP se vincula con los lineamientos de al menos dos (2) objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable. A continuación, el detalle:

Cuadro N° 26. Análisis horizontal de la PNESTP y la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable"

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos	L.2.2 Implementar mecanismos de soporte para los estudiantes de la ESTP, que contribuyan a la permanencia y graduación oportuna	Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable"	OP1. Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población	L. 1.1 Mejorar los hábitos y conductas saludables de la población.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad		El lineamiento promueve, entre otros aspectos, el desarrollo y fortalecimiento de los servicios complementarios que contribuyan a la formación integral de los y las estudiantes en un entorno de bienestar. En ese sentido, dentro de la formación integral se considera que la actividad física es un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades.		

¹⁶⁰ Aprobada por Decreto Supremo N° 026-2020-SA



58

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva		Política Nacional con la que se compara/analiza		
Objetivo prioritario	Lineamiento	Nombre de la política	Objetivo prioritario	Lineamiento
OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la ESTP para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación	L.6.4 Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas, el Estado y la empresa para promover la investigación, el desarrollo y la innovación	Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable"	OP2. Asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población.	L.2.10 Desarrollar e incorporar la investigación e innovación tecnológica en las estrategias para la prevención de riesgos, protección del daño, recuperación de la salud y de las capacidades de la población.
Breve explicación de la relación y/o complementariedad		El lineamiento incluye mecanismos para lograr identificar soluciones efectivas en el sector productivo, social y cultural, a través de la investigación, desarrollo e innovación, de manera articulada con las instituciones educativas de la ESTP. En ese sentido, la aplicación de la investigación e innovación puede incluir a estrategias de prevención de riesgos, entre otras.		

Anexo N° 02. Fichas técnicas de indicadores

1. Ficha técnica del indicador 1.1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.1												
Objetivo Prioritario	OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva											
Nombre del indicador:	Brecha de acceso de los jóvenes de los quintiles 1 y 2 a la ESTP											
Justificación:	El indicador mide la brecha de acceso entre los jóvenes de los quintiles inferiores de gasto (quintiles 1 y 2) de 18 a 24 años en la educación superior y los jóvenes de 18 a 24 años de los quintiles superiores (quintil 4 y 5). Este indicador refleja el acceso inequitativo en la ESTP. La PNESTP permitirá incrementar la matrícula en la ESTP con énfasis en los quintiles 1 y 2 de la distribución de la población según nivel de gasto. Este indicador podrá ser desagregado por sexo, condición de pobreza, situación de discapacidad, entre otras características relevantes.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA, DIFOID y Unidad de Estadística Educativa (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	Actualmente, el indicador solo refleja la brecha de acceso en la ES. Cabe señalar que la información disponible de la ENAHO no incluye de manera precisa la información de la Educación Técnico-Productiva. Por ello, el sector educación, en coordinación con el INEI, buscará incluir preguntas específicas en los módulos correspondientes a educación para poder incluir el recojo de la información en los siguientes años.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $Brecha = \frac{J_{q1 \text{ y } q2} - J_{q4 \text{ y } q5}}{J_{q1 \text{ y } q2} + J_{q4 \text{ y } q5}} \times 100$ Donde: J q1 y q2 en la ESTP : Jóvenes de 18 a 24 años de los quintiles de gasto 1 y 2 matriculados en la ESTP en el año t. J q4 y q5 en la ESTP : Jóvenes de 18 a 24 años de los quintiles de gasto 4 y 5 matriculados en la ESTP en el año t. J q1 y q2 : Jóvenes de 18 a 24 años de los quintiles de gasto 1 y 2 en el año t. J q4 y q5 : Jóvenes de 18 a 24 años de los quintiles de gasto 4 y 5 en el año t. La periodicidad del indicador será anual.											
Parámetro de medición:	Puntos porcentuales				Sentido esperado del indicador					Descendente		
Fuentes y bases de datos:	Encuesta Nacional de Hogares (INEI)											
	Línea de base	Valor actual										
	Año	2018	2020*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Valor	29	29	29	29	26	24	22	21	19	17	16	15

* Se asume que el valor de la línea de base es constante para los años 2020, 2021 y 2022. Para el periodo 2023-2030, los logros esperados fueron proyectados a partir de la información de la ES de la Enaho (2018).

2. Ficha técnica del indicador 1.2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 1.2												
Objetivo Prioritario	OP1. Incrementar el acceso equitativo de la población a la Educación Superior y Técnico-Productiva											
Nombre del indicador:	Tasa de transición de la secundaria a la Educación Superior y Técnico-Productiva											
Justificación:	El indicador tiene como objetivo medir la proporción de estudiantes de quinto de secundaria que transitan a la ESTP. En el marco de la PNESTP, se espera implementar estrategias que permitan eliminar la asimetría de información y brindar orientación vocacional, identificando trayectorias en la ESTP. Así, los estudiantes y padres podrán contar con información disponible para tomar una mejor decisión sobre la elección de una carrera profesional o técnica. Este indicador podrá ser desagregado por sexo, condición de pobreza, situación de discapacidad, entre otras características relevantes.											



Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA, DIFOID y Unidad de Estadística Educativa (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	El indicador tiene las siguientes limitaciones: - Actualmente, el indicador no refleja la transición de los estudiantes de 5to de secundaria a los centros de educación técnico-productiva. Para superar esta limitación, el Minedu, en el marco de la PNESTP, coordinará con el INEI para que los resultados de la Enaho permitan la construcción de este indicador. - El indicador mide la transición inmediata de los estudiantes de 5to de secundaria a la ES. Es decir, estudiantes que transitó a la ES luego de haber culminado la educación secundaria.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Ingresantes a la ESTP de 15 a 19 años en el año } t \text{ que aprobaron el 5to grado de secundaria en el año } t-1}{\text{Estudiantes de 5to de secundaria en el año } t-1 \text{ para el mismo grupo de edad}} \times 100$ Donde: Ingresantes a la ESTP: Ingresantes a la ESTP de 15 a 19 años en el año t que aprobaron el 5to grado de secundaria en el año t-1. Estudiantes de 5to de secundaria: Estudiantes que aprobaron el 5to grado de secundaria en el año t-1 para el mismo grupo de edad. Cabe precisar que el valor de la línea de base fue calculado con información del módulo 300 de la Enaho que reporta el Instituto Nacional de Estadística e Informática. Las preguntas utilizadas para el cálculo del valor de la línea de base fueron las siguientes: - P307. ¿Actualmente, asiste a algún centro o programa de educación básica o superior? (Sí) - P308a. ¿Cuál es el grado o año de estudios al que asiste? -Nivel (4 Superior No Universitario y 5 Superior Universitaria) - P308b. ¿Cuál es el grado o año de estudios al que asiste? -Año (1) - P304a. ¿Cuál es el grado o año de estudios al que asistió el año pasado? -Nivel (secundaria) - P304b. ¿Cuál es el grado o año de estudios al que asistió el año pasado? -Año (5). - P305. Resultado que obtuvo el año pasado (aprobado) La periodicidad del indicador será anual. Cabe señalar que este indicador tiene dos tasas de crecimiento. La primera, es una tasa de crecimiento de 0.25%, considerando que los primeros años la respuesta del Estado está condicionada a la reactivación económica que se genere, en el contexto del COVID-19, estimada para el 2021 y 2022. La segunda tasa es de 5%, considerando un escenario en el cual el Estado impulsa la optimización y ampliación de la oferta pública; asimismo, un escenario donde existe también la ampliación de la oferta privada, en condiciones de regulación. Esta segunda tasa se utiliza para estimar desde el 2023 al 2030.											
Parámetro de medición:	Tasa				Sentido esperado del indicador				Ascendente			
Fuentes y bases de datos:	Encuesta Nacional de Hogares (INEI)											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2018	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor*	33	33	33	33	34	36	38	40	42	44	46	48

*Este indicador refleja la transición a la ES de manera referencial del grupo etario de 15 a 19 años. Finalmente, es importante señalar que el rango de edad fue establecido en función del percentil 95 de la edad de los estudiantes que transitó a la ES. Además, se considera como valor constante el dato de la línea de base para los años 2020, 2021 y 2022.

3. Ficha técnica del indicador 2.1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 2.1	
Objetivo Prioritario	OP2. Fortalecer la formación integral de los estudiantes de la Educación Superior y Técnico-Productiva, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos
Nombre del indicador:	Porcentaje de egresados de la educación superior y técnico-productiva que se encuentran subempleados por ingresos (invisible)
Justificación:	Este indicador permite identificar el porcentaje de egresados de la ESTP que se encuentran subempleados por ingresos (invisible). De acuerdo a lo establecido por el INEI, se considera que una persona con empleo (asalariado o independiente) se encuentra en subempleo invisible, cuando normalmente trabajan 35 o más horas a la semana, pero cuyos ingresos son menores al valor de la canasta mínima de consumo familiar por perceptor de ingreso. Es decir, recibe una remuneración por debajo del ingreso mínimo referencial (IMR). Cabe señalar que el IMR se determina al dividir la canasta mínima de consumo (CMC) entre el número de perceptores de ingreso promedio en cada área o dominio geográfico. De cierta manera, este indicador facilitaría el seguimiento de un atributo asociado a la calidad de la inserción laboral de los egresados de la ES. En este sentido, se considera importante que las instituciones educativas de la ESTP ofrezcan un proceso de formación integral que brinde conocimientos específicos, pero que a la vez logren el desarrollo de las potencialidades del estudiante. De este modo, se espera que los resultados se vean reflejados en la búsqueda de mejores condiciones laborales que disminuyan los riesgos de insertarse en condiciones de subempleo profesional.



60

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  **El Peruano**

Responsable de reportar el indicador:	de medir y DIGESU, DIGESUTPA, DIFOID y Unidad de Estadística Educativa (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	El indicador tiene las siguientes limitaciones: - Dadas las limitaciones de información el indicador no refleja el subempleo de los egresados de los centros de educación técnico-productiva. - El indicador no captura características laborales como estabilidad laboral, satisfacción laboral, entre otros. - Para el cálculo del año base, no se considera a los egresados de Cetpro dado que Enaho no recoge este dato. Sin embargo, se realizarán las coordinaciones pertinentes con el INEI para incluir en el cuestionario de la Enaho las preguntas que permitan construir el indicador tal como se encuentra descrito en la sección de método de cálculo.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $I = \frac{E_{25-35} - E_{25-35}^0}{E_{25-35}^0} \times 100$ Donde: Egresados de la ES subempleados: Número de egresados de la ES de 25 a 35 años subempleados por ingresos. Egresados de la ES con empleo: Número de egresados de la ES completa que se encuentran ocupados. Se considera a la educación superior no universitaria completa, superior universitaria completa y posgrado. Para el cálculo de este indicador, se utilizaron los módulos 300 Educación y 500 Empleo de la Enaho. La periodicidad del indicador será anual. El valor estimado considera una tasa negativa de crecimiento de -0.7% sobre el valor de la línea base, a partir del año 2023.											
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador				Descendente						
Fuentes y bases de datos:	Encuesta Nacional de Hogares (INEI)											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados**									
Año	2018	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor*	16*	16*	16*	16*	16	16	16	16	16	15	15	15

* Cabe señalar, que este valor no estima a todos los egresados de la ESTP; es decir, no incluye a los egresados de los centros de educación técnico-productiva. Además, se considera como valor constante el dato de la línea de base para los años 2020, 2021 y 2022. Sin embargo, se realizarán las coordinaciones pertinentes para que la Enaho recoja en su cuestionario las preguntas necesarias para calcular este indicador tal como se encuentra planteado en su diseño.

4. Ficha técnica del indicador 3.1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.1			
Objetivo Prioritario	OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva		
Nombre del indicador:	Porcentaje de docentes que aprobaron evaluaciones en Institutos, Escuelas y CETPRO públicos		
Justificación:	Las limitadas competencias pedagógicas, limitadas competencias en el uso de tecnologías de información y comunicación y escaso fomento de la investigación formativa por parte de los docentes, afectan negativamente a su desempeño y consecuentemente a la formación de los estudiantes (MEF, 2019). Por su parte, contar con docentes capacitados se asocia positivamente al rendimiento del estudiante (Camacho & Cancino, 2017) (Metzler & Woessmann, 2012). En ese contexto, la evaluación docente es un procedimiento que permite identificar el nivel de desempeño para aplicar estrategias de mejora. En el caso de personas con discapacidad, se debería asegurar que el contenido de las evaluaciones comprenda elementos vinculados a educación inclusiva, atención a la diversidad, adaptaciones curriculares y servicios de apoyo, entre otros. Este indicador será calculado para Institutos y Escuelas públicas a partir de los resultados de las evaluaciones correspondientes de la carrera pública docente, establecida en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y para el caso de los Cetpro, en la Ley de la Reforma Magisterial.		
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)		
Limitaciones del indicador:	Este indicador solo aplica a instituciones públicas, por lo que no se contará con una perspectiva completa de la situación de los docentes de la ESTP. Asimismo, la construcción de este indicador está sujeta a la aplicación efectiva de las evaluaciones.		
Método de cálculo:	Para cada alternativa formativa mencionada se utilizará la siguiente fórmula: $\frac{\text{Docentes aprobados}_t}{\text{Docentes evaluados}_t} \times 100$ Donde: Docentes aprobados_t: Número de docentes que aprobaron las evaluaciones en el año t. Docentes evaluados_t: Número de total de docentes evaluados en el año t. Adicionalmente, este indicador se controlará por sexo y rango etario.		
Parámetro de medición:	Porcentaje	Sentido esperado del indicador	Ascendente
Fuentes y bases de datos:	La información será recolectada a partir de las evaluaciones realizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) y la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID). En el caso de las/los docentes universitarios, a la fecha de cierre de esta ficha no se cuenta con una evaluación de desempeño docente a nivel institucional, dada la autonomía reconocida por ley.		



	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
IESP	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
UEST	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
CETPRO	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.

5. Ficha técnica del indicador 3.2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 3.2												
Objetivo Prioritario	OP3. Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior y Técnico-Productiva											
Nombre del indicador:	Porcentaje de docentes universitarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentran en el Top 1000 mundial											
Justificación:	El incremento del número de docentes universitarios del país con grado de maestría o doctorado en universidades del Top 1000 mundial puede ayudar a mejorar el desempeño de los docentes y los procesos formativos de la ES. Además, este indicador contribuye, entre otros aspectos, a incrementar la movilidad de los docentes, el fomento de conformación de redes institucionales y el desarrollo de la investigación, mejorando la competitividad del sistema de la ESTP. Para este indicador se utilizará los rankings mundiales del Top 1000 de universidades elaborados por el QS y Times Higher Education.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	Este indicador utiliza los rankings de manera referencial como un proxy de la formación de alto nivel en el postgrado de los docentes que se insertan a la ES. Adicionalmente, cabe señalar que la PNESTP tiene como objetivo buscar que la formación de los estudiantes de la ESTP sea integral; es decir, que no sólo se cuente con el nivel de producción científica, sino que también la ESTP contribuya de manera concreta al desarrollo sostenible del país.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Docentes con grado de maestría y doctorado}}{\text{Docentes en la ES}} \times 100$ Donde: Docentes con grado de maestría y doctorado: Número de docentes universitarios que alcanzaron el grado de maestría o doctorado en instituciones de la ES del Top 1000 mundial en el año t. Docentes en la ES: Número total de docentes de la ES en el año t.											
Parámetro de medición:	Porcentaje Sentido esperado del indicador Ascendente											
Fuentes y bases de datos:	Se utilizarán dos rankings de manera referencial: 1. Ranking QS: https://www.topuniversities.com/university-rankings/ Times Higher Education Ranking: https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#/page/0/length/25/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats Asimismo, la base de docentes se tomará como fuente oficial al Sistema Integrado de Información de la ESTP (MINEDU) y Grados y Títulos de la SUNEDU.											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.

6. Ficha técnica del indicador 4.1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 4.1												
Objetivo Prioritario	OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía											
Nombre del indicador:	Porcentaje de egresados que obtuvieron el grado de bachiller o título											
Justificación:	El indicador mide el porcentaje de egresados de los últimos dos años que obtuvieron el grado de bachiller o título respecto a los egresados de dicho periodo de tiempo. El indicador permitirá visibilizar los esfuerzos realizados por las instituciones de la ES en cuanto a la preparación de los estudiantes para el cumplimiento de los requisitos mínimos para la obtención del grado de bachiller en universidades como en institutos. Este indicador podrá ser desagregado por sexo, condición de pobreza, situación de discapacidad, entre otras características relevantes.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	Este indicador será calculado para universidades en el año 2022, mientras que para las otras alternativas formativas el cálculo será progresivo conforme a la disponibilidad de datos para construir el indicador.											
Método de cálculo:	Para cada alternativa formativa de la ES se utilizará la siguiente fórmula: $\frac{\text{Egresados con grado de bachiller}_t}{\text{Egresados}_t} \times 100$ Donde: Egresados con grado de bachiller _t : Número de egresados que obtuvieron el grado de bachiller en el año t-1. Egresados con grado de bachiller _t : Número de egresados que obtuvieron el grado de bachiller en el año t. Egresados _{t-1} : Número de egresados en el año t-1. Egresados _t : Número de egresados en el año t.											



62

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Parámetro de medición:		Porcentaje			Sentido esperado del indicador						Ascendente		
Fuentes y bases de datos:		Sistema Integrado de Información de la ESTP (Minedu)											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados										
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Valor	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	

7. Ficha técnica del indicador 4.2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 4.2												
Objetivo Prioritario		OP4. Fortalecer la calidad de las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva, en el ejercicio de su autonomía										
Nombre del indicador:		Porcentaje de egresados de la ESTP que consiguieron su primer empleo en menos de tres meses										
Justificación:		El indicador mide el porcentaje de los egresados que consiguieron su primer empleo en menos de tres (3) meses después del egreso de la ESTP. Se considera el umbral de 3 meses como una referencia de la calidad a nivel académico y administrativo de la institución de la ESTP. Este indicador es considerado como proxy de la efectividad de la calidad de la gestión académica y administrativa de las instituciones de la ESTP que culmina en la inserción de sus egresados en el mercado laboral.										
Responsable de medir y reportar el indicador:		DIGESU, DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)										
Limitaciones del indicador:		Este indicador puede ser afectado por factores exógenos a las instituciones de la ESTP, tales como expectativas de crecimiento de la economía, variaciones en el nivel de inversión en el país, tendencias económicas mundiales, entre otros. Actualmente, no se cuenta con bases de datos consolidadas que permitan construir este indicador para todas las alternativas formativas de la ESTP. Sin embargo, se planificará el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de datos que faciliten el cálculo de este indicador progresivamente para todas las alternativas formativas.										
Método de cálculo:		Para la construcción del indicador, el instrumento de recolección de datos tendría que considerar al menos las siguientes preguntas: ¿Cuántos meses demoró en encontrar su primer empleo? ¿Su primer empleo estaba relacionado a su carrera? - En su primer empleo, usted se desempeñó como: - Empleador o patrono - Trabajador independiente o por su cuenta - Empleado (por ejemplo, practicante) - Obrero "Trabajador familiar no remunerado" - Trabajador del hogar - Otro A partir de las observaciones recogidas se contarán con las variables de: tiempo de búsqueda del primer empleo, primer empleo relacionado a la carrera estudiada y primer empleo dependiente. Para cada alternativa formativa se utilizará la siguiente fórmula: $\frac{\sum_{i=1}^n \text{Egresados de la ESTP con empleo en menos de 3 meses}}{\sum_{i=1}^n \text{Egresados de la ESTP}} \times 100$ Donde: Egresados de la ESTP con empleo_t: Número de egresados de la ESTP que consiguieron su primer empleo en menos de 3 meses después del egreso en el año t. Egresados de la ESTP_t: Número de egresados de la ESTP en el año t.										
Parámetro de medición:		Porcentaje				Sentido esperado del indicador				Ascendente		
Fuentes y bases de datos:		Sistema Integrado de Información de la ESTP (Minedu) - Encuesta muestral para cada una de las alternativas formativas del ESTP										
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.



8. Ficha técnica del indicador 5.1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 5.1					
Objetivo Prioritario	OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación				
Nombre del indicador:	Porcentaje de instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva que reportan al Sistema Integrado de Información y permiten la evaluación de los indicadores de la PNESTP				
Justificación:	El indicador permite identificar la proporción de instituciones de la ESTP que reportan información sobre postulantes, alumnos matriculados, egresados y docentes, entre otros aspectos, de manera oportuna al Minedu. Al respecto, el indicador supone establecer criterios de calidad en el reporte de registro de información y la validación de la información. Asimismo, el indicador será calculado para cada alternativa formativa de la ESTP. En la actualidad, no se cuenta con un Sistema Integrado de Información de la ESTP que recoja la información básica de todas las alternativas formativas. Por lo que la medición del indicador supone su creación e implementación como prerequisite de seguimiento. En este sentido, el indicador es relevante ya que visibilizará el estado de la consolidación de la información en la ESTP respecto a temas críticos tales como: docentes, matrícula, egresados, entre otros. Además, apunta a contar con información confiable como base para la toma de decisiones de los actores del Aseguramiento de la Calidad e instituciones educativas de la Educación Superior y Técnico-Productiva, así como para la elaboración de políticas públicas basadas en evidencia desde el Estado en su conjunto. Asimismo, el reporte de las instituciones al Sistema Integrado de Información permitirá el cálculo de indicadores necesarios para el monitoreo y evaluación de políticas para cada alternativa formativa de la ESTP, así como para el seguimiento del avance de los indicadores de la PNESTP. Actores del Aseguramiento de la Calidad de la ESTP: Cabe precisar que, para este indicador, se entiende por actores del Aseguramiento de la Calidad de la ESTP a toda entidad adscrita al Minedu, o que tengan un vínculo directo con él de acuerdo a sus funciones (siendo este el caso particular de Concytec). Asimismo, también son actores de la ESTP aquellas Direcciones responsables de cada alternativa formativa. Institución: son aquellas que brindan el servicio educativo en la ESTP.				
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)				
Limitaciones del indicador:	Actualmente no se cuenta con un Sistema Integrado de Información de la ESTP. En este contexto, se requerirá de esfuerzos por parte del sector Educación para concretar su implementación y la medición de este indicador. Asimismo, el nivel de reporte en el Sistema de Información dependerá, entre otros factores, de la gestión del cambio en la cultura de calidad dentro de las instituciones de la ESTP hacia una percepción positiva respecto a la necesidad de la consolidación del Sistema Integrado de Información de la ESTP. Cabe señalar que solo una vez que se cuente con el Sistema Integrado de Información de la ESTP, el indicador permitirá evaluar el nivel de reporte.				
Método de cálculo:	Para fines de la medición de este indicador cabe precisar que se considera como mínimo el reporte de los siguientes campos en el Sistema Integrado de Información, por institución y por ciclo de estudios: • DNI de postulantes • DNI de estudiantes matriculados • Fecha de primera matrícula • Año de egreso • DNI de egresados • DNI de docentes El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $I = \frac{\sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^m \sum_{k=1}^p \sum_{l=1}^q \sum_{m=1}^r \sum_{n=1}^s \sum_{o=1}^t \sum_{p=1}^u \sum_{q=1}^v \sum_{r=1}^w \sum_{s=1}^x \sum_{t=1}^y \sum_{u=1}^z \sum_{v=1}^{\infty} \sum_{w=1}^{\infty} \sum_{x=1}^{\infty} \sum_{y=1}^{\infty} \sum_{z=1}^{\infty} \sum_{\infty=1$				

9. Ficha técnica del indicador 5.2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 5.2	
Objetivo Prioritario	OP5. Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación
Nombre del indicador:	Número de universidades peruanas reconocidas entre las 1000 mejores universidades a nivel mundial



64

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  El Peruano

Justificación:	Este indicador permitirá identi?car la consolidación a nivel internacional de las universidades peruanas. Cabe señalar que estos rankings consideran como parte de su evaluación a la calidad institucional, el desempeño docente, formación de profesionales especializados, la investigación y la transferencia de conocimientos. En primer lugar, se utilizará el Ranking Mundial de Universidades elaborado por el Times Higher Education. Este ranking evalúa a las universidades intensivas en investigación en todas sus misiones centrales: enseñanza, investigación, transferencia de conocimiento y perspectiva internacional. El ranking y su metodología de cálculo pueden ser encontrados en: https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#/page/0/length/-1/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats En segundo lugar, se considera el Ranking Mundial de Universidades elaborado por QS (QS World University Rankings) pues permite comparar a las universidades peruanas en el contexto mundial de oferta universitaria de calidad. El ranking y su metodología de cálculo pueden ser encontrados en: https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2020				
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU (MINEDU)				
Limitaciones del indicador:	Este indicador toma como referencia a dos rankings internacionales de universidades. Por otro lado, las metodologías para la elaboración de estos rankings podrían variar en el tiempo; es decir, los indicadores o sus criterios de ponderación podrían ser revisados y modi?cados, limitando la comparación anual de los resultados.				
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $?? \text{ } ???G?? \text{ } ?? \text{ } ??? \text{ } ??? \text{ } ???$ Donde: N° Univ. en el THE (Top 1000): Número de universidades peruanas que se encuentran en el Top 1000 del ranking Times Higher Education. $?? \text{ } ???G?????? \text{ } ?? \text{ } ??? \text{ } ???$ Donde: N° Univ. ranking QS (Top 1000): Número de universidades peruanas que se encuentran en el Top 1000 del ranking QS.				
Parámetro de medición:	Número	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuentes y bases de datos:	QS World Universities Ranking (1000 mejores universidades del mundo) https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2020 World Universities Ranking Times Higher Education (THE) https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2020/world-ranking#/page/0/length/-1/sort_by/rank/sort_order/asc/cols/stats				
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2020	2020	2021 – 2024	2025- 2027	2028- 2030
Valor	3 (QS) 2 (THE)	3 (QS) 2 (THE)	4 (QS) 4 (THE)	7 (QS) 7 (THE)	10 (QS) 10 (THE)

10. Ficha técnica del indicador 6.1

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 6.1												
Objetivo Prioritario	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación											
Nombre del indicador:	Tasa de docentes Renacyt por cada 100 docentes de la Educación Superior											
Justificación:	Este indicador tiene como finalidad identificar a los docentes registrados y calificados en el Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Renacyt) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), a nivel de la educación superior. Este indicador es relevante debido a que los docentes investigadores contribuyen a la generación de nuevo conocimiento en distintos campos de la ciencia (científico, humanístico y social), contribuyendo al proceso formativo integral de la educación superior. Cabe señalar que este registro identifica a los docentes investigadores en dos grupos específicos: (i) María Rostworowski y (ii) Carlos Monge Medrano.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	La limitación de este indicador es a corto plazo, ya que las estrategias impulsadas por el Concytec y el Minedu están focalizada a nivel de universidades; sin embargo, con la aprobación de la PNESTP se buscará fomentar el registro de docentes investigadores en institutos.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Docentes RENACYT}_t}{\text{Docentes de la ES}_t} \times 100$ donde: Docentes RENACYT _t : Número de docentes RENACYT de la ES en el año t. Docentes de la ES _t : Número total de docentes de la ES en el año t Se estima un crecimiento anual de 10% de docentes RENACYT.											
Parámetro de medición:	Tasa		Sentido esperado del indicador						Ascendente			
Fuentes y bases de datos:	Sistema Integrado de Información de la ESTP (Minedu) Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec)											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	2*	2	2	3	3	3	4	4	4	5	5	6



*Se incluye 128 universidades con información disponible en el Sires. Datos actualizados al 01/03/20.

11. Ficha técnica del indicador 6.2

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 6.2												
Objetivo Prioritario	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación											
Nombre del indicador:	Número de instituciones de la educación superior que cuentan con producción científica de alto impacto											
Justificación:	El índice H es una métrica cuantitativa basada en el análisis de datos de publicaciones y citas que estima "la importancia e impacto general de las contribuciones de la investigación acumulada de un científico" (Hirsch, 2005). Para este indicador, se utiliza el índice H-5 que permite evaluar la producción de los últimos 5 años. Este indicador tomará como punto de corte al percentil 75 de las universidades que cuentan con el H-5 Index el año 2020, en la base de datos SCOPUS. Adicionalmente, se consideró como punto de corte a las instituciones que cuentan con H-5 Index mayor 13. Este indicador evalúa el desempeño inmediato de citas de los artículos de una revista publicados en los últimos 5 años (Wang & Li, 2017)². Cabe resaltar que el alcance de este indicador no es exclusivo de las universidades. ¹ Hirsch JE. An index to quantify an individual's scientific research output. Proc Natl Acad Sci U S A. 2005 November 15; 102(46): 16569–16572. ² Wang&Li. Applying H-index within 5-year Citations Window.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	El indicador está vinculado principalmente a universidades e institutos pedagógicos. Cabe señalar que el punto de corte establecido toma en consideración los resultados del año 2020, por lo que el percentil 75 cambiará en los próximos años en la medida que se mejoren las condiciones de investigación.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $H = \sqrt[n]{\sum_{i=1}^n C_i}$ N: Institución de la ES que cuenta con H-5 index superior a 13.											
Parámetro de medición:	Número				Sentido esperado del indicador				Ascendente			
Fuentes y bases de datos:	Base de datos Scopus											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	9	9	9	10	10	11	11	12	13	13	14	15

12. Ficha técnica del indicador 6.3

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 6.3					
Objetivo Prioritario	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación				
Nombre del indicador:	Tasa de variación de ejecución del canon destinado a investigación e innovación				
Justificación:	El presente indicador evalúa el uso del canon (recursos determinados) para actividades de investigación e innovación en las que participan las distintas alternativas formativas de la Educación Superior-Técnico Productiva. Cabe señalar que, para el desarrollo del proceso de innovación, las actividades de investigación y desarrollo requieren de competencias técnicas adecuadas que involucren a las instituciones de las diversas alternativas formativas de la ESTP donde se forman los perfiles profesionales, técnicos y auxiliares técnicos. En el contexto del inicio de la reforma universitaria, el incremento progresivo de los investigadores (Renacyt) y mejores condiciones para el desarrollo de investigación, este indicador tiene como finalidad evaluar la movilización de recursos asignados para la elaboración, desarrollo y ejecución de investigación, acorde a la finalidad del marco normativo vigente. Cabe señalar, que para el cálculo de este indicador se incluyen los montos de las inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR), los cuales están vinculados directamente a actividades de investigación a través de los componentes de infraestructura, equipamiento y/o Desarrollo de Capacidades (no se toma en cuenta mobiliario o infraestructura distinta al desarrollo de investigación).				
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU y DIGESUTPA (MINEDU)				
Limitaciones del indicador:	El presente indicador está vinculado principalmente, y casi exclusivamente, a universidades. En el plazo de la PNESTP, que tiene vigencia hasta el año 2030, se buscará utilizar esta fuente para el desarrollo de investigación por parte de las otras alternativas formativas de la ESTP. Asimismo, dada la estructura del SIAF, no es factible desagregar la información para identificar con precisión el uso de canon en actividades de investigación e innovación. Por ello, se iniciará una agenda con el Concytec y el MEF para facilitar el cálculo de este indicador mediante un clasificador de gasto.				
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $I = \frac{G_{t-1} - G_t}{G_t} \times 100$ Donde: Gasto ejecutado_t: Gasto ejecutado en actividades de investigación e innovación en la ES el año t. Gasto ejecutado_{t-1}: Gasto ejecutado en actividades de investigación e innovación en la ES el año t-1.				
Parámetro de medición:	Tasa	Sentido esperado del indicador		Ascendente	
Fuentes y bases de datos:	Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público-Consulta amigable (MEF) Sistema Integrado de Información de la ESTP (Minedu)				
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados		
Año	2020	2020	2024	2027	2030
Valor	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.



66

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  El Peruano

* No se cuenta con línea base porque actualmente el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público no permite tener trazabilidad a nivel de proyectos de investigación. Tampoco se logra tener información individual de todas las instituciones educativas de la ESTP.

13. Ficha técnica del indicador 6.4

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 6.4												
Objetivo Prioritario	OP6. Movilizar recursos a las instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación											
Nombre del indicador:	Número de proyectos desarrollados por instituciones de la educación superior que fueron ?nanciados con fondos públicos											
Justi?cación:	El indicador propuesto permite medir la capacidad de las instituciones de la ES para captar recursos con la ?nalidad de ?nanciar proyectos de investigación e innovación. Los fondos concursables públicos, y otras modalidades, que se consideran en este indicador son todos aquellos que ofrecen ?nanciamiento al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, en el marco del impulso de la competitividad del país.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	Este indicador permite estimar los proyectos desarrollados, pero en sí mismo no detalla los bene?cios especi?cos de la interacción, como monto total captado, equipamiento instalado, montos remunerativos para el recurso humano, publicaciones cientí?cas, entre otros. Estos aspectos deberán ser recogidos y analizados para contextualizar los bene?cios que se generan como parte de este indicador.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $I = \frac{P}{N} \times 100$ Donde: Proyectos desarrollados _j : Número de proyectos desarrollados ¹ por instituciones de la ES que fueron ?nanciados con fondos concursables públicos. 1/ Cabe precisar que se considerará también a los proyectos desarrollados por instituciones de la ES y empresas.											
Parámetro de medición:	Número				Sentido esperado del indicador				Ascendente			
Fuentes y bases de datos:	• Innóvate (PRODUCE). • PNIPA (PRODUCE). • Fondecyt (CONCYTEC). • PNIA (Minagri). • INIA (Minagri). • Otros fondos considerados en la Política Nacional de Competitividad y Productividad.											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.

14. Ficha técnica del indicador 6.5

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 6.5												
Objetivo Prioritario	OP6. Movilizar recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP											
Nombre del indicador:	Porcentaje de asignación de presupuesto en la Educación Superior y Técnico-Productiva respecto a la asignación total en educación											
Justificación:	El seguimiento a este indicador permitirá identificar las variaciones de la asignación del presupuesto público en la ESTP como porcentaje de la asignación total en educación. En el caso de la PNESTP, se requerirá movilizar de manera más eficiente los recursos con los que se cuenta actualmente tanto en el sector educación, como en las instituciones de la ESTP. Asimismo, la política impulsará algunas acciones que requerirán recursos priorizados (profesionales especializados, infraestructura y equipamiento, entre otros) para el logro de los objetivos prioritarios propuestos.											
Responsable de medir y reportar el indicador:	DIGESU, DIGESUTPA y DIFOID (MINEDU)											
Limitaciones del indicador:	Este indicador no recoge los gastos realizados por otros ministerios u otras unidades. Cabe señalar que si bien, actualmente, es posible visualizar el gasto total de la ESTP en el SIAF, no es posible desagregar los montos correspondientes a cada alternativa formativa, específicamente a nivel de las IEST, IESP y ESFA. Asimismo, por el momento, no se logra realizar un seguimiento a nivel regional.											
Método de cálculo:	El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Asignación de presupuesto en la ESTP: Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la función 22 Educación, división funcional ES y educación técnico-productiva.}}{\text{Asignación de presupuesto en educación: PIA de la función 22 Educación}} \times 100$ Asignación de presupuesto en educación: PIA de la función 22 Educación Para el cálculo del indicador, se consideró el monto del PIA de la consulta amigable del SIAF (MEF). Además, se consideró una tasa de crecimiento del 2.5% a partir del 2021.											
Parámetro de medición:	Porcentaje				Sentido esperado del indicador					Ascendente		
Fuentes y bases de datos:	Consulta amigable del Mef-SIAF											
	Línea de base	Valor actual	Logros esperados									
Año	2020	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	17	17	17	18	18	19	19	20	20	21	21	22



Anexo N° 03. Indicadores de la PNESTP y cronograma de medición

1. Indicadores de la PNESTP

OP	N°	Indicador	Alternativa formativa					Año de inicio de medición	Frecuencia
			Universitaria	Tecnológico	Pedagógico	Artístico	Cetpro		
OP 1	1.1.	Brecha de acceso de los jóvenes de los quintiles 1 y 2 a la ESTP	x	x	x	x	x	2018	Anual
	1.2.	Tasa de transición de la secundaria a la ESTP	x	x	x	x	x	2018	Anual
OP 2	2.1.	Porcentaje de egresados de la Educación Superior y que se encuentran subempleados por ingresos (invisible)	x	x	x	x	x	2018	Anual
OP 3	3.1.	Porcentaje de docentes que aprobaron evaluaciones en Institutos, Escuelas y CETPRO públicos		x	x		x	Por definir por la Sector	-
	3.2.	Porcentaje de docentes universitarios con maestría o doctorado en universidades que se encuentran en el top 1000 mundial	x					2020	Anual
OP 4	4.1.	Porcentaje de egresados que obtuvieron el grado de bachiller o título	x	x	x	x	x	2022	Anual
	4.2.	Porcentaje de egresados de la ESTP que consiguieron su primer empleo en menos de tres meses	x	x	x	x	x	2022	-
OP 5	5.1.	Porcentaje de instituciones de la ESTP que reportan al Sistema Integrado de Información y permiten la evaluación de los indicadores de la PNESTP	x	x	x	x	x	2024	Cada 3 años
	5.2.	Número de universidades peruanas reconocidas entre las 1000 mejores universidades a nivel mundial	x					2020	Anual
OP 6	6.1.	Tasa de docentes RENACYT por cada 100 docentes de la Educación Superior	x	x	x	x		2020	Anual
	6.2.	Número de instituciones de la Educación Superior que cuentan con producción científica de alto impacto	x	x	x			2020	Anual
	6.3.	Tasa de variación de ejecución del canon destinado a investigación e innovación	x	x	x			2024	Cada 3 años
	6.4.	Número de proyectos desarrollados por instituciones de la Educación Superior que fueron financiados con fondos públicos	x	x	x			2020	Anual
	6.5.	Porcentaje de asignación de presupuesto en la ESTP respecto a la asignación total en educación	x	x	x	x	x	2020	Anual

2. Indicadores complementarios de la PNESTP

OP	N°	Indicador	Alternativa formativa					Año de inicio de medición	Frecuencia
			Universitaria	Tecnológico	Pedagógico	Artístico	CETPRO		
OP 1	1	Porcentaje de estudiantes que desertan de la educación superior	x	x	x	x		2022	Anual
	2	Brecha de acceso potencial a la Educación Superior y Técnico-Productiva	x	x	x	x	x	2022	Anual
	3	Porcentaje de estudiantes matriculados en la Educación Técnico-Productiva					x	2020	Anual
OP 2	4	Porcentaje de estudiantes con nivel de logro esperado en la evaluación de aprendizajes al egreso			x			2022	-



68

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

OP 3	5	Porcentaje de docentes que aprobaron evaluaciones de diagnóstico de competencias priorizadas	x	x	x	x	x	2022	-
OP 4	6	Porcentaje de universidades que cuentan con programas de doble grado en convenio con universidades reconocidas internacionalmente	x					2021	Anual
	7	Porcentaje de estudiantes con graduación oportuna	x					2020	Anual
	8	Porcentaje de instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva acreditadas a nivel nacional o internacional	x	x	x	x	x	2025	Anual
OP 6	9	Porcentaje de gasto público en la Educación Superior y Técnico-Productiva respecto del PBI	x	x	x	x	x	2020	Anual
	10	Gasto anual por estudiante en la Educación Superior y Técnico-Productiva	x	x	x	x	x	2022	Anual
	11	Número de créditos y/o becas otorgadas para estudios de doctorados ?nanciados por el Estado	x	x				2020	Anual

Anexo N° 04. Fichas técnicas de servicios y estándares

SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O PRESTACIONALES

Servicio 1. Servicio de educación técnico-productiva

Servicio 1	Servicio de educación técnico-productiva
Proveedor del servicio	Centros de formación técnico-productiva (Cetpro) y otros que establezca la normativa vigente
Persona/usuario que recibe el servicio	Estudiantes de la educación básica y/o egresados, mayores de 14 años que acceden a la educación técnico-productiva
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico Eficiencia
Definición breve	El servicio se encuentra orientado al desarrollo de competencias educativas que respondan a los requerimientos laborales y de emprendimiento, permitan la resolución de problemas, en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. Cabe señalar que la educación técnico-productiva, se brinda en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, según la naturaleza y característica de la disciplina, cumpliendo la normativa y la regulación vigente. Asimismo, cuenta con dos niveles: a) Título de Auxiliar Técnico. El ciclo de auxiliar técnico provee a los y las estudiantes de las competencias necesarias que le permitan realizar trabajos predeterminados o de menor complejidad del proceso productivo de bienes o servicios, bajo supervisión. Se desarrolla siguiendo un programa de estudios con una duración de cuarenta (40) créditos académicos como mínimo. Al concluir el programa de estudios, los y las estudiantes tienen derecho a obtener un título de Auxiliar Técnico. b) Título de Técnico. El ciclo técnico provee a los y las estudiantes de las competencias que le permitan desempeñarse en un entorno laboral de manera eficaz en una determinada función, controlando y supervisando sus propias tareas y actividades, identificando problemas técnicos y ejecutando acciones correctivas específicas. El programa de estudios tiene una duración de ochenta (80) créditos académicos como mínimo. Para el acceso a este ciclo, se requiere concluir la educación primaria o el ciclo intermedio de la educación básica alternativa. Una vez aprobado el programa de estudios, los y las estudiantes tienen derecho a obtener el título de Técnico. Finalmente, este servicio de la ESTP comprende acciones vinculadas a fortalecer, entre otros, la formación académica pertinente de los estudiantes, la extensión y proyección en el ámbito de influencia, los recursos educativos e infraestructura, soporte al estudiante y docente, que contribuyan a la empleabilidad de los egresados y consoliden la formación integral de los estudiantes. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que el indicador mide la tasa de asistencia a nivel nacional. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que el indicador mide la conclusión de los estudios en la alternativa formativa. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
Indicador	Tasa de asistencia a la educación técnico-productiva. Tasa de conclusión a la educación técnico-productiva.



Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP.
Responsable del indicador	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación.

Servicio 2. Servicio de educación superior tecnológica

Servicio 2	Servicio de educación superior tecnológica
Proveedor del servicio	Institutos y escuelas de educación superior tecnológica
Persona/usuario que recibe el servicio	Egresados de la educación básica que acceden a la educación superior tecnológica
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico Eficiencia
Definición breve	Este servicio se encuentra orientado a una formación de carácter técnico, que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la adecuada inserción laboral. Asimismo, promueve la especialización en los campos de la ciencia y la tecnología, el perfeccionamiento profesional, el desarrollo de la investigación aplicada a la producción, la promoción de la tecnología e innovación. Cabe señalar que la educación tecnológica, se brinda en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, según la naturaleza y característica de la disciplina, cumpliendo la normativa y la regulación vigente. Los grados que otorga son: a) Grado de bachiller técnico, el cual requiere haber aprobado un programa formativo con un mínimo de ciento veinte (120) créditos y el conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria. b) Título de profesional técnico que requiere haber aprobado un programa formativo con un mínimo de doscientos (200) créditos, un trabajo de investigación o proyecto de innovación y el conocimiento de un idioma extranjero o de una lengua originaria. Finalmente, este servicio de la ESTP comprende acciones vinculadas a fortalecer, entre otros, la formación académica pertinente de los estudiantes, la extensión y proyección en el ámbito de influencia, los recursos educativos e infraestructura, y el soporte al estudiante y docente que contribuyan a la empleabilidad de los egresados y consoliden la formación integral de los estudiantes. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que el indicador mide la tasa de asistencia a nivel nacional. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que el indicador mide la conclusión de los estudios en la alternativa formativa. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
Indicador	Tasa de asistencia a la educación superior tecnológica. Tasa de conclusión de educación superior tecnológica.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP.
Responsable del indicador	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación.

Servicio 3. Servicio de educación superior artística

Servicio 3	Servicio de educación superior artística
Proveedor del servicio	Escuela superior de formación artística.
Persona/usuario que recibe el servicio	Egresados de la educación básica que acceden a la educación superior artística
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico Eficiencia



70

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 /  El Peruano

Definición breve	Este servicio brinda formación en el campo artístico o de artista profesional, en diferentes especialidades. Además, brinda formación artística temprana, la cual no se constituye como educación superior, pero resulta necesaria en la formación superior de algunas disciplinas artísticas. El Estado reconoce la importancia de la investigación en las artes y el crecimiento de las industrias creativas y culturales, que contribuirán con el crecimiento económico del país y permitirá potenciar la formación artística con estándares internacionales. También reconoce a la formación artística como una herramienta en la formación del ser humano, en las diferentes etapas de su vida, contribuyendo así con la formación integral de la población y la construcción de una sociedad con empatía y sensibilidad social. En la actualidad, la educación superior de formación artística se brinda en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, según la naturaleza y característica de la disciplina, cumpliendo la normativa y la regulación vigente. Actualmente, las ESFA otorgan los siguientes grados y títulos: - Grado de Bachiller y Título de Licenciado. Aquellas ESFA incorporadas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria están facultadas para otorgar el grado de Bachiller y Título de Licenciado a aquellos estudiantes que logren completar los doscientos (200) créditos. - Título de Profesor y Artista Profesional. La referida titulación es otorgada por las ESFA no incorporadas en la Ley Universitaria. Finalmente, este servicio de la ESTP comprende acciones vinculadas a fortalecer, entre otros, la formación académica pertinente de los estudiantes, el desarrollo de la investigación, la extensión y proyección en el ámbito de influencia, los recursos educativos e infraestructura, y el soporte al estudiante y docente que contribuyan a la empleabilidad de los egresados y consoliden la formación integral de los estudiantes. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que el indicador mide la tasa de asistencia a nivel nacional. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que el indicador mide la conclusión de los estudios en la alternativa formativa. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones. Nota 1: La educación superior artística se regulará en función a su marco normativo específico, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación. Nota 2: El Minedu podrá coordinar con los sectores pertinentes la identificación de los principales ámbitos productivos que podrían requerir profesionales egresados de las ESFA.
	Indicador Tasa de asistencia a la educación superior artística. Tasa de conclusión de educación superior artística.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP.
Responsable del indicador	Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación.

Servicio 4. Servicio de educación pedagógica

Servicio 4	Servicio de educación superior pedagógica
Proveedor del servicio	Institutos y escuelas de educación superior pedagógica.
Persona/usuario que recibe el servicio	Egresados de la educación básica que acceden a la educación superior pedagógica
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico Eficiencia
Definición breve	El servicio de educación superior pedagógica brinda a los futuros profesores de la educación básica (formación inicial docente) una formación en base a la investigación y la práctica pedagógica; asimismo promueve el desarrollo de programas de formación profesional docente y de programas de formación continua. Cabe señalar que esta alternativa formativa, fomenta la investigación, en el ámbito de la innovación pedagógica. La educación superior pedagógica, se brinda en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, según la naturaleza y característica del programa, cumpliendo la normativa y la regulación vigente. A la culminación del programa de Formación Inicial Docente, habiendo completado un mínimo de doscientos (200) créditos y cumplido con los requisitos, se otorga el grado de bachiller y el título profesional de licenciado. Finalmente, este servicio de la ESTP comprende acciones vinculadas al fortalecimiento, entre otros, de la formación académica pertinente de los estudiantes, el desarrollo de la investigación, la extensión y proyección en el ámbito de influencia, los recursos educativos e infraestructura, soporte al estudiante y al docente que contribuyan a la empleabilidad de los egresados y consoliden la formación integral de los estudiantes. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que el indicador mide la tasa de asistencia a nivel nacional. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que el indicador mide la conclusión de los estudios en la alternativa formativa. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
Indicador	Tasa de asistencia a la educación superior pedagógica. Tasa de conclusión de educación superior pedagógica.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP, a partir de registros regionales de los IESP licenciados que gestiona la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.
Responsable del indicador	Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación

Servicio 5. Servicio de educación superior universitaria

Servicio 5	Servicio de educación superior universitaria
Proveedor del servicio	Universidades
Persona/usuario que recibe el servicio	Egresados de la educación básica que acceden a la educación superior universitaria.
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico Eficiencia



Definición breve	El servicio de educación superior universitaria brinda una formación humanista, científica y tecnológica, a través de la formación profesional, la investigación, la extensión cultural y proyección social y la educación continua. La educación superior universitaria tiene como fines: preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, de acuerdo a las necesidades del país; proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; entre otras. Cabe señalar que la formación universitaria es producto de la sinergia de la investigación, la docencia y el estudio, y se desarrolla a través de la interrelación de profesores, alumnos y graduados.¹⁶¹ La educación universitaria se brinda en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, según la naturaleza y característica de la disciplina, cumpliendo la normativa y la regulación vigente. A continuación, el grado y título respectivo: a) Grado de bachiller: A los estudiantes que completan doscientos (200) créditos y realizan un trabajo de investigación se les otorga el grado de bachiller universitario. b) Título profesional: A los estudiantes que cuentan con el grado de bachiller, pero además dominan un idioma, de preferencia el inglés o un idioma nativo y desarrollan una tesis se les otorga el título profesional. Adicionalmente, a nivel universitario se cuenta con el título de segunda especialidad, el cual requiere previamente haber alcanzado una licenciatura u otro título profesional equivalente. Los estudios de segunda especialidad deben tener una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso del residente médico se rige por sus propias normas. Finalmente, este servicio de la ESTP comprende acciones vinculadas a fortalecer, entre otros, la formación académica pertinente de los estudiantes, el desarrollo de la investigación, la extensión y proyección en el ámbito de influencia, los recursos educativos e infraestructura y soporte al estudiante y docente que contribuyan a la empleabilidad de los egresados y consoliden la formación integral de los estudiantes. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que el indicador mide la tasa de asistencia a nivel nacional. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que el indicador mide la conclusión de los estudios en la alternativa formativa. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
	Indicador
	Fuente de datos
	Responsable del indicador

Servicio 6. Servicio de posgrado de educación superior

Servicio 6	Servicio de posgrado de educación superior
Proveedor del servicio	Universidades y escuelas de posgrado
Persona/usuario que recibe el servicio	Población con grado o título de educación superior y Programas de posgrado
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico
Definición breve	El posgrado se desarrolla a través de las universidades y escuelas de educación superior, de acuerdo a la normativa vigente. Este servicio aborda el perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Asimismo, la formación de posgrado, en especial a nivel de doctorado, brinda formación basada en la investigación y tiene como propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel, en las áreas estratégicas del país. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que el indicador mide la tasa de asistencia a nivel nacional Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
Indicador	Tasa de asistencia a la educación superior de posgrado.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 7. Servicio de investigación e innovación de la ESTP

Servicio 7	Servicio de investigación e innovación de la ESTP
Proveedor del servicio	Institutos y centros de investigación de la ESTP
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas, el Estado, y el sector social, cultural y/o productivo.
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	El servicio de investigación e innovación de la ESTP es desarrollado por las instituciones de la ESTP, a través de los institutos, centros y unidades de investigación, según corresponda, de acuerdo a sus capacidades y misión institucional. En el caso de la educación superior, este servicio se articula a nivel de posgrado y orienta la formación de profesionales especializados, con especial énfasis al desarrollo de investigación, desarrollo e innovación. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide el resultado e impacto del servicio de investigación e innovación.
Indicador	Porcentaje de universidades y escuelas que cuentan con H-5 index superior a 14.

¹⁶¹ Sentencia del Tribunal Constitucional 4232-2004-AA/TC, fundamento 20, (2004).

**72****NORMAS LEGALES**Lunes 31 de agosto de 2020 /  **El Peruano**

Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

SERVICIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICO-PRODUCTIVA**Servicio 8. Servicio de orientación vocacional y laboral**

Servicio 8	Servicio de orientación vocacional y laboral
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) y PRONABEC
Persona que recibe el servicio	- Estudiantes de Educación Básica - Población con intención de acceder a la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	El objetivo de este servicio es brindar una orientación vocacional y laboral oportuna que contribuya a una mejor toma de decisiones por parte de los estudiantes de la educación básica, acorde con sus potencialidades y aspiraciones personales, y respecto a las trayectorias educativas que ofrece la ESTP. Cabe señalar que los servicios 8, 9, 10 y 11 se implementan de manera articulada, manteniendo el propósito central orientado al "acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva" El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide la entrega oportuna de orientación vocacional y laboral en la población que busca acceder a las alternativas formativas. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
Indicador	Porcentaje de estudiantes que transitan a la ESTP que recibieron orientación vocacional y laboral, en la población con edades de 16 a 18 años, según corresponda
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 9. Plataforma de información sobre las trayectorias educativas y oferta de la ESTP

Servicio 9	Plataforma de información sobre las trayectorias educativas y oferta de la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) y PRONABEC
Persona que recibe el servicio	Población con intención de acceder a la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	Este servicio provee información sobre las trayectorias educativas, oferta, empleo, retorno y relevancia con el entorno, que le permita a la población una mejor toma de decisiones sobre su futuro educativo y laboral. Cabe señalar que los servicios 8, 9, 10 y 11 se implementan de manera articulada, manteniendo el propósito central orientado al "acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva" El estándar del servicio es de fiabilidad, dado que mide la entrega constante de información en la población que busca acceder a las alternativas formativas. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones.
Indicador	Porcentaje de estudiantes que transitan a la ESTP y que hicieron uso de la plataforma de información en la población con edades de 16 a 18 años
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 10. Servicio de evaluación para la identificación de potencialidades de los estudiantes de la educación básica

Servicio 10	Servicio de evaluación para la identificación de potencialidades de los estudiantes de la educación básica
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación Unidad de Medición de la Calidad, Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA)
Persona que recibe el servicio	- Estudiantes de Educación Básica - Población con intención de acceder a la ESTP
Cobertura	A nivel nacional



El Peruano / Lunes 31 de agosto de 2020 NORMAS LEGALES 73	
Estándar	Eficiencia
Definición breve	Este servicio identifica las potencialidades de los estudiantes de la secundaria, a través de una evaluación nacional. Los resultados de esta evaluación permiten el desarrollo de mecanismos y herramientas de soporte para el acceso equitativo y pertinente a la ESTP. Cabe señalar que los servicios 8, 9, 10 y 11 se implementan de manera articulada, manteniendo el propósito central orientado al "acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva". Asimismo, puede abarcar a la Población con intención de acceder a la ESTP. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide el porcentaje de estudiante que rinden la prueba de evaluación y acceden a la ESTP
Indicador	Porcentaje de estudiantes que transitan a la ESTP y que rindieron la prueba de evaluación de potencialidades en la población
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 11. Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos

Servicio 11	Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación PRONABEC
Persona que recibe el servicio	- Estudiantes de la educación básica - Población con intención de acceder a la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico Eficiencia
Definición breve	Este servicio tiene como finalidad desarrollar mecanismos de financiamiento para el acceso a la ESTP, que incluye entre otros, becas focalizadas a los jóvenes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como créditos educativos dirigidos a la población en general con intención de acceder a la ESTP, en función de diversos criterios establecidos por el programa (socioeconómicos, académicos, de priorización de oferta formativa, género, entre otros). Dicho servicio incluye el apoyo a los estudiantes en su paso por la ESTP, a través de herramientas de seguimiento enfocadas en la permanencia de los estudiantes para la culminación oportuna de sus estudios. Asimismo, entre otros aspectos, desarrolla acciones de nivelación; así como acompañamiento psicopedagógico y de tutoría que permitan una adecuada adaptación de los estudiantes que ingresan a la ESTP. Cabe señalar que los servicios 8, 9, 10 y 11 se implementan de manera articulada, manteniendo el propósito central orientado al "acceso equitativo de la población a la educación superior y técnico-productiva" El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que mide el acceso a ayudas financieras a nivel nacional El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide el porcentaje de estudiantes que cuenta con ayuda financiera en las distintas alternativas formativas. Cabe señalar que el presente servicio deberá de considerar la accesibilidad de las personas con discapacidad, de modo tal que puedan acceder en igualdad de condiciones. Nota: Las personas con discapacidad se encuentran más propensas en encontrarse en situación de pobreza debido, en muchos casos, a los costos adicionales que supone vivir con una discapacidad en una sociedad donde existen diversas barreras que impiden o limitan el ejercicio de sus derechos.
Indicador	- Porcentaje de estudiantes que acceden a la ESTP que cuentan con algún tipo de ayuda financiera desde el Estado. - Porcentaje de estudiantes de los quintiles 1 y 2 matriculados en el primer módulo o curso de la ESTP, que cuenta con beca en las diversas alternativas formativas.
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 12. Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP

Servicio 12	Optimización y fortalecimiento de la oferta pública de la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación, en coordinación con las entidades que corresponda Gobiernos regionales y universidades
Persona que recibe el servicio	Población con intención de acceder, estudiantes e instituciones educativas de la ESTP.
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	La optimización incluye las acciones de priorización de la oferta educativa con enfoque territorial, en base a criterios técnicos y de acuerdo a las necesidades regionales. Adicionalmente, se dirigen los esfuerzos para fortalecer las capacidades de las instituciones educativas a fin de contar con programas de estudio pertinentes a la demanda potencial de estudiantes. En ese sentido, mediante el servicio se ofrece a la población, en cada una de las alternativas de la ESTP, una oferta que permita mejorar sus niveles de inserción laboral, así como responder a las necesidades y desarrollo de su localidad y del país. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide la conclusión de los procesos de optimización respecto a la oferta educativa de la ESTP
Indicador	Porcentaje de instituciones educativas de la ESTP que culminaron sus procesos de optimización.



74

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Fuente de datos	ENAH0, INEI. ESCALE, MINEDU. Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 13. Ampliación de la oferta pública de la ESTP

Servicio 13	Ampliación de la oferta pública de la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación, en coordinación con las entidades que corresponda Gobiernos regionales y universidades
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas de la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	La ampliación de la oferta pública corresponde a las acciones, asistencia técnica y financiamiento para ampliar la cobertura de la ESTP a nivel regional, en base a criterios técnicos, en las modalidades presenciales y no presenciales (educación a distancia y/o virtual). Esta ampliación responde a la demanda, definida como el número de estudiantes que egresan de la educación básica y a la población que requiere acceder a la ESTP, para el desarrollo de profesionales, que contribuyan a la atención de las demandas y necesidades sociales, culturales y productivas del país. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide la conclusión de los procesos de ampliación de la oferta en la ESTP
Indicador	Porcentaje de instituciones educativas públicas de la ESTP que culminaron sus procesos de ampliación de oferta.
Fuente de datos	ESCALE, MINEDU. ENAH0, INEI. Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 14. Servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante

Servicio 14	Servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA)
Persona que recibe el servicio	• Estudiantes de la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	El servicio de soporte académico y acompañamiento al estudiante tiene como finalidad desarrollar acciones que apoyen a la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes de la ESTP. Este servicio aborda directamente el desarrollo de diversas estrategias de soporte y acompañamiento por parte del Minedu, para que oriente el accionar de las instituciones educativas de la ESTP en favor de sus estudiantes. Se incluyen componentes de bienestar psicopedagógico y socioemocional, asesoría para la mejora del rendimiento académico, atención a la diversidad y el manejo de situaciones de estudiantes con necesidades educativas especiales, programas de atención y prevención a la violencia, el acoso y la discriminación, apoyo a los cuidados parentales para estudiantes padres/madres fortalecimiento de habilidades interpersonales, entre otros. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide la culminación del proceso formativo como muestra de la entrega adecuada del servicio de soporte y acompañamiento
Indicador	• Porcentaje de deserción de la educación superior.
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 15. Servicio de extensión cultural y proyección social en la ESTP

Servicio 15	Servicio de extensión cultural y proyección social en la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación e instituciones educativas de la ESTP Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), e instituciones educativas de la ESTP
Persona que recibe el servicio	Estudiantes y docentes de educación superior y técnico-productiva Población del ámbito de influencia de las instituciones educativas de la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico



Definición breve	Este servicio es impulsado por el Minedu para fomentar el desarrollo de acciones y proyectos de extensión cultural y proyección social de los estudiantes, con participación y acompañamiento de los docentes, respecto a las problemáticas y necesidades que enfrenta la población en el ámbito de acción de las instituciones educativas de la ESTP. Se promueven acciones de responsabilidad social, fomento de iniciativas de los estudiantes con enfoque comunitario, iniciativas de proyección cultural (elenco de danza, exposiciones artísticas, etc.), entre otros. El estándar del servicio es de accesibilidad geográfica, dado que mide el número de proyectos a nivel nacional y por región
Indicador	Número de proyectos de extensión y proyección social o cultural por región impulsados por las instituciones de ESTP.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 16. Servicio de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los docentes de la ESTP

Servicio 16.	Servicio de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los docentes de la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación e instituciones educativas de la ESTP Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) y Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) y Dgedd
Persona que recibe el servicio	Docentes de educación superior y técnico-productiva
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Calidad
Definición breve	Este servicio tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los docentes de la ESTP, a través de acciones de formación continua y actualización para los procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados al ejercicio de la docencia. Asimismo, se promueve la diversidad de la plana docente y se fortalecen los espacios de cooperación académica y de investigación en las instituciones educativas. Del mismo modo, se fortalecen las competencias orientadas a la investigación e innovación para la generación de conocimiento, contribuyendo entre otros aspectos, a la mejora del proceso educativo y la formación de profesionales especializados. En relación a ello, se visibiliza el rol de los gestores académicos y de investigación, promoviendo un entorno adecuado de soporte al docente. Entre los aspectos abordados por el servicio se consideran, al menos, los siguientes elementos: 1. Fortalecimiento de los gestores académicos: Los gestores académicos cumplen un rol vital para construir un entorno adecuado de soporte al docente. Es por ello que este elemento apunta a fortalecer las capacidades de gestión y atender los requerimientos, los cuales están alineados a las temáticas y objetivos de las instituciones educativas de la ESTP. 2. Formación continua y actualización: La formación continua tiene como objetivo el desarrollo de habilidades y herramientas específicas para el ejercicio de la docencia. Asimismo, la estrategia de formación continua incluye las actualizaciones que respondan a los nuevos métodos y herramientas, incluyendo las tecnológicas, requeridas para la enseñanza. Este proceso incluye una evaluación constante de los resultados y nivel de competencias. 3. Atracción y movilidad de los docentes: Promueve la captación y retención de profesionales y docentes con alto desempeño, para la creación de espacios de cooperación académica teniendo como objetivo el fortalecimiento de las redes académicas y de investigación de las instituciones educativas. Cabe señalar que, a nivel nacional, se buscará la cooperación entre los distintos niveles y alternativas formativas de la ESTP. El estándar del servicio es de calidad, dado que mide las evaluaciones aprobadas de los docentes como muestra de la entrega adecuada del servicio de desarrollo y fortalecimiento de capacidades
Indicador	Porcentaje de docentes que han aprobado las evaluaciones correspondientes a la normativa vigente.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 17. Fomento para la mejora de los entornos y recursos pedagógicos de los docentes

Servicio 17	Fomento para la mejora de los entornos y recursos pedagógicos de los docentes
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), e instituciones educativas de la ESTP y Dgedd
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas de ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	Este servicio aborda las acciones de fomento que permitan fortalecer los entornos de aprendizaje, así como los recursos pedagógicos para los docentes, contribuyendo a la mejora de la enseñanza. Dichas acciones están orientadas a la mejora de la infraestructura, equipamiento, acceso a bases de datos, bibliotecas, entre otras, que contribuyan al desarrollo y mejora continua de los docentes de la ESTP. El estándar del servicio es de eficiencia, dado que mide el porcentaje de mecanismos que han sido ejecutados, cumpliendo con indicadores de desempeño, como parte del servicio de fomento para la mejora de los entornos y recursos pedagógicos
Indicador	Porcentaje de mecanismos ejecutados para la mejora de los entornos y recursos docentes a instituciones de la ESTP, que cumplen con indicadores de desempeño.



76

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP.
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 18. Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP

Servicio 18	Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas de ESTP, sector productivo y población en general
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	El Marco Nacional de Cualificaciones de la ESTP es un instrumento organizador que permite contar con un sistema articulado y coherente a través del reconocimiento y desarrollo de los distintos niveles de aprendizaje de la ESTP. El MNC permite el desarrollo de procesos adecuados para la certificación, convalidación, reconocimiento y revalidación de competencias educativas y demás mecanismos para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas en la ESTP. Este instrumento promueve una ESTP transitable y diversa, para el desarrollo de distintas trayectorias educativas de la población, que responda a las necesidades sociales, culturales y productivas del país. Cabe señalar, que el MNC no sólo facilita la transibilidad de los resultados de aprendizaje obtenidos en el sistema educativo, sino que incluye también el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la certificación de competencias laborales. De acuerdo a ello, el Minedu y el MTPE articularán las estrategias respectivas para la adecuada implementación del MNC. El MNC brinda información oficial y pública respecto a los niveles de aprendizajes a diversos actores de la ESTP. Primero, a nivel de las instituciones educativas, lo que permite contar con información respecto a los perfiles de egreso que se demanda desde los distintos sectores. Segundo, permitirá brindar información de manera transparente a la población sobre los distintos grados y niveles de la ESTP, con la finalidad de promover la transibilidad. De este modo, el MNC promueve la pertinencia de los perfiles de egreso de las carreras y programas en función de las necesidades del mercado laboral contribuyendo a mejores oportunidades educativas y laborales para la población. Asimismo, en relación a las características del servicio, el estándar del servicio es de fiabilidad dado que se mide por la entrega constante de certificaciones a la población que busca acceder a la ESTP.
Indicador	Porcentaje de personas certificadas de acuerdo al MNC
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 19. Certificación de aprendizajes en la ESTP

Servicio 19	Certificación de aprendizajes en la ESTP
Proveedor del servicio	Instituciones Educativas de Educación Superior y Técnico-Productiva
Persona/usuario que recibe el servicio	Estudiantes de la educación superior y técnico-productiva, y población que requiere certificar competencias educativas.
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia
Definición breve	La certificación de aprendizajes por parte de las instituciones educativas de la ESTP permite la continuidad de trayectorias educativas a lo largo de la vida de la población, promoviendo la transibilidad entre alternativas y contribuyendo a lograr mejores oportunidades para la empleabilidad. En relación a ello, el Minedu establece las condiciones necesarias para fortalecer la transparencia, coherencia y legibilidad de las certificaciones ofrecidas por las instituciones de la ESTP. Este servicio, incluye al menos los siguientes elementos: certificaciones de aprendizajes previos, que permitan impulsar las trayectorias educativas de la población, contribuyendo a la mejora de oportunidades laborales, y certificaciones intermedias para los estudiantes que no logran culminar o desertaron temporalmente de la ESTP.
Indicador	Porcentaje de personas certificadas que transitan en la ESTP.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP, en coordinación con Sineace, u organismos que haga sus veces.
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 20. Licenciamiento, supervisión y escalización de la ESTP

Servicio 20	Licenciamiento, supervisión y escalización de la ESTP
Proveedor del servicio	Minedu Sunedu, y/o organismo regulador que haga sus veces
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas públicas y privadas de la ESTP.
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Eficiencia



Definición breve	El aseguramiento de la calidad a través de la regulación del servicio educativo por parte del Estado, establece un conjunto de procedimientos para resguardar y garantizar las condiciones básicas del servicio educativo que brindan las instituciones públicas y privadas a la población, acorde a las características específicas de cada alternativa formativa. En esa línea, este servicio incluye, los procesos de licenciamiento, supervisión y ?scalización de la ESTP: Licenciamiento: es un proceso obligatorio que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del servicio educativo de la ESTP. Este proceso incluye el análisis situacional de las instituciones educativas de la ESTP, para contar con los insumos necesarios que permitan diseñar modelos coherentes y articular las acciones para el fomento de la calidad en favor de las instituciones educativas. Supervisión: los procedimientos de supervisión verifican el cumplimiento de la normativa vigente de cada alternativa de formación de la ESTP. Entre otras acciones, supervisan el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad y la rendición de cuentas por parte de las instituciones educativas. Cabe señalar que el proceso de supervisión puede aplicarse en sí mismo como un procedimiento regulatorio independiente al de licenciamiento. Fiscalización: es un procedimiento posterior al proceso de supervisión, los cuales evalúan y ejecutan acciones de sanción, en aplicación de los reglamentos de infracciones y sanciones de las normas vigentes. El estándar del servicio es de eficiencia dado que mide la culminación de los procesos de licenciamiento en las instituciones educativas de la ESTP.
Indicador	Porcentaje de instituciones de la Educación Superior y Técnico-Productiva licenciadas.
Fuente de datos	Sistema integrado de Información de la ESTP.
Responsable del indicador	Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Servicio 21. Servicio de reconocimiento y registro público de grados y títulos.

Servicio 21	Servicio de reconocimiento y registro público de grados y títulos.
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Persona que recibe el servicio	Egresados de la ESTP e Instituciones de la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Fiabilidad
Definición breve	El servicio de reconocimiento y registro de grados y títulos de la ESTP, es de naturaleza pública y tiene como objetivo administrar y establecer los mecanismos, de manera transparente, legible y concordante a la naturaleza de cada alternativa formativa de la ESTP, para el reconocimiento, convalidación y/o revalidación pública de grados y títulos, bajo estándares de calidad, acorde al marco normativo vigente. En relación a las características del servicio de reconocimiento y registro público de grados y títulos, el estándar del servicio es de fiabilidad dado que mide la entrega constante del servicio por medio del porcentaje de egresados que cuentan con título o grado.
Indicador	Porcentaje de egresados que cuentan con grado y título en la ESTP
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 22. Sistema integrado de información de la ESTP

Servicio 22	Sistema Integrado de información de la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación
Persona que recibe el servicio	Población, instituciones educativas y entidades vinculadas a la ESTP.
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	Acceso geográfico
Definición breve	El Sistema Integrado de Información de la ESTP es administrado por el Ministerio de Educación y permite la articulación de los diferentes sistemas de información de la ESTP correspondientes a los procesos de recojo, procesamiento y visualización de información para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas en favor de la población, en el marco del aseguramiento de la calidad. En esa línea, el sistema gestiona la estadística, permitiendo realizar un seguimiento y monitoreo oportuno de los indicadores líderes de la ESTP y supervisar los resultados de los procesos vinculados al aseguramiento de la calidad, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las instituciones educativas a la población. Asimismo, cabe resaltar que el sistema integrado de información de la ESTP también permite brindar información directamente al estudiante y a la población para la toma de decisiones. En esa línea, está compuesto por al menos tres elementos clave: Recolección: Registro de información con controles de validación, que incluye también la información de interconexión y/o recolección primaria mediante censos y/o encuestas. Procesamiento: Limpieza de la información recolectada que permite contar con bases de datos validadas post-recolección. Visualización: Plataformas web y/u observatorios integrados de información En cuanto a las características del servicio, el estándar del servicio es de accesibilidad geográfica dado que mide el número de instituciones educativas que reportan información al Sistema Integrado de Información a nivel nacional y regional.
Indicador	Porcentaje de instituciones de la ESTP que reportan el 100 % de información al Sistema Integrado de Información de la ESTP, a nivel nacional y por región.
Fuente de datos	Sistema integrado de información de la ESTP
Responsable del indicador	Ministerio de Educación



78

NORMAS LEGALES

Lunes 31 de agosto de 2020 / El Peruano

Servicio 23. Mecanismos de ?nanciamiento por desempeño

Servicio 23	Mecanismos de ?nanciamiento por desempeño
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas de la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	E?ciencia
De?nición breve	a) Los mecanismos de ?nanciamiento por desempeño son instrumentos diseñados e implementados en el marco de las acciones de fomento del Ministerio de Educación para el fortalecimiento y mejora de las instituciones educativas de la ESTP que logran alcanzar las metas establecidas. Entre los indicadores priorizados se encuentran aquellos vinculados a los objetivos estratégicos de la presente Política tales como: acceso, permanencia, empleabilidad, desempeño docente, producción cientí?ca, innovación, entre otros. b) Los mecanismos de ?nanciamiento podrán alcanzar distintos niveles, incluyendo a los programas de posgrado para la formación de profesionales especializados, en las áreas que contribuyan signi?cativamente a elevar la competitividad del país. Con respecto a las características del servicio, el estándar del servicio es de e?ciencia dado que mide el porcentaje de instituciones educativas de la ESTP que alcanzan compromisos de desempeño a nivel nacional.
Indicador	Porcentaje de instituciones educativas de la ESTP que alcanzan los compromisos de desempeño.
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP.
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 24. Fomento para el desarrollo de investigación e innovación en la ESTP

Servicio 24	Fomento para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP
Proveedor del servicio	Ministerio de Educación
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas de la ESTP
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	E?ciencia
De?nición breve	Este servicio fomenta la investigación e innovación en la ESTP, a través de distintos mecanismos en al menos los siguientes aspectos: - Atracción y movilización de profesionales especializados a nivel nacional e internacional para la ejecución de actividades y proyectos de investigación, desarrollo e innovación. - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales para la captación de fondos públicos y privados orientados al desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo e innovación, en áreas estratégicas del país. - Articulación y colaboración entre las instituciones educativas, la empresa y el Estado, orientados a la investigación, desarrollo e innovación que permitan alcanzar resultados de alto impacto, a través de soluciones efectivas en el sector productivo, social y cultural. Dicho servicio orienta la formación de posgrado, con énfasis en los programas de doctorado. Cabe señalar que estas acciones se articulan con las del Concytec en el marco de sus facultades. En cuanto a las características del servicio de fomento para el desarrollo de la investigación e innovación en la ESTP, el estándar del servicio es de e?ciencia dado que mide el resultado de la producción cientí?ca de alto impacto a nivel nacional.
Indicador	Número de instituciones de educación superior que cuentan con producción cientí?ca de alto impacto.
Fuente de datos	Sistema Integrado de Información de la ESTP.
Responsable del indicador	Ministerio de Educación

Servicio 25. Acreditación pública de la ESTP, con estándares de excelencia

Servicio 25	Acreditación pública de la ESTP, con estándares de excelencia
Proveedor del servicio	Organismo acreditador o quien haga sus veces.
Persona/usuario que recibe el servicio	Instituciones educativas de educación superior y técnico-productiva
Cobertura	A nivel nacional
Estándar	E?ciencia
De?nición breve	La acreditación es un proceso voluntario que genera garantía pública a través del reconocimiento de niveles altos de calidad de los programas e instituciones de ESTP, de acuerdo a los estándares nacionales, en el marco del aseguramiento de la calidad. En esa línea, el proceso de acreditación, valora la diversidad de las instituciones, contando con distintas menciones que permitan evidenciar los niveles de calidad y resultados alcanzados en el marco de sus procesos de mejora continua. La acreditación es un proceso posterior a la etapa obligatoria de control de la calidad, por ello, cuenta con requisitos de entrada para iniciar los procesos de garantía pública en búsqueda de niveles altos de calidad. Cabe mencionar que el Ministerio de Educación, en su rol rector, garantiza la articulación de las normas y acciones para asegurar la concordancia de sus procesos, en el marco del aseguramiento de la calidad de la ESTP. La acreditación es un proceso que se podrá realizar de la siguiente manera: (i) acreditación institucional y (ii) acreditación de programas de estudio. En relación a la acreditación institucional, esta abarca a las universidades, institutos y centros de educación técnico-productiva. En cuanto al estándar del servicio de la acreditación institucional, se caracteriza por la e?ciencia dado que mide la culminación exitosa de los procesos de acreditación institucional en la ESTP. Por otro lado, en relación al estándar del servicio de acreditación de los programas de estudio, se caracteriza por la e?ciencia dado que mide el porcentaje de programas de estudio que son acreditados.
Indicador	Porcentaje de instituciones de la ESTP con acreditación institucional. Porcentaje de programas de estudio acreditados en las instituciones de la ESTP
Fuente de datos	Organismo acreditador o quien haga sus veces.
Responsable del indicador	Organismo acreditador o quien haga sus veces



Anexo N° 05. Análisis costo-beneficio

El análisis costo-beneficio de la PNESTP se desarrolló en base a la selección y priorización de las alternativas de solución. Para ello se identificaron los costos asociados a las alternativas de solución vinculadas a:

- El incremento del acceso equitativo a todas las alternativas formativas de la ESTP (dimensión de entrada).
- A garantizar el proceso formativo integral (dimensión de proceso).

Para la elaboración del análisis costo-beneficio de las alternativas priorizadas de la PNESTP¹⁶², se han considerado los siguientes supuestos:

- Para la dimensión de entrada, se asume que la población beneficiaria, para el periodo 2021-2030, asciende a 87,201. Este valor fue calculado a partir de los resultados de los estudiantes que rindieron la prueba ECE en el año 2018, y obtuvieron un resultado "satisfactorio" en Lectura (16.2%). Asimismo, cabe señalar que, del total calculado de beneficiarios, 57,553 (66%) asistirían a universidades y 29,648 (34%) a institutos y escuelas (IEST, ESTP y ESFA). Los porcentajes mostrados se obtuvieron de la distribución observada en la matrícula 2019, según datos disponibles del SRI, Series y Escale (Minedu) y Sunedu; y proyecciones realizadas en función de la información disponible.

- Para la dimensión de proceso, se tomaron los datos vinculados a la matrícula en instituciones públicas del Sistema de Recolección de Información para Educación Superior - Series del año 2019 y la información de Escale del año 2019, correspondiente a las alternativas formativas de la ESTP (universidades, institutos pedagógicos, institutos tecnológicos, y Cetpros). Para la proyección de la matrícula de la oferta pública con la PNESTP 2021-2030, se utilizaron tasas de crecimiento anual diferenciadas para las distintas alternativas formativas: Universidades (0.5%), IESP (9.2%), IEST (9.7%) y ESFA (16.6%). Por otro lado, para la matrícula sin PNESTP 2021-2030, se utilizó una tasa de crecimiento moderada de 1% para todas las alternativas formativas de la ESTP.

- Para el cálculo de los costos unitarios se tomaron como referencia los datos del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec). De acuerdo con lo estimado, el costo del financiamiento de los beneficiarios de la PNESTP, para el periodo 2021-2030, sería de S/ 6,359 millones. Asimismo, los datos sobre gasto público por alumno en las distintas alternativas formativas fueron tomados de Escale (2020) y construidas en base a la información disponible del SIAF (2019), y Series (2020), obteniendo los siguientes resultados: Universidad (8,774 soles), IEST (6,114 soles), IESP (6,114 soles) y ESFA (6,114 soles). Cabe precisar que el costo promedio por alumno de IEST, ESTP y ESFA es el mismo, debido a que no se cuenta con información desagregada a este nivel.

- Para establecer el salario promedio anual¹⁶³ correspondiente a quienes contaban con educación secundaria completa, educación no universitaria completa, y educación universitaria completa, como máximo nivel de educación alcanzado, se empleó la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho, 2018) del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Teniendo en cuenta los supuestos señalados y los datos referenciales recolectados, se estimaron los siguientes datos en los escenarios "con política" y "sin política": a) el número de beneficiarios cubiertos, y b) los costos y beneficios asociados a cada escenario. Cabe señalar que sólo se realizó el análisis costo-beneficio de las dimensiones de entrada y proceso. Estas son consideradas de especial importancia para el desarrollo de la PNESTP, dado que ambas abordan directamente la ampliación y mejora de la calidad de la oferta pública de las distintas alternativas formativas.

El cálculo de la ratio beneficio-costo muestra en qué medida los beneficios superan los costos de la intervención evaluada, ambos traídos al valor presente, utilizando una tasa social de descuento. Cabe señalar que, para el cálculo del Valor Presente Neto, se consideró la tasa social de descuento estimada por el MEF de 8%¹⁶⁴.

De acuerdo con los resultados obtenidos, tal como se muestra en la tabla N° 17, las ratios costo-beneficio son más altos en los escenarios donde se desarrolla la PNESTP, y estos a su vez superan la unidad. Por lo tanto, el análisis costo-beneficio concluye que, **tanto para la dimensión de entrada como para la dimensión de proceso, el escenario donde se contempla la propuesta de la PNESTP es una mejor situación que el escenario sin PNESTP.**

Cuadro N° 27. Resumen del Análisis Costo-Beneficio

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO		CON PNESTP	SIN PNESTP
Dimensión entrada	VPN Costos	S/ 5,035,969,229	S/ 1,070,552,999
	VPN Beneficios	S/ 7,479,622,861	S/ 609,243,180
	RBC	1.49	0.57
Dimensión proceso	VPN Costos	S/ 36,658,581,673	S/ 34,061,637,938
	VPN Beneficios	S/ 57,137,648,655	S/ 46,489,123,324
	RBC	1.56	1.36

Fuente: Elaboración propia.

¹⁶² Alternativas priorizadas 1 y 2..

¹⁶³ Además, se utilizó el salario del P50 y P75 como referencia para el cálculo del salario de las personas con educación secundaria completa y superior completa, respectivamente.

¹⁶⁴ Ministerio de Economía y Finanzas, (2019). "Anexo N°11: Parámetros de Evaluación Social". La tasa social de descuento (TSD) representa el costo de oportunidad en que incurre el país cuando utiliza recursos para financiar sus proyectos. Esta tasa depende de la preferencia inter temporal del consumo, de la rentabilidad marginal de la inversión y de la tasa de interés de los créditos externos. La TSD transforma el valor actual de los flujos futuros de los beneficios y costos de un proyecto. Asimismo, la utilización de una única tasa de descuento permite la comparación del valor actual neto de los proyectos de inversión.

**80****NORMAS LEGALES**Lunes 31 de agosto de 2020 /  **El Peruano****Anexo N° 06. Elección de alternativas de solución****Tabla A. Matriz de revisión y validación de alternativas de solución (Causa directa- Alternativa)**

Causa	Alternativas	Viabilidad			Efectividad	Total
		Política	Social	Adm.		
Inadecuado acceso a la ES y TP	Incrementar el acceso a la ES y TP para todos los estudiantes y egresados de la educación básica (acceso universal)	3	3	2	1	9
	Incrementar el acceso de estudiantes con los mayores logros de aprendizaje a la ES y TP	4	3	3	3	13
	Incrementar el acceso inclusivo a todas las alternativas formativas de la ES y TP de acuerdo con las competencias de los estudiantes de la educación básica y sus aspiraciones personales	5	4	3	4	16
Inadecuado proceso formativo integral	Garantizar el proceso formativo integral para la empleabilidad	4	4	4	3	15
	Garantizar el proceso formativo integral para el desarrollo y aspiraciones personales	4	3	2	3	12
	Garantizar el proceso formativo integral para la empleabilidad acorde a las necesidades sociales y productivas	4	4	3	5	16
Débil rectoría y gobernanza del Sistema de Aseguramiento de la Calidad	El Estado gobierna un sistema de aseguramiento de la calidad.	3	4	1	2	10
	Las instituciones de educación superior y TP, en el marco de su autonomía, gobiernan el sistema de aseguramiento de la calidad.	1	1	3	2	7
	El estado coordina y articula la gobernanza del sistema de aseguramiento de calidad.	4	4	4	4	16
Inadecuada movilización de recursos para asegurar los objetivos institucionales	Movilizar recursos para incrementar la competitividad del sistema de ESTP en entidades públicas	4	4	3	3	14
	Movilizar recursos para incrementar la competitividad del sistema de ESTP en entidades privadas	2	3	2	2	9
	Movilizar recursos para incrementar la competitividad del sistema de ESTP en entidades públicas o privadas	4	4	3	4	15
	Movilizar recursos para el cierre de brechas de las instituciones públicas de ESTP	4	4	3	4	15

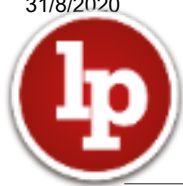
* El detalle de la evaluación se presenta en el documento denominado Entregable 2 de la PNESTP. Este documento estará en acceso público en la página web de la PNESTP.

Tabla B. Matriz de revisión de alternativas de solución

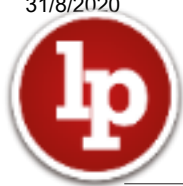
Alternativa	Elemento	Puntaje individual	Puntaje Global	Seleccionada
Alternativa N° 1	Incrementar el acceso a la ES y TP para todos los estudiantes y egresados de la educación básica (acceso universal)	9	12.0	No
	Garantizar el proceso formativo integral para la empleabilidad	15		
	El Estado gobierna un sistema de aseguramiento de la calidad.	10		
	Movilizar recursos para incrementar la competitividad del sistema de ESTP en entidades públicas	14		
Alternativa N° 2	Incrementar el acceso inclusivo a todas las alternativas formativas de la ES y TP de acuerdo con las competencias de los estudiantes de la educación básica y sus aspiraciones personales	16	15.6	Sí
	Garantizar el proceso formativo integral para la empleabilidad acorde a las necesidades sociales y productivas	16		
	El estado coordina y articula la gobernanza del sistema de aseguramiento de calidad.	16		
	Movilizar recursos para incrementar la competitividad del sistema de ESTP en entidades públicas o privadas	15		
	Movilizar recursos para el cierre de brechas de las instituciones públicas de ESTP	15		
Alternativa N° 3	Incrementar el acceso de estudiantes con los mayores logros de aprendizaje a la ES y TP	13		No
	Garantizar el proceso formativo integral para el desarrollo y aspiraciones personales	12		
	Las instituciones de educación superior y TP, en el marco de su autonomía, gobiernan el sistema de aseguramiento de la calidad.	7		
	Movilizar recursos para incrementar la competitividad del sistema de ESTP en entidades privadas	9		

10.3

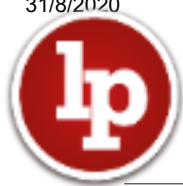
[illegible]

[illegible]

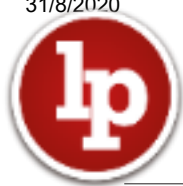
[illegible]

[illegible]

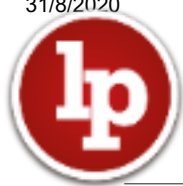
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Lpderecho.pe